

**ESCUELA
DE ECONOMÍA
Y NEGOCIOS**



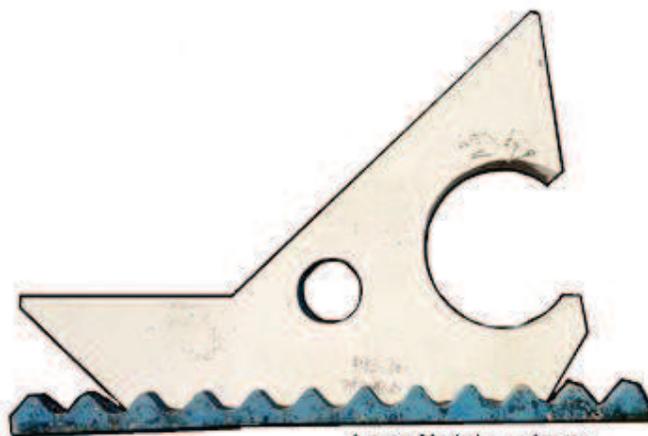
**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN**

Trabajo Final de Prácticas Profesionales

Licenciatura en turismo

**Turismo Sustentable en Reservas Naturales
de usos Múltiples:**

Estudio de caso Bahía San Blas



Autora: María Laura Acosta

Autora: Camila Lopez (Legajo: EYN-11221)

Tutora: Laura Risso

Fecha de presentación: 21 de agosto 2021

Resumen

En el presente trabajo de investigación se pretende realizar un estudio descriptivo de la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas, denominada el “Paraíso de los Pescadores”, en consideración con los lineamientos del turismo sustentable.

De este modo, con el fin de conocer la situación actual del Área Protegida, se recabó y analizó información de diversas fuentes bibliográficas referentes a aspectos ambientales, sociales, económicos y legales del sitio, haciendo hincapié en el turismo de pesca, la principal actividad de subsistencia de la población residente. Posteriormente, se investigó la existencia de Planes de Manejo específicos para la reserva y sus respectivos objetivos de conservación. Asimismo, función de la investigación realizada, se identificaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del área como destino turístico y sitio de protección ecosistémica. Finalmente, teniendo en cuenta la información obtenida durante el análisis, los objetivos y la hipótesis planteada se desarrolló una conclusión y se ofrecieron sugerencias a realizar en el futuro para mejorar la calidad turística de la Bahía.

Palabras clave

Reserva Natural – Sustentabilidad – Pesca Deportiva – Plan de Manejo –
Bahía San Blas

Índice

| | |
|-------------------------------------------------|----|
| CAPITULO I: ABORDAJE METODOLÓGICO | 1 |
| 1.1 Planteamiento del problema | 2 |
| 1.1.1 Objetivo general | 2 |
| 1.1.2 Objetivos específicos | 3 |
| 1.1.3 Hipótesis | 3 |
| 1.1.4 Estado del Arte | 3 |
| 1.1.5 Aspectos metodológicos | 5 |
| CAPITULO II: MARCO DE REFERENCIA | 6 |
| 2.1 Marco conceptual | 7 |
| 2.1.1 Turismo Sustentable | 7 |
| 2.1.2 Económico | 10 |
| 2.1.3 Ambiental | 13 |
| 2.1.4 Social | 17 |
| 2.1.5 Planificación Turística | 20 |
| 2.1.5.1 Plan de Manejo. | 23 |
| 2.1.6 Turismo de pesca | 27 |
| 2.1.7 Áreas Protegidas | 29 |
| 2.1.7.1 Áreas Marinas Protegidas | 31 |
| 2.1.7.2 Reserva Provincial de Usos Múltiples | 32 |
| 2.2 Marco legal | 34 |
| CAPITULO III: ANÁLISIS DEL CASO | 41 |
| 3.1 Características Generales | 42 |
| 3.2 Aspecto Económico | 44 |
| 3.2.1 El turismo como actividad económica local | 45 |
| 3.2.1.1 Oferta turística | 47 |
| 3.2.1.1.1 Servicios relacionados con la Pesca | 52 |
| 3.2.1.1.2 Oferta de alojamiento | 53 |
| 3.2.1.1.3 Oferta gastronómica | 54 |
| 3.2.1.2 Demanda turística | 54 |
| 3.2.1.3 Promoción Turística | 56 |
| 3.3 Aspecto Ambiental | 58 |
| 3.3.1 Fauna | 59 |
| 3.3.2 Relación con la pesca deportiva | 61 |
| 3.3.3 Planes de manejo | 63 |

| | |
|---------------------------------------------------|-----|
| 3.4 Aspecto Social | 75 |
| 3.4.1 Evolución histórica | 75 |
| 3.4.2 Actualidad en Bahía San Blas | 78 |
| 3.5 Síntesis de la Situación Actual | 81 |
| 3.5.1 Matriz FODA | 82 |
| CAPÍTULO IV: CONCLUSIÓN Y CONSIDERACIONES FINALES | 85 |
| ANEXOS | 88 |
| 5.1 Figuras | 88 |
| 5.2 Leyes | 108 |
| BIBLIOGRAFÍA | 136 |

CAPITULO I: ABORDAJE METODOLÓGICO



Autor: Municipalidad de Patagones

1.1 Planteamiento del problema

El turismo, actividad productiva, es un importante factor de crecimiento económico, sin embargo, puede transformarse en una amenaza para el ecosistema de un destino si no se planifica correctamente. En este sentido, para evitar poner en peligro la conservación de las especies y ambientes del lugar donde se desarrolla es importante planificar su accionar. En el caso específico de las Áreas Protegidas esta situación puede agravarse aun más si no se cuenta con un Plan de Manejo específico.

La Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas, ubicada al sureste de la Provincia de Buenos Aires, comprende un amplio territorio compuesto por diversas islas, bancos y especies ictícolas. En el año 1987, fue declarada Reserva Natural mediante la Ley Nacional 10.097 y, en 2001, por la Ley Provincial 12.788, se la nombró Reserva de usos múltiples. En dicha ley se prohíbe la caza, la actividad pesquera con fines comerciales y la minería, permitiendo solamente la práctica de la pesca deportiva y los deportes acuáticos.

La elección de este caso para su estudio no es casual, Bahía San Blas es popularmente conocido como “el paraíso de los pescadores” y es considerado un destino destacado dentro del turismo deportivo de pesca, movilizandoo un gran número de visitantes durante todo el año. En este sentido, la actividad turística es una de las principales actividades económicas desarrolladas dentro de la comunidad sanblaseña, por lo que, cualquier impacto causado por una falta de planificación o una errática toma de decisiones puede generar una gran problemática tanto ambiental como socioeconómica en la calidad de vida de los residentes y el sistema turístico.

1.1.1 Objetivo general

Analizar la actividad deportiva-pesquera, considerando los lineamientos del turismo sustentable, en la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas.

1.1.2 **Objetivos específicos**

- Analizar el estado actual de la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas teniendo en cuenta aspectos ambientales y socioeconómicos.
- Describir la actividad pesquera, sus áreas de realización, especies de interés, periodización y tipos de pesca.
- Analizar la relación del turismo y la actividad pesquero-deportiva, considerando tanto la demanda como la oferta existente, dentro de la localidad de Bahía San Blas.
- Identificar planes de conservación y manejo en el área.

1.1.3 **Hipótesis**

La actividad turística en la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas se encuentra estrechamente ligada a la pesca deportiva, por este motivo, es necesario aplicar de políticas de turismo sustentable para que en el futuro no se generen impactos en el sistema turístico y la calidad de vida de la comunidad.

1.1.4 **Estado del Arte**

El interés por la creación de áreas de protección de biodiversidad marina comenzó a finales de la década de 1980 como consecuencia de la caza indiscriminada de aletas de tiburón en respuesta a la demanda creciente del producto por parte de los países asiáticos. “Este interés se potenció luego del fracaso de las medidas tradicionales de control pesquero para mantener los stocks y prevenir el colapso de las pesquerías y los ecosistemas costeros” (Bohnsack et al 2004 citado por García Liotta, 2008, p. 128).

En consecuencia, en 1999, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) desarrolló un Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones (PAI-Tiburones) donde se estableció que se debía velar por la conservación, manejo y explotación sustentable de los tiburones y

adoptar un Plan de Acción Nacional en cada país para salvaguardar las distintas especies de tiburones, rayas y quimeras. (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2001)

En el año 2007, en la provincia de Buenos Aires, entró en vigencia la Disposición 217 de la Dirección de Desarrollo Pesquero, la cual establece la devolución obligatoria de los tiburones costeros para “asegurar la biodiversidad y sustentabilidad de los recursos pesqueros para generaciones presente y futuras” (p.1) quedando estrictamente prohibida la captura con sacrificio de los mismos en todo el territorio.

No es casual, considerando las características ecológicas ictícolas de la Reserva Bahía San Blas, que se hayan realizado diversos trabajos de investigación sobre las especies que conviven dentro de sus límites. En el año 2003, Luis Lucifora, en su tesis doctoral sobre “Ecología y conservación de los grandes tiburones de Bahía Abnegada”, territorio perteneciente a la reserva, analizó la reproducción, alimentación y la dinámica poblacional de las distintas especies. Apuntando que, debido a los bajos niveles de reproductividad de las poblaciones y los altos niveles de explotación, al momento del análisis, la supervivencia de especies como el escaldrún, la bacota y el cazón eran insostenibles a largo plazo (Lucifora, 2003). En esta misma línea, Roxana Laura García Liotta, en el año 2008, analizó los distintos grupos de tiburones existentes dentro el área protegida (distribución, reproducción, alimentación, desarrollo, estado de conservación, etc.) y la viabilidad de la pesca artesanal y deportiva de tiburón en reservas naturales. Concluyendo que es fundamental para la conservación de las especies desarrollar zonificaciones dentro de las áreas protegidas, teniendo en cuenta las características biológicas y el status de cada especie encontrada. Agregando que, en el caso de los tiburones la protección debería ser absoluta tanto dentro como fuera del área debido a su alto nivel de peligro de conservación. (García Liotta, 2008). A su vez, Facundo Manuel Llompert (2011), en su tesis doctoral en Ciencias Naturales, evaluó el impacto que tiene el desarrollo de la pesca deportiva y la pesca artesanal,

destacando la necesidad de implementar medidas de conservación específicas que propicien una administración sustentable del recurso. (Llompert, 2011)

Al momento de realizar esta investigación, que tiene como fin determinar cuál es la situación actual de dicha problemática de conservación, se considerarán los trabajos previamente mencionados, agregando una mirada holística desde el turismo sustentable donde se tendrá en cuenta, además de los factores ambientales, aquellos referentes al plano social y económico.

1.1.5 Aspectos metodológicos

En el presente trabajo de investigación se aplicó un enfoque cualitativo, el cual, fue llevado a cabo mediante un proceso inductivo de exploración y descripción, con el fin de generar perspectivas respecto de los objetivos anteriormente propuestos. El alcance de la investigación, de enfoque descriptivo, se llevó a cabo evaluando distintos aspectos, componentes y características de la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas. A través de diversas técnicas de recolección de datos de observación indirecta, se efectuó la búsqueda, recolección y análisis de la información, de fuentes primarias proveniente de publicaciones, informes, leyes, reglamentaciones y artículos de carácter académico y científico para la realización del marco teórico. Por otro lado, en lo que refiere al análisis de caso, se utilizaron documentos oficiales de organizaciones internacionales, sitios web institucionales, trabajos de investigación y tesis académicas. Asimismo, para la obtención de datos relacionados a estadísticas turísticas actuales se han realizado consultas, mediante correo electrónico, a diferentes agentes de la Oficina de Turismo de Bahía San Blas y el Municipio de Patagones. Por último, se utilizaron páginas de Internet y noticias periodísticas para obtener información complementaria vinculada a la historia socio-cultural de la localidad analizada y datos referentes a cuestiones secundarias.

CAPITULO II: MARCO DE REFERENCIA



Autor: Municipalidad de Patagones

2.1 Marco conceptual

2.1.1 Turismo Sustentable

“Existe un amplio debate académico sobre qué es exactamente el turismo, qué elementos lo componen y quién debe ser considerado turista, lo que ha originado multitud de definiciones, cada una de ellas subrayando aspectos distintos de la misma actividad.” (Organización Mundial del Turismo [OMT], 2008, p.43)

Las primeras concepciones del turismo, que datan de la década de los '30, relacionaban al término principalmente con el desplazamiento de los turistas. Posteriormente, con el surgimiento de diversos modos de vacacionar, se construyeron diferentes definiciones dependiendo de las actividades a realizar, el tiempo de viaje, el tipo de desplazamiento, etc. Por ejemplo, en 1942, los profesores de la Universidad de Berna, Hunziker y Krapf, definían el turismo como: “la suma de fenómenos y de relaciones que surgen de los viajes y de las estancias de los no residentes, en tanto en cuanto no están ligados a una residencia permanente ni a una actividad remunerada” (citado en García Quiroga y Soltelo Pérez, 2001, p. 2)

A los fines de este proyecto de investigación, tomaremos como referencia la definición de la Organización Mundial del Turismo, donde se apunta que el turismo “comprende las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros.” (2008, p. 46). En este sentido, podemos precisar que, para considerar una actividad de traslado como turismo, tiene que tener las siguientes características:

- Elementos motivadores de viaje (ocio, negocio, otros)
- Acotación temporal por un período menor a un año

- Localización de la actividad turística fuera de su entorno habitual¹ del visitante

Al llevarse a cabo la actividad turística en un sitio, al cual llamaremos destino, se generan consecuencias tanto positivas como negativas. Estas pueden estar ligadas a la revalorización del entorno natural y cultural, la adopción de medidas para preservar ciertos elementos del lugar, el establecimiento de estándares para mejorar la calidad de vida de la sociedad, etc. Sin embargo, no podemos dejar de notar que, en oposición, también existen impactos relacionados con la contaminación arquitectónica, la segregación de residentes locales, problemas de tratamiento de basuras y depuración de aguas residuales, entre otros. (OMT, 2008)

La búsqueda de un equilibrio, entre la maximización de estos beneficios y la reducción de los impactos negativos, generó el surgimiento de los conceptos de sostenibilidad y sustentabilidad. Dentro del Informe Brundtland se definió al primer término como “aquel desarrollo que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, 1987, p. 16). Luego, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, se señalaron diversos principios que tenían como objetivo la creación de un marco institucional para el desarrollo sostenible. En este documento se detalló la importancia de ver a la sostenibilidad como una parte integral de un proceso y la necesidad urgente de reducir o eliminar aquellas modalidades de producción y consumo que afectan tanto la calidad de los recursos como la vida humana.² Estas directrices, ligadas a la ética de la sustentabilidad, fueron aplicadas a distintos campos como el comercio, la economía y, a posteriori, al turismo, motivados por el creciente interés de los turistas sobre el cuidado del ambiente y el surgimiento de

¹ La OMT (1995) establece que “El entorno habitual de una persona consiste en una cierta área alrededor de su lugar de residencia más todos aquellos lugares que visita frecuentemente”.

² Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1992

casos de destinos consolidados que comenzaban a tener un importante descenso en el número de visitantes como consecuencia de una pérdida de calidad del lugar.

Respecto a esto, durante la Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, se apuntó que es imprescindible que el turismo se desarrolle en armonía con los recursos, es decir, que la actividad debe

“ser soportable ecológicamente a largo plazo, viable económicamente y equitativo desde una perspectiva ética y social para las comunidades locales. El desarrollo sostenible es un proceso orientado que contempla una gestión global (...) con el fin de asegurar su durabilidad, permitiendo conservar nuestro capital natural y cultural” (Conferencia Mundial de Turismo Sostenible, 1995, p. 4).

Aunque inicialmente los conceptos de turismo sostenible y sustentable se hayan relacionado con el medioambiente, en la actualidad, se tienen en cuenta, también, aspectos relacionados con lo económico y social y su interrelación. La sustentabilidad económica asegura un crecimiento eficiente, empleo, rentabilidad, control sobre los costos y beneficios de los recursos garantizando la continuidad para generaciones futuras (McIntyre, 1993 citado por Sancho, 1994). Mientras que, la sustentabilidad ecológica fortalece la idea de un desarrollo turístico compatible con el mantenimiento de los procesos biológicos y la sustentabilidad social garantiza el desarrollo cultural de las poblaciones locales, fortalece la identidad de la comunidad y mejora su calidad de vida.

En resumen, podemos considerar que un destino o producto es sustentable cuando sus componentes, su interrelación y su entorno poseen una gestión coherente y acertada, que tiene como objetivo común obtener el máximo beneficio económico, haciendo buen uso de los recursos disponibles y garantizando su aprovechamiento a largo plazo en concordancia con los aspectos anteriormente mencionados. (López, 2005) En este sentido, es impertinente que para que se obtengan los beneficios

esperados y perduren en el tiempo se elaboren políticas públicas y programas específicos donde intervengan todos los actores afectados en el proceso turístico.

2.1.2 Económico

El turismo es uno de los sectores con mayor dinamismo en la economía mundial y, en el último tiempo, se ha transformado en un elemento importante para el crecimiento económico de muchos países y regiones del mundo.

"Se entiende por actividad económica a la producción de bienes y servicios cuyo destino final es la satisfacción de las necesidades humanas." (Salcedo Guzmán y San Martín Reboloso, 2012, p. 72) En el caso específico del turismo "a diferencia de otros sectores productivos, el desarrollo de la producción y consumo de bienes y servicios se da en el mismo lugar donde se producen, es decir, que la demanda es la que se traslada a donde se produce o encuentra el producto" (Guerrero Gonzales y Ramos Mendoza, 2014, p. 50)

Las actividades económicas se las clasifica en tres grandes sectores según su naturaleza:

- Sector primario: actividades que se realizan en torno a la obtención de recursos naturales o materias primas (agrícolas, pesqueras, ganaderas, forestales y mineras)
- Sector secundario: actividades industriales en las cuales se transforman los bienes y recursos en manufacturas.
- Sector terciario o de servicios: engloban las actividades y servicios que buscan satisfacer las necesidades de las personas y suelen ser indispensables para la realización de algunas actividades de tipos primaria o secundaria.

El turismo como actividad productiva se la puede considerar parte del sector terciario debido a que cumple con los principios del industrialismo. Es decir, que para su realización se explotan los recursos naturales combinados con otros insumos y

finalmente se ofrecen como un producto o servicio obedeciendo las leyes de la oferta y la demanda. (Salcedo Guzmán y San Martín Reboloso, 2012) En esta misma línea, la Cámara Argentina de Turismo (CAT), agrega que el sistema turístico, compuesto por diversas actividades, tiene como finalidad la explotación de las riquezas turísticas y la transformación de los recursos humanos, de capital y materias primas, tanto en servicios como en productos. (CAT, 2008)

En cuanto a las características particulares de la actividad, que lo definen y engloban dentro de la rama de los servicios, se encuentran que

- Los servicios turísticos no pueden ser almacenados en stock, de manera que, un servicio no utilizado constituye una pérdida que no puede ser recuperada.
- El producto está condicionado a la presencia del demandante (el turista) por lo que el consumo debe realizarse donde exista algún atractivo o recurso turístico.
- La producción y el consumo se realizan, generalmente, en el mismo lugar y en el mismo momento, es decir, son simultáneos.
- El consumo significa la destrucción del servicio, dejando como único valor residual la experiencia con un valor subjetivo que depende de los turistas y de las expectativas creadas. (CAT, 2008, p. 25)

El turismo es un gran estímulo y potenciador de crecimiento económico, productor de bienes y servicios, generador de ganancias, oportunidades de empleo y negocios, tanto para las actividades directamente vinculadas al sector, que venden bienes y servicios a los turistas (hotelería, gastronomía, agencias de viajes, compañías de transporte, etc.) como aquellas indirectamente relacionadas (comercio, construcción, proveedores de alimentos, etc.) (Guerrero Gonzales y Ramos Mendoza, 2014)

Dentro del sector turístico se encuentran distintos elementos que se interrelacionan entre sí:

- La demanda: formada por el conjunto de consumidores –o posibles consumidores– de bienes y servicios turísticos.
- La oferta: compuesta por el conjunto de productos, servicios y organizaciones involucrados activamente en la experiencia turística.
- El espacio geográfico: base física donde tiene lugar de encuentro la oferta y la demanda y en donde se sitúa la población residente, que, si bien no es en sí misma un elemento turístico, se considera un importante factor de cohesión o disgregación, según se la haya tenido en cuenta o no a la hora de planificar la actividad turística.
- Los operadores del mercado: aquellas empresas y organismos cuya función principal es facilitar la interrelación entre la oferta y la demanda (agencias de viajes, compañías de transporte regular, organismos públicos y privados) que, mediante su labor profesional, son artífices de la ordenación y/o promoción del turismo. (OMT, 2008, p.47)

A lo señalado anteriormente es importante agregar que al ser una actividad productiva se rige de acuerdo a la explotación económica dominante de estilo extractivista³ cuyo objetivo es la máxima y rápida rentabilidad de la inversión. En consecuencia, cuando se realiza un proceso acelerado de explotación y expropiación de los recursos naturales en zonas con gran diversidad biológica de forma masiva y sin control, se pone en grave riesgo su durabilidad a largo plazo, como así también, las condiciones de vida para las comunidades anfitrionas. (Lopez Pardo y Palomino Villavicencio, 2001) En este sentido, para el turismo, es primordial buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y la protección de los recursos que generan el atractivo

³ El modelo extractivista implica la explotación de los recursos naturales de manera indiscriminada y conlleva a la generación de importantes conflictos sociales, ambientales, institucionales y políticos. (Reyes y Meo Guzma, 2014)

del destino. El no llevarlo a cabo podría generar en un futuro una disminución en la llegada de turistas y una reducción en los ingresos que esta actividad genera.

2.1.3 Ambiental

Como se ha ido exponiendo, la actividad turística está compuesta por una combinación de productos y servicios ofertados para satisfacer las expectativas de los visitantes durante su experiencia en un lugar determinado.

Sin embargo, como apunta Casasola (2011), es común que en la puesta en práctica de la actividad se busque obtener la máxima rentabilidad financiera en el corto plazo, sin tener en consideración los efectos negativos que se producen en el ambiente natural. Esto se produce no solo por una carencia de estudios adecuados sino también porque suelen ser ignorados por razones económico-financieras.

Durante el siglo XX se generó a nivel mundial una importante difusión de los problemas ambientales existentes y del deterioro progresivo y acelerado de distintos ecosistemas. Por consiguiente, inició una etapa de estudio ligada a la conservación de estos recursos para conocer el sentido, alcance y magnitud de las transformaciones generadas en el medio.

El concepto ambiente proviene de la ecología, una ciencia desarrollada en este siglo como un desprendimiento de la biología, que estudia las relaciones entre los seres vivos y su entorno, es decir, que engloba "a todos los elementos y relaciones que se encuentran dentro de la biosfera, tanto los que son estrictamente naturales como los que han sido producto, en mayor o menor grado, de la intervención humana."
(Reboratti, 2000, p. 8)

El termino ambiente implica

“una concepción dinámica, cuyos elementos básicos son una población humana con elementos sociales, un entorno geográfico con elementos naturales y una

infinita gama de interacciones entre ambos elementos. Para completar el concepto hay que considerar, además, un espacio y tiempo determinados, en los cuales se manifiestan los efectos de estas interacciones.” (Trellez Solís, 2002, p.9).

Roberto Bullón (2006), en su libro “Planificación del espacio turístico”, agrega que

"es un sistema único y complicado, formado por muchos componentes orgánicos e inorgánicos, que se influyen recíprocamente y se mantienen en un equilibrio dinámico, porque todas sus partes están en continua evolución. Dicho equilibrio corresponde a leyes de organización interna que regulan el apoyo y colaboración que cada componente da y encuentra en los demás." (p. 96)

A lo señalado anteriormente, Mónica Spinelli, investigadora del CONICET, añade que

"el conjunto de factores externos (atmosféricos, climáticos, hidrológicos, geológicos y biológicos) que actúan sobre un organismo, una población o una comunidad (...) inciden directamente sobre el crecimiento, desarrollo, reproducción y supervivencia de los seres vivos, por lo cual afectan la estructura y dinámica de las poblaciones y de las comunidades bióticas." (2021)⁴

Por último, la Ley Marco-Ambiental n° 11.723 (1995) de la Provincia de Buenos Aires,⁵ dentro de sus anexos lo describe como un “sistema constituido por factores naturales, culturales y sociales, interrelacionados entre sí, que condicionan la vida del hombre a la vez que constantemente son modificados y condicionados por éste” y

⁴ Glosario CONICET Fecha de consulta: 21 de Mayo de 2021
<https://www.mendoza.conicet.gov.ar/portal/enciclopedia/ac.htm>.

⁵ Anexo Leyes: Ley N° 11.723

agrega que las palabras “ambiente”, “medio”, “entorno” y “medio ambiente” se deben emplear como sinónimos.

A lo largo de la historia la sociedad ha utilizado la naturaleza y el entorno de formas diversas según sus necesidades de consumo y producción. En este proceso de apropiación y aprovechamiento de los recursos no siempre se ha tenido en cuenta las alteraciones y modificaciones que pudieran ocurrir. (Casasola, 2011)

"Los ecosistemas gracias en gran medida a su heterogeneidad y complejidad, poseen una capacidad relativamente amplia de absorción y "digestión" de interferencias, y de regeneración y auto reproducción. Pero si exceden ciertos límites o umbrales de intensidad (...) pueden llegar a desorganizar los ciclos regeneradores y reproductivos de los ecosistemas a tal punto de producir un colapso ecológico, exigiendo los consiguientes reajustes sociales" (Sunkel y Tomassini, 1980, p.14)

En la actualidad, las principales preocupaciones respecto al medioambiente se centran en los impactos resultantes de la producción de actividades económicas y el proceso de degradación que pueden experimentar los recursos naturales utilizados durante su desarrollo. (OMT, 2008)

El turismo, como actividad socio-económica no es ajena a esta problemática, ya que, los impactos que tiene sobre el entorno donde se asienta son muy diversos. Teniendo en cuenta que, para satisfacer a los turistas, las atracciones naturales necesitan ser completadas con otros elementos de apoyo (infraestructuras deportivas, sanitarias, aeropuertos, alojamientos, etc.) en múltiples zonas, como consecuencia del desconocimiento del entorno, la falta de recursos financieros, el aprovechamiento meramente económico de los espacios y una ausente o inadecuada planificación se han experimentado diferentes consecuencias negativas en el ambiente. (OMT, 2008, Ramos Guzmán y Fernández, 2013)

Los problemas ambientales constituyen una cuestión muy compleja, por sus orígenes, sus efectos, su intensidad y escala de alcance, tanto en el plano social como en el sistema natural. En efecto, para su tratamiento es importante que se incluya la mayor cantidad posible perspectivas de los actores sociales intervinientes, como también, información referente a distintas disciplinas y campos del conocimiento (Bachmann, 2011)

Esta estrecha vinculación con el territorio deja a relucir el paradigma del aprovechamiento sustentable del ambiente y el turismo. El principio fundamental para lograr un equilibrio es que el tipo, modalidad y escala de desarrollo de la actividad esté relacionado directamente con la capacidad de sustentación de los recursos, identificando y valorándolos con una perspectiva de solidaridad para las generaciones venideras, evitando su deterioro y agotamiento. (Casasola, 2011)

"El turismo es constructor de paisajes en términos de gestión (...) [y] un elemento clave para la mejora de la calidad de espacios degradados y la valoración del patrimonio, o por el contrario el causante de espacios degradados, muy artificializados y fuera de contexto" (Ramos Guzmán y Fernández, 2013, p. 305)

En este sentido, es importante asumir los impactos de la actividad turística sobre diversos ámbitos (medio físico, económico, socio-cultural) y considerar, a su vez, el nivel de calidad que se presta a medida que aumenta el número de visitantes. Por lo tanto, es necesario ordenar y planificar su desarrollo mucho más allá de la mera delimitación de zonas y distribución de usos en el espacio, es necesario también, generar un instrumento preventivo y atenuador de los conflictos ambientales existentes y latentes. (López, 2005)

En conclusión, es imprescindible la consideración del aspecto ambiental conjuntamente con el aspecto económico para desarrollar la actividad turística, como también, desarrollar una gestión racional de los recursos que intervengan en su sistema,

considerando que, la variedad de elementos que lo componen son claves para su funcionamiento.

2.1.4 Social

La sociedad ha vivido toda su existencia inmersa en el ambiente, el cual, solo tiene sentido en cuanto está relacionada con el hombre. En este aspecto, la naturaleza sufre siempre su acción transformadora, por lo tanto, esta relación del hombre debe concebirse como un fenómeno social, lleno de acciones e interacciones, donde es importante tener en cuenta que:

- el hombre es parte integral de la naturaleza
- que tiene capacidad de conocer las leyes que gobiernan los fenómenos naturales
- que esa capacidad debe ser utilizada juiciosamente al momento de utilizar estos recursos naturales (Bifani, 1999)

Puesto que la vida humana depende enteramente de la disponibilidad de los elementos extraídos de la naturaleza, uno de los aspectos clave de la organización social es precisamente su acceso y apropiación. (Sunkel y Tomassini, 1980) En numerosas ocasiones las formas de aprovechamiento del ambiente y sus consecuencias, o el acceso al mismo, generan un enfrentamiento entre dos o más actores sociales. (Bachmann, 2011)

En el caso particular del turismo, la relación entre el Estado, empresas y comunidad local es ineludible, debido a la amplitud de componentes que conjugan la experiencia turística. En efecto, es necesaria una acción coordinada entre los distintos agentes privados y públicos para lograr un desarrollo equilibrado del destino, a partir de negociaciones y resoluciones de conflictos sobre intereses que podrían ocurrir. (Ilardo, 2012)

Sin embargo, en la mayoría de los casos

“se observa que las acciones llevadas a cabo por los gobiernos acaban por atender solamente los intereses del mercado y las necesidades de la demanda turística -sobre todo de la demanda internacional- en detrimento de las necesidades de la población local y de la conservación del medio ambiente.”
(Tarlombani da Silveira, 2005, p. 231)

Tradicionalmente, el turismo se ha orientado hacia las exigencias de los turistas, es decir, las facilidades y servicios que éstos necesitan, mientras que, la cuestión del bienestar de los residentes no se ha tenido en cuenta de forma primordial. Este enfoque no se puede mantener si se pretende garantizar el éxito de las inversiones turísticas a largo plazo. Es, por lo tanto, esencial dar la oportunidad a los residentes de participar durante el desarrollo de la actividad en su lugar de residencia habitual. (OMT, 2008)

Las comunidades que logren planificar su desarrollo poniendo en valor sus recursos naturales, culturales, patrimoniales, infraestructuras, servicios y capacidades, como recursos humanos, tienen una valiosa oportunidad de constituir una oferta turística genuina (Ilardo, 2012) A su vez, “representaría una vía para superar problemas tales como la fuga de beneficios, la falta de calidad o el carácter exógeno de los productos, tan enunciados por los estudios sobre la práctica turística” (Troncoso, 2008, p. 113)

Finalmente es importante destacar que “la sociedad local tiene una incidencia directa sobre el éxito de cualquier proyecto (...) En el caso del turismo esta realidad se acrecienta aún más, debido a que el visitante establece una interacción con el residente” (Lopez, 2005, p. 9) Dentro de este sistema complejo, como vimos con anterioridad, entran en contacto personas con bagajes culturales y socioeconómicos diferentes. Los impactos socioculturales⁶ generados son el resultado de dichas relaciones mantenidas

⁶ Los impactos socioculturales del turismo se refieren a los cambios provocados en el modo de vida, en el comportamiento y sobre otros aspectos relacionados con el entorno social y cultural de las poblaciones residentes y de los propios turistas” (Tarlombani da Silveira, 2005, p. 223 y 224)

durante la estancia cuya intensidad y duración, a su vez, se verán afectadas por diversos factores espaciales y temporales. (OMT, 2008)

Para poder medir el nivel de los impactos socioculturales la Organización Mundial del Turismo (2008) sintetiza las relaciones entre visitantes y residentes en las siguientes etapas:

- Euforia: la población residente percibe al turismo como una buena opción de desarrollo.
- Apatía: una vez que la expansión se ha producido, el turismo se percibe como un negocio del que hay que sacar ventajas económicas.
- Irritación: a medida que se alcanzan niveles de saturación en el destino los residentes necesitan facilidades adicionales para poder aceptar la actividad turística.
- Antagonismo: el turismo es considerado como el causante de todos los males del destino.
- Final: el destino ha perdido todos los atractivos que originalmente atrajeron a los turistas. (p. 234)

Como apunta Ilardo (2012) "para que el turismo continúe progresando en el futuro y dé los frutos económicos y sociales esperados, es necesario prestar atención a los peligros que amenazan el hábitat natural, pero también a los que afectan el bienestar de las comunidades." (p. 8) Aquellos proyectos turísticos que consideren la integración de los esquemas sociales y productivos previamente existentes, teniendo en cuenta los valores y particularidades culturales de la comunidad local, sumado a una política de consenso entre los diversos agentes intervinientes (públicos y privados) en la actividad turística tendrán como resultado un producto de participación comprometida. (OMT, 2008)

Por último, es importante destacar que para la gestión del turismo sustentable es importante hacer que la actividad contribuya en la mayor medida posible a la prosperidad de las comunidades locales, buscando la igualdad social mediante la

distribución generalizada de los beneficios económicos (mejorando oportunidades, ingresos y servicios disponibles), el acceso a los recursos, a los servicios de esparcimiento y a los sistemas de soporte de vida, evitando toda forma de degradación social o explotación y el bienestar de la comunidad a través de la participación en la planificación y la adopción de decisiones sobre la gestión y el desarrollo de la actividad turística. (ONU, 2006)

2.1.5 Planificación Turística

El desarrollo sustentable, como ya se expresó con anterioridad, requiere una integración de las dimensiones económicas, ambientales y sociales. Para que estos se desarrollen de forma equilibrada es necesario llevar a cabo una planificación.

Consideramos que planificar, en su sentido más amplio, “implica la identificación de una serie de variables con el objeto de adoptar un curso de acción que, basado en análisis científicos, permite alcanzar los objetivos y metas que se han expresado con anterioridad.” (Molina y Rodríguez Abitia, 2005, p. 52)

En este sentido, la planificación constituye una forma de aproximación, de una realidad existente a una realidad deseada, es decir, que es el resultado de un proceso donde se analiza la realidad circundante y se establecen los medios que le permitirán transformarla de acuerdo con sus intereses y aspiraciones. (Molina y Rodríguez Abitia, 2005)

Existen muchas definiciones para “planificación estratégica”, pero todas coinciden en que “es el proceso de establecer metas (anticiparse), teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de las mismas, eligiendo los procedimientos para alcanzar esas metas”. Uno de los ejes fundamentales para entender el término es asumir que la planificación se anticipa a la toma de decisiones, en otras palabras, es “accionar antes que reaccionar” (Giaccardi y Sturzenbaum, 2007).

En el caso específico de la planificación turística, esta ha sido definida, de manera general como “como el proceso racional u ordenado para alcanzar el crecimiento o el desarrollo turístico” (Osorio García, 2006, p. 293) Planificar permite resolver problemas o dificultades concretas con una perspectiva histórica y crítica de una determinada realidad. Teniendo en cuenta la complejidad del turismo y las características singulares del entorno, en el cual pretende llevarse a cabo, no existe un único método de planificación. Al ser un proceso continuo y flexible tiene como característica principal la necesidad de adoptar una metodología propia para cada caso particular. (Molina y Rodríguez Abitia, 2005, Diez Santo, 2011)

En este sentido, Fernández (2019) aporta que

“planificar en turismo significa poder hacer una evaluación del impacto ambiental, económico, social y cultural de todo proyecto turístico identificando y definiendo una serie de problemas y proyectos prioritarios que tomen en cuenta los recursos turísticos naturales y socioculturales disponibles, la potencialidad y particularidad de la demanda turística” (p. 15)

Es decir que, la forma en que se planifique dependerá “del problema específico, de los medios disponibles, de las características de quienes intervendrán en el proceso y de quienes resultarán afectados por su aplicación, así como de las aspiraciones de éstos” (Molina y Rodríguez Abitia, 2005, p. 51)

El enfoque de la planificación turística ha ido variando a lo largo de los años de una preocupación exclusiva por la planificación física a un enfoque más amplio. Actualmente, debido a una mayor complejidad de la demanda y de las motivaciones que llevan al desplazamiento del turista, el destino turístico debe facilitar una experiencia única y de calidad conservando los recursos en los que se basa su actividad, mientras tiene en cuenta las exigencias y necesidades de todos los agentes implicados (OMT, 2008)

La planificación estratégica de la actividad turística busca la integración del turismo con otras actividades, tratando de evitar un desarrollo desequilibrado de los mismos y maximizando los beneficios del lugar.

“Cuando el turismo se planifica desde una perspectiva reduccionista, por ejemplo, a partir de los aspectos económicos o bien sólo de los financieros, crea desequilibrios evidentes en el resto de las dimensiones de una sociedad y su cultura, que le sirven de contexto. Los conflictos se agudizan resultando difícil controlarlos en una etapa posterior.” (Molina y Rodríguez Abitia, 2005, p.9)

Por ello es importante promover “el desarrollo de una planificación turística sostenible basada en un consumo racional de los recursos turísticos del territorio, la creación de nuevas modalidades de gestión que favorezcan la dinamización y la calidad de los destinos turísticos mediante la coordinación de los agentes públicos y privados.” (Fernández, 2019, p.17)⁷

El proceso de planificación anteriormente explicado se concreta con la formulación de un plan estratégico, es decir, un documento en el que se plasman los objetivos que se buscan concretar en un plazo determinado.

En este sentido Fernández (2019) agrega que “un plan estratégico se convierte en un instrumento que contribuye a los procesos de desarrollo de un territorio al permitir la definición y ordenamiento de las acciones de los actores individuales para alcanzar un objetivo común y compartido. (p. 17) “Dicha planificación deberá contar indefectiblemente con el consenso y participación de agentes públicos y privados, actores socioculturales y fundamentalmente de los miembros de la comunidad, con el fin de atenuar las incertidumbres y generar compromisos de participación activa” (Lopez, 2005, p. 10)

⁷ En este fragmento se utiliza el termino sostenible como sinónimo de sustentable

2.1.5.1 Plan de Manejo.

La planificación turística y el análisis son elementos imprescindibles para dar forma a los planes de manejo, es decir, a los procesos socio-ambientales que buscan alcanzar objetivos de forma dinámica y regular de acuerdo a las necesidades de las partes que conforman el área.

El ecólogo Ledec fue uno de los primeros en dar un concepto sobre el tema en su ponencia presentada en el IV Congreso sobre los Parques Nacionales y Áreas protegidas en Caracas donde apuntó que "los planes de manejo son documentos que orientan el uso y control de los recursos de las áreas naturales protegidas." (Ledec, 1992, citado en Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza [UICN], 2002)

Mientras que Gabaldón agregó que

"El plan de manejo es un instrumento dinámico, viable, práctico y realista, que, fundamentado en un proceso de planificación ecológica, plasma en un documento técnico y normativo las directrices generales de conservación, ordenación y usos del espacio natural para constituirse en el instrumento rector para la ordenación territorial, gestión y desarrollo de las áreas protegidas." (Gabaldón, 1997, citado en la UICN, 2002)

En este sentido, Bachmann (2011) adhiere que el manejo de recursos naturales y servicios ambientales es "el conjunto de decisiones sociales conscientes destinadas a la organización de diversas formas y ritmos de aprovechamiento del ambiente, y que tienen continuidad en el tiempo" (p.83)

En resumen "el plan de manejo conduce y controla el manejo de los recursos protegidos, los usos del área y el desarrollo de los servicios requeridos para mantener el manejo y el uso señalados, teniendo como aspecto central la especificación de objetivos y metas que guíen el manejo del área." (UICN, 1990, citado por Administración de Parques Nacionales [APN] y Parque Nacional Tierra del Fuego, 2007, p.4)

El manejo se va definiendo a partir de preguntas claves como cuales recursos naturales se explotarán, cuánto, cómo, dónde, quién, hasta cuándo, para qué, para quién, con que tecnología, que cambios provocará en el ambiente, si estos serán irreversibles y a quienes afectará. Siempre teniendo en cuenta la perspectiva social y colectiva, es decir, “pensar en los diversos grados de responsabilidad existentes frente a los problemas ambientales, y a como se reparten los beneficios y perjuicios derivados del manejo de recursos naturales y servicios ambientales.” (Bachmann, 2011, p. 84)

“Este proceso no es lineal. Más bien tiene ciclos de retroalimentación, en los cuales el análisis y las decisiones tomadas pueden ser revisadas con mayor detalle a medida que se adquiere experiencia y conocimientos. Por consiguiente, es necesario utilizar el instrumento de evaluación, tomando en cuenta todos los aspectos del ciclo de manejo, incluyendo el contexto en el cual este se lleve a cabo. Los resultados de la evaluación se deben tomar en cuenta en cualquier momento en las distintas partes del ciclo de manejo.” (Amend et al., 2002, p.22)

Considerando que algunos modelos de producción, como el actual, conciben al entorno como un reservorio de recursos limitados disponibles para satisfacer las demandas de la población "Los recursos naturales son vistos como productos básicos, es decir, materias primas, y son valoradas básicamente por las posibilidades de apropiación y su valor de cambio en el mercado" (Bachmann, 2011) Como consecuencia, los tiempos de regeneración de los recursos y de las demandas sociales para obtener los beneficios esperados son incompatibles, llevando en un corto o largo plazo a un deterioro ambiental.

“La falta de conciencia sobre la necesidad de conservar los recursos naturales y culturales del área protegida disminuye la participación de los actores, quienes a su vez tienden a priorizar el crecimiento económico por encima del uso sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, se han notado cambios a

favor de la conservación y hacia una visión del área protegida como foco de desarrollo sostenible.” (UICN, 2002, p. 9)

Dentro de los principios que sirven para orientar el manejo de las áreas protegidas según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (2002) me gustaría destacar que

- Las áreas protegidas deben ser consideradas como parte integral de un contexto con dinámicas locales, regionales y nacionales que facilitan o limitan las posibilidades de conservación de los recursos naturales, por tal motivo, la planificación debe darse en varios niveles teniendo en cuenta zonas aledañas y la ubicación de otras áreas protegidas
- La gestión de las instituciones involucradas a nivel central, regional y local debe ser uniforme en la aplicación de políticas teniendo en cuenta la ejecución, evaluación y posibles ajustes.
- Es indispensable reconocer y valorar la importancia de los actores sociales e institucionales en el manejo de áreas protegidas teniendo en cuenta su vínculo histórico, identidad socio-cultural, uso de los recursos, etc.

“En la realidad muchas áreas protegidas fueron establecidas sin participación local, con una gestión centralista a partir de la cual la creación y el manejo del área correspondían a los intereses nacionales y no locales” (UICN, 2002, p. 9) Es importante lograr una estrategia que incluya un consenso sobre el uso y futuro del área donde se conozca la organización, las posibilidades que se presentan y los riesgos que existen en el área para poder aplicarse el Plan de Manejo. A su vez, la presentación de los documentos con esta información debe ser concisa, de fácil entendimiento, accesible y estar disponible para todos los actores intervinientes. Ya que, “el proceso de toma de decisiones, en la mayoría de los casos, está mediado por condiciones de incertidumbre,

por lo tanto, el problema radica en cómo reducir dichas incertidumbres o cómo manejarlas” (Lopez, 2005, p.14)

“Existe un amplio abanico de medidas de gestión, generadas en su mayoría para ordenar actividades humanas (pesca, transporte, etc.) o minimizar potenciales amenazas asociadas (contaminación, mortalidad incidental, etc.), que cumplen un rol importante en el manejo de los usos del mar, pero que requieren de un plan integrador que las ordene, actualice e integre con el objetivo de garantizar la conservación de los ecosistemas marinos y sus recursos” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016, p.37)

Teniendo en cuenta lo anteriormente detallado para que un plan de manejo funcione como una herramienta eficaz debe basarse en

“consensos a través de la presentación de ideas, el intercambio de opiniones y la presentación de posturas contrapuestas o coincidentes y su defensa, por parte de todos los actores convocados, en un marco de libertad y respeto. De esta forma, el producto refleja un trabajo colectivo entre los interesados, respeta y valoriza los intereses sectoriales, posibilita la discusión y defensa de ideas, facilita el surgimiento de propuestas y soluciones innovadoras y creativas y genera un progresivo sentido de pertenencia y compromiso en todos los interesados.” (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2018)

En este sentido, la importancia del plan de manejo radica en:

“su función como instrumento jurídico administrativo que permite formalizar y gestionar el área protegida y en el cual se especifican los objetivos de corto, mediano y largo plazo, el diagnóstico ambiental del Área Natural Protegida y programas específicos vinculados a la investigación científica, educación ambiental, monitoreo y control” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016, p. 269)

Por todo lo señalado anteriormente es importante llevar a cabo un plan de manejo en las distintas áreas protegidas mediante el establecimiento de acciones y estrategias no solo con el objetivo de su conservación sino también de involucrar a los diversos actores que se relacionan tanto de forma directa como indirecta.

2.1.6 Turismo de pesca

La pesca es una de las actividades de subsistencia con mayor antigüedad en la historia del hombre, sin embargo, en la actualidad todavía se sigue practicando dentro de innumerables disciplinas con diversas técnicas ya sea con fines de consumo u ocio. A los efectos de esta investigación definiremos como pesca a aquella “actividad por la cual se extraen los peces, moluscos, crustáceos y otros animales de su medio natural, el agua, ya sea en el mar o en ríos.” (Lanzarote, 2021). Para llevarla a cabo “se utilizan distintas técnicas y procedimientos con la finalidad de capturar y extraer productos” (Castellanos, 2018)

Respecto a la localización donde se puede realizar la actividad Castellanos (2018) las divide en:

- Pesca Lacustre: se lleva a cabo en los lagos, lagunas, pantanos y embalses.
- Pesca Marina: se realiza en mares y océanos desde la orilla o utilizando embarcaciones
- Pesca en Ríos: como su nombre indica se realiza en agua de río

Luego las subclasifica dependiendo de la causa de la captura y los fines con los que se lleva a cabo en

- Pesca Industrial/Comercial: se realiza únicamente con el objetivo de abastecer la demanda del mercado a nivel masivo. Se utilizan técnicas que requieren gran

inversión como el arrastre⁸ y cerco⁹, las cuales, pueden causar importantes daños en los ecosistemas acuáticos, ya que no respetan la selectividad en los ejemplares.

- Pesca Artesanal: tiene como finalidad principal el autoconsumo. Se realiza desde embarcaciones pequeñas utilizando técnicas tradicionales en aguas de poca profundidad. Solamente en algunos casos una parte de lo obtenido se vende en mercado local.
- Pesca deportiva: se practica con fines recreacionales y suelen estar relacionadas a campeonatos y concursos. A diferencia de las anteriores, solamente se capturan aquellos ejemplares que cumplan con la normativa vigente o, en el caso de que esté prohibido, se realizan las devoluciones correspondientes. (Castellanos, 2018)

Respecto a esto la doctora en Sociología Margarita Latiesa y el investigador Máster universitario José Luis Paniza Prados, durante su análisis sobre la interconexión entre turismo y deporte, agregan al respecto que la pesca deportiva suele ser considerada un tipo de pesca sustentable, ya que, quien la realiza "está motivado por la competición o el espectáculo deportivo; por la realización de actividad deportiva recreacional o competitiva (pasiva o activa); o bien por la realización de actividad físico deportiva recreacional (pasiva o activa)" (2006, p.137). En este sentido el pescador deportivo busca conseguir el mejor ejemplar mientras está en contacto con la naturaleza con el fin de disfrutar su tiempo de ocio ¹⁰

⁸ Pesca de arrastre: se utilizan embarcaciones con una red en forma de saco que se arrastra por el fondo del mar, llenándose con todo tipo de peces e invertebrados que allí se encuentre. Esta técnica de pesca no es selectiva, además daña el hábitat de los peces, lo que desequilibra el ecosistema, motivo por el cual se recomienda la prohibición de la misma.

⁹ Red de cerco: Se utiliza una red que puede rodear a los peces tanto por los lados como por debajo, evitando así que estos puedan escapar. Esta red se puede cerrar, como si fuera una bolsa, al momento de la captura y subir los peces a la embarcación. Esta técnica es igualmente poco selectiva, ya que en sus redes pueden quedar atrapados tiburones y tortugas entre otras especies.

¹⁰Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, Biblioteca Digital Libre (2021)
http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/087/htm/sec_28.htm

En otras palabras, el fin de la pesca deportiva no es la alimentación o la obtención de un rédito económico, dado que el pescador “busca realizarse como persona, relacionarse con otros, experimentar vivencias y generar de un recuerdo” (Cajade, 2009, p. 17)

En este sentido, teniendo como referencia la clasificación realizada por la Organización Mundial del Turismo (2008), la pesca deportiva la englobamos dentro del turismo deportivo¹¹, considerando que las motivaciones y actividades que desarrolla el turista en el destino derivan de “acontecimientos deportivos que atraen numerosos visitantes, tales como los Juegos Olímpicos, los Mundiales de fútbol, campeonatos, etc.” (p. 140)

"Las actividades turístico pesqueras, tanto las desarrolladas en tierra como las que tienen lugar a bordo de un barco pesquero, pueden ser muy diversas y variadas, en función de cada zona, de cada puerto, de la época del año o del perfil del turista. Bajo esta perspectiva, los usos y las tradiciones ligadas al sector pesquero ofrecen unas enormes posibilidades con vistas al desarrollo de productos turísticos complementarios que contemplen el contacto con la naturaleza y con la cultura tradicional de las zonas costeras" (Molina García, 2013, p.10)

Para finalizar, es importante destacar que el turista pesquero-deportivo al estar en contacto directo y conocer las diversas especies del ecosistema marino puede transformarse en un valioso instrumento de divulgación y promoción de conservación ambiental (Molina García, 2013)

2.1.7 Áreas Protegidas

¹¹ Se consideran deportes turísticos los invernales, acuáticos, alpinismo, cacería, pesca y en general todos aquellos que para ejercitarlos requieran desplazamiento. También comprende los viajes turísticos para asistir como espectadores a grandes acontecimientos deportivos." (Cajade, 2009, p.13)

En la actualidad no existe una única concepción respecto a las Áreas Protegidas. Sin embargo, Dudley (2008) las reconoce como “espacios geográficos claramente definidos, reconocidos y gestionados, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados” (p.10). A priori, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se las designó como un “área definida geográficamente que ha sido designada o regulada y es administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación” (ONU, 1992) Por otro lado, Ley Provincial de Buenos Aires N° 10.907¹², considera como Áreas Protegidas

“aquellas áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpos de aguas existentes en la provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación”. (art. 1)

En este sentido, podemos concluir que las Áreas Protegidas (AP) son “una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como los recursos naturales y los recursos culturales asociados” (UICN, 1994, p.185)

Dentro de los objetivos principales por los cuales son creadas se encuentra la investigación científica, la protección de zonas silvestres, la preservación de las especies y la diversidad genética, el mantenimiento de los servicios ambientales, la protección de características naturales y culturales específicas, el turismo, la educación, la utilización sostenible de los recursos de los ecosistemas naturales y, por último, el mantenimiento de los atributos culturales y tradicionales. (UICN, 1994)

¹² Anexo Leyes 2: Ley Provincial de Buenos Aires N° 10.907

El solo establecimiento de las zonas como Áreas Protegidas no es garantía de una correcta conservación de los ecosistemas que la componen, ya que, existen

“presiones de los habitantes para utilizar terrenos incluidos en APs, carencia de fondos para adquirir nuevas áreas y mantener las existentes, crisis socioeconómicas, diversidad en materia legislativa, superposición de funciones y desconexión entre las autoridades de aplicación, condiciones deficientes de trabajo para los funcionarios a cargo, y falta de monitoreo y seguimientos permanentes” (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Fundación Patagonia Natural y Fundación Vida Silvestre Argentina, 2007, p. 12)

Por tal motivo, es importante que exista una gestión que incluya a las todas las áreas intervinientes privadas, estatales y la comunidad existente. Ya que, una AP es un complejo ensamble de elementos, y las decisiones que tomen sobre su utilización y conservación conducirán al sostenimiento o degradación de sus valores naturales y culturales. (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Fundación Patagonia Natural y Fundación Vida Silvestre Argentina, 2007)

2.1.7.1 Áreas Marinas Protegidas

El creciente análisis por la conservación de los diversos ambientes ha conducido a la exploración detallada de cada uno de ellos. Un ejemplo de esto es la creación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas¹³ (AMP)

“Se consideran áreas marinas protegidas a los espacios naturales establecidos para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluyendo al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o

¹³ El Sistema de Nacional de Áreas Marinas Protegidas(SIFAP) es una “herramienta de gestión que contempla el establecimiento de una red ecológica de áreas que conservan y gestionan el mar, garantizando representatividad, conectividad, replicación, viabilidad y coherencia” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016, p.35-36)

singularidad merecen una protección especial para el aprovechamiento, educación y goce de las presentes y futuras generaciones” (Ley Nacional N° 27037, 2014, art 2)

Adhiriendo a lo anterior el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (2016) apunta que

“El principal objetivo es la conservación y el manejo integrado de la biodiversidad. Bajo un régimen de gestión efectiva, las AMP son claves para mantener la estructura y funcionalidad de los ecosistemas marinos, protegiendo hábitats y especies y permitiendo el uso sostenible de los recursos marinos” (p.43)

Los desafíos para la conservación marina suelen estar directamente relacionados con la explotación de sus recursos. Por tal motivo, es prioritario crear una planificación espacial para las Áreas Marinas Protegidas donde se articule e integren las diversas actividades que confluyen en el mar (pesqueras, hidrocarbúferas, científicas, turísticas, de defensa y seguridad, etc.) y así lograr un equilibrio entre los diversos intereses socioeconómicos de los actores intervinientes y el ecosistema.¹⁴

2.1.7.2 Reserva Provincial de Usos Múltiples

La Ley Provincial de Buenos Aires n° 10.907 define a las Reservas Naturales como:

“áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existentes en la Provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la

¹⁴ Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas: bases para su puesta en funcionamiento (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016)

naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación” (1990, art 1) ¹⁵

A partir de esta definición, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SIFAP) categorizó a las distintas Áreas Protegidas de nuestro territorio según las referencias de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en: Parque Nacional, Monumento Natural, Reserva Nacional, Reserva Natural Estricta, Reserva Natural Silvestre y Reserva Natural Educativa.

A su vez, debido a las condiciones y exigencias del contexto global la mayoría de los Estados Latinoamericanos descentralizaron diversos sectores de control en niveles subnacionales. (Lopez, 2005). En el caso de nuestro país las AP pueden ser de gestión: provincial, municipal, privada o de gestión mixta.

Basados en las distintas modalidades de conservación, utilidad e intervención del Estado, la Ley Provincial N° 10.907 de Buenos Aires (1990), las subdivide según “la conservación del suelo, el régimen de las aguas o el mantenimiento de condiciones climáticas” en

- Reservas escénicas
- Reservas educativas
- Reserva de objetivos mixtos
- Refugios de vida silvestre
- Reservas de uso múltiple

Estas últimas, son definidas como

“reservas orientadas a la investigación y experimentación del uso racional y sostenido del medio y los recursos naturales. Constituyen áreas características

¹⁵ Anexo Leyes: Ley Provincial de Buenos Aires N° 10.907

del paisaje, seleccionadas por su índole representativa más que excepcional, en las cuales se proveen lugares para su utilización a largo plazo de zonas naturales de investigación y vigilancia; especialmente cuando ello supone proporcionar una mejor base científica para la conservación. En ellas se pondrá énfasis a la investigación de la conservación objetiva de los ecosistemas, con todas sus especies componentes, más bien que a la conservación de especies individuales.” (Ley Provincial N° 10.907, 1990, art.10)

Es importante destacar que dentro de esta definición se incluyen a los ambientes que ya fueron modificados por el hombre con el objetivo de realizar análisis sobre el estado actual de estos y los sistemas ecológicos naturales.

Por último, es importante destacar que dentro de este tipo de reservas se recomienda realizar una zonificación de las áreas que la componen (zona intangible¹⁶, amortiguación¹⁷ y experimental¹⁸) para favorecer el estudio y la conservación de los ecosistemas que componen las áreas protegidas.

2.2 MARCO LEGAL

Tanto el sector turístico como las áreas protegidas se encuentran sujetas un marco jurídico-legal establecido por diferentes leyes, normas y acuerdos que rigen el ordenamiento y funcionamiento de las diferentes actividades del sector público y privado.

El Turismo Nacional se rige bajo La ley N° 25.997/05, en la misma, se considera a la actividad turística esencial para el desarrollo del país y las políticas del Estado Argentino.

¹⁶ Zonas Intangibles: subdivisión de la reserva dedicada a la conservación.

¹⁷ Zona de Amortiguación: área que circunda y protege a la zona intangible, y en la cual pueden evaluarse los efectos de la manipulación del paisaje sobre la estructura y función de los ecosistemas

¹⁸ Zona/s Experimental/es: unidad establecida para evaluar los principales efectos antropogénicos (contaminación, cultivo, cambios de la utilización del terreno)

“Aunque nuestro país no cuenta con un cuerpo normativo que acumule la totalidad o el mayor número posible de disposiciones vigentes sobre una materia dada. Si se encuentra una cantidad muy significativa de disposiciones a nivel nacional, provincial y municipal e importantes “leyes-marcos” que enuncian los principios generales y establecen criterios rectores para la legislación específica en esta temática” (Botassi, 2004, p. 116)

En este sentido, se considera a la Ley General del Ambiente (Nº 25.675/02) la norma reglamentaria por excelencia, ya que, en ella se definen los principios e instrumentos de la Política Ambiental Argentina, métodos de evaluación del impacto ambiental, la responsabilidad por daño ambiental, etc. Los artículos de esta ley y, de aquellas que regulan la protección del ambiente y los ecosistemas, se encuentran basadas diversos convenios internacionales como:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Ramsar),
- Programa Intergubernamental sobre el Hombre y la Biósfera
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES),
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR),
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR
- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

En función de lo detallado anteriormente

“le corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable formular una política ambiental Nacional a fin de cumplir con los objetivos de la Ley General

del Ambiente. Ya que tanto la Constitución Nacional, como las constituciones provinciales y las leyes en general, reconocen el derecho de todo ciudadano a vivir en un medio apto para el desarrollo humano donde su salud y su calidad de vida no resulten agredidas y manteniendo un determinado nivel de equilibrio entre las necesidades del desarrollo y el cuidado del entorno.” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016, p.29)

Por otro lado, la Administración de Parques Nacionales (APN), un organismo autárquico descentralizado,

“tiene bajo su responsabilidad la gestión de las áreas protegidas de jurisdicción federal, y sus objetivos consisten en diseñar, conducir y controlar la ejecución de las políticas necesarias para conservar y manejar los parques nacionales, monumentos naturales y reservas nacionales. Su fin es asegurar el mantenimiento de la integridad de sus particulares características fisiográficas, asociaciones bióticas, recursos naturales y culturales, la calidad ambiental de los asentamientos humanos en sus inmediaciones, y promover la creación de nuevas áreas.” (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2019, p. 9)

Sin embargo, el accionar de la APN se rige por la Ley Nacional N.º 22.351 de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales (1980) y la Ley Nacional n.º 27037 de creación del Sistema Nacional de Áreas Marinas (2014)

En el caso específico de las Áreas Marinas Protegidas (AMP) la Ley N.º 27037, anteriormente nombrada, establece dentro de sus artículos que su creación está dirigida específicamente para “proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental “(Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016, p.9). Existen, además, otras convenciones específicas de las AMP para la protección y conservación que refuerzan las normativas locales ya expuestas de las cuales nuestro país es parte:

- la Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Ley N.° 22344, 22.421 y 26.447)
- la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias De Animales Silvestres (CMS, Ley N.° 23918)
- el Acuerdo sobre la Conservación De Albatros y Petreles (ACAP, Ley N.° 26107)
- la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (Ley N.° 26600)

Respecto a las prohibiciones generales que corresponden a las reservas De Uso Múltiple, la Ley Provincial 10.907, además de regular el funcionamiento de las áreas protegidas dentro de la Provincia de Buenos Aires fija un conjunto de actividades prohibidas dentro de las que se incluyen:

- El uso extractivo de objetos o especies vivas de animales y plantas.
- Las alteraciones de elementos y características de especial relevancia.
- La explotación agrícola, ganadera, forestal, industrial o minera y cualquier otro tipo de aprovechamiento económico, incluyendo las actividades con fines comerciales.
- La pesca, caza y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo cuando valederas razones científicas así lo aconsejaren.
- La introducción de flora y fauna exótica, entendiéndose por "exótica" a toda especie animal o vegetal silvestre, asilvestrada o doméstica que no forme naturalmente parte del acervo faunístico o florístico del área de reserva, aun cuando fueren integrantes naturales de otra región de la Provincia, salvo cuando ésta fuera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos en Reservas Naturales, Faunísticas o de Protección,

o bajo especiales programas de reintroducción de fauna autóctona localmente amenazada o extinguida.

- La presencia de animales de uso doméstico a excepción de los que se consideren indispensables para la administración técnica del área y que no afecten ni perjudiquen el desenvolvimiento de las comunidades naturales.
- La presencia humana que represente alguna perturbación o alteración de sus ambientes y la residencia o radicación de personas con excepción de las necesarias para la administración técnica y funcionamiento del área natural e investigación científica que en ella se realice.
- La enajenación de tierras declaradas Reservas Provinciales.
- El arrendamiento o concesión de tierras a excepción de las declaradas Zonas Experimentales en Reservas de Uso Múltiple, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la Reglamentación.
- La construcción de cualquier tipo de obras, instalaciones, edificios, viviendas, a excepción de las necesarias para su funcionamiento como áreas naturales de conservación.
- La recolección de material para estudios científicos y de exhibición zoológica, salvo cuando fuere imposible de realizar en otra área, o cuando las necesidades de investigación así lo exigieren y fuere expresamente autorizada. Y cualquier otra acción que pudiere modificar el paisaje natural o el equilibrio biológico, a criterio de la autoridad de aplicación.

Respecto de la actividad pesquero deportiva, fue posteriormente exceptuada mediante la Ley Provincial 13.366 quedando autorizadas “en la zona de la Bahía San Blas, Bahía Anegada y Unión de Partido de Patagones abarcando sectores marítimos adyacentes identificados como Riacho Azul, Tres Bonetes, Balneario Pocitos y Canal

Culebra”. Sin embargo, la misma ley expresa que queda sujeta a suspensión en caso de estudios científicos que así lo aconsejen, de la autorización de técnicas de explotación inadecuadas, de la excesiva explotación de los recursos, o de otras situaciones que considere relevantes.

En lo referente a la Normativa Nacional de Pesca existe un Régimen Federal de Pesca Comercial (Ley Nacional 24.922/97). Sin embargo, a respecto a la pesca deportiva no existe una regulación nacional por lo que cada provincia regula la actividad mediante sus propias leyes.

En la provincia de Buenos Aires la Ley de Pesca N° 11.477 (1994) regula la extracción y cría o cultivo de los recursos marítimos, fluviales y lacustres. Y establece, que para el ejercicio de la actividad es necesario contar con una habilitación otorgada por la Subsecretaría de Pesca (autoridad de aplicación), la cual es personal e intransferible tanto para la realización de pesca doméstica, artesanal como deportiva.

Por otra parte, el Decreto 3.735, que reglamenta la citada Ley, establece que para el ejercicio de la pesca deportiva se deberán determinar períodos de veda, cupos de extracción y todo aquello concerniente a la conservación de los recursos pesqueros.

La Dirección de Desarrollo Pesquero del Ministerio de Asuntos Agrarios, bajo la Disposición N° 217/07, aporta que es vital garantizar para las generaciones venideras el disfrute de los recursos pesqueros provinciales. Y que “se deberá realizar la “devolución obligatoria” de todas las especies mencionadas¹⁹ de Tiburones costeros, quedando estrictamente prohibida la captura con sacrificio de los mismos.”

Respecto al área de estudio localizada en Bahía San Blas, la misma fue declarada Reserva Natural de Uso Múltiple, por la Ley Provincial 12.788- y su

¹⁹ Escalandrún *Carcharias taurus*; Bacota *Carcharinus brachyurus*; Gatopardo *Notorynchus cepedianus*; Cazón *Galeorhinus galeus*; Tiburón martillo *Sphyrna* sp

modificación, Ley 13.366- dentro de sus artículos se delimita su extensión y usos que serán analizados en el próximo capítulo de la investigación.

CAPITULO III: ANALISIS DEL CASO



Autor: Pagina de Facebook @BahiaSanBlasArgentina

3.1 Características Generales

Bahía San Blas junto con las Islas, bancos y aguas ubicadas en la Bahía Anegada y Unión fueron declaradas, en el año 1988, Área de Reserva Natural Integral, bajo la Ley Nacional 10.907. Actualmente, por la Ley Nacional 12.788 se re-categorizó como Reserva Natural de Uso Múltiple. Sus límites fueron fijados en el artículo 2 de dicha declaratoria siendo:

“El polígono resultante de la unión de las líneas imaginarias establecidas de la siguiente manera: - Al Norte por el paralelo 39°50'S desde la línea de costa hasta el meridiano de 62°00'W, al E por una línea que surge de unir los siguientes puntos: - Intersección del paralelo 39°50'S con el meridiano 62°00'W. - Intersección del paralelo 40°10'S con el meridiano 61°48'W. - Intersección del meridiano 61°48'W con el paralelo 40°30'S. - Intersección del meridiano 62°10'W con la línea proyectada desde el Faro Segunda Barranca. -Al Sur por una línea proyectada desde el Faro Segunda Barranca hasta el meridiano de 62°10'. - Al Oeste por la línea de costa del paralelo 39°50'S hasta el Faro Segunda Barranca.”

Agregando como Refugio de Vida Silvestre²⁰ a “una franja de cuatro kilómetros al Oeste de la línea de costa desde el paralelo 39°50'S hasta el de 40°30'S y desde este último hasta el meridiano 62°30' siguiendo este meridiano hacia el Sur hasta el paralelo que pasa por el Faro Segunda Barranca y por el mismo hasta la costa.”²¹

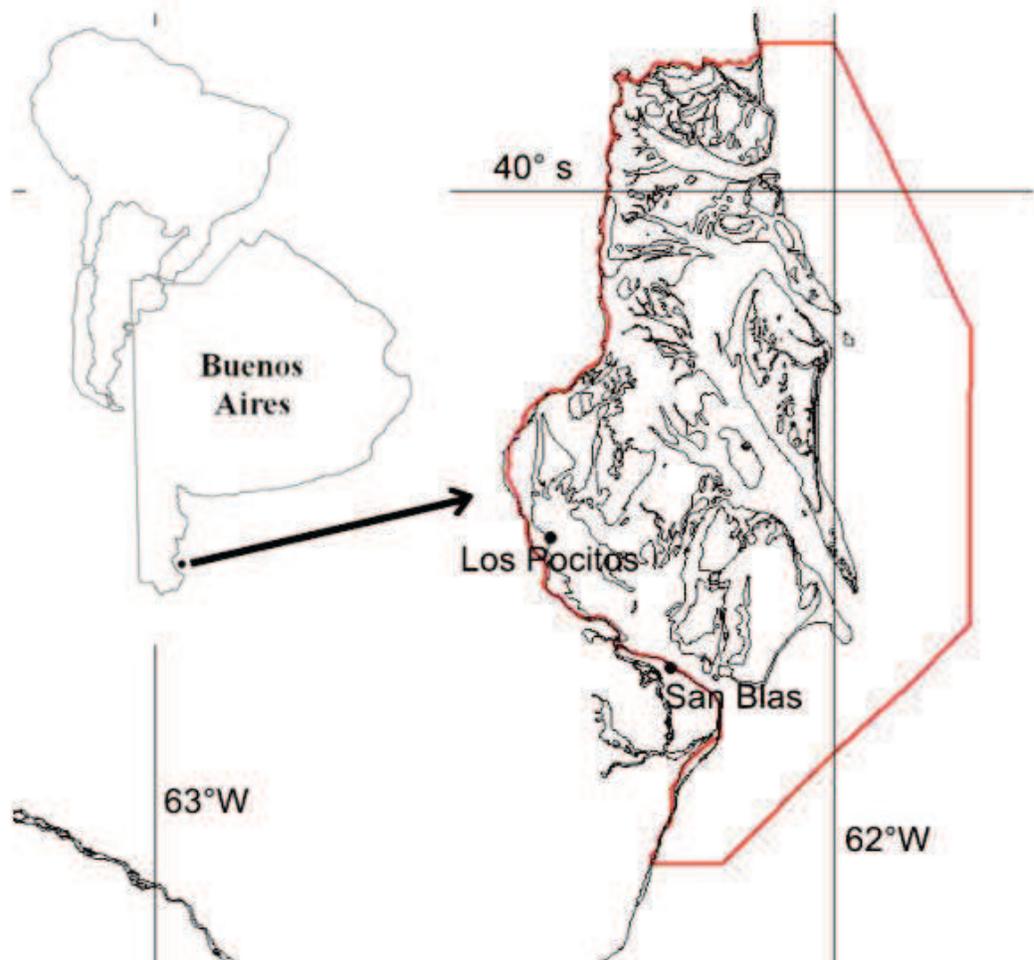
La Reserva, ubicada en el partido de Patagones, cuenta con 391.000 hectáreas de extensión y es una de las 27 AMP que se encuentran en nuestro territorio. (Anexo Figuras 1). Dentro se encuentran “extensas zonas intermareales fangosas, playas de

²⁰ Refugio de Vida Silvestre: Es un área que, por sus condiciones geográficas, de ecosistemas especiales y de variada o exclusiva biodiversidad, requiere adoptar acciones de manejo. (Mena y Artavia Zamora, 1998)

²¹ Ley Nacional 12.788

arena y canto rodado, bancos arenosos, dunas y varias islas” (Sistema Federal de Áreas Protegidas [SIFAP], 2021)

En esta zona, que comprende desde la desembocadura del Viejo Río Colorado hasta el faro Segunda Barranca, se encuentra diversas islas entre las cuales podemos destacar las islas: Jabalí, Gama, Flamenco, Olga, de los Césares, de los Riachos, Otero, Margarita, Gaviota y del Sur (art.1, 10.492) (Anexo Figuras 2)



Ubicación geográfica y Limites de la Reserva Natural Bahía San Blas. Fuente: Colautti et al. (2009)

Teniendo en consideración el objeto de estudio de este trabajo, el enfoque socio-económico se realizará sobre el asentamiento poblacional más importante ubicado en

la Isla Jabalí, la localidad de Bahía San Blas, designada como el “Paraíso de los Pescadores” por sus características únicas.

3.2 Aspecto Económico

Bahía San Blas se ubica dentro del Partido de Patagones, una región que debido a sus características climáticas desarrolla como actividad primaria la agricultura del secano²² principalmente del trigo, el cual representa el 90% de los cereales cosechados, como también la avena y el centeno (Iurman, 2011)

En el ámbito ganadero la principal fuente de recursos es la cría de bovinos y en segundo puesto la ovina. Sin embargo, dentro de la región, ocupa un lugar preponderante la explotación pesquera debido a la existencia de importantes bancos de riqueza ictícola en toda la costa marítima (Méndez y Sastre, 2005).

Otra actividad productiva complementaria que se desarrolla en San Blas desde el año 1999, es el cultivo ostra cóncava (*Crassostrea gigas*). Una especie originaria del Japón que, en la actualidad, debido a su relativa facilidad de cultivo rápido crecimiento y adaptabilidad, está ampliamente distribuida en el mundo. (Gualdoni, et. al, 2011)

“La demanda interna actual es reducida y está concentrada especialmente en la comunidad asiática residente en la Capital Federal. (...) A escala industrial, la comercialización se realiza por pedido con destino a la Ciudad de Buenos Aires, Neuquén y El Calafate”. (Gualdoni et al., 2011, p. 88-89)

En el año 2002, fue creado el Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico en el partido de Patagones orientado a “promover y regular el desarrollo de emprendimientos de obtención de semillas y engorde de ejemplares de la especie en la zona de Bahía Anegada, partido de Patagones, por parte de pobladores

²² es aquella en la que los cultivos sólo reciben el agua que aportan las lluvias, se basa principalmente en técnicas de cultivo específicas que permiten un uso eficiente y eficaz de la humedad del suelo (Agropinos, 2017) <https://www.agropinos.com/que-es-el-cultivo-de-secano>

locales y/o personas con antecedentes de desarrollo de la actividad en la zona.” (Disposición N° 208 de la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires, 2002, art.10) En sus artículos también se delimitaron zonas de extracción, cupos y tamaños mínimos y máximos.

A pesar de que la producción es estacional (entre mayo y octubre) el porcentaje de personas que se dedica a esta actividad es alta, generando fuentes de trabajo que contribuyen al desarrollo económico local. Sin embargo, es importante detallar que la informalidad, la falta de oportunidades de crédito y la anualidad de los permisos de explotación y cultivo dificulta el compromiso de los productores para un lograr abastecimiento continuo y la búsqueda de potenciales compradores debilitando la consolidación de la actividad (Gualdoni et al., 2011)

Por último, el desarrollo ostrícola genera rispidez con las actividades turísticas y la pesca deportiva de la Bahía, ya que, los límites espaciales de su expansión/producción y el destino final de los residuos de valvas no están definidos generando, en ciertas épocas del año, una invasión de ostras en toda la región costera²³

3.2.1 El turismo como actividad económica local

Por otro lado, dentro de las consideradas actividades terciarias, se desarrolla el turismo. El cual representa gran parte del ingreso económico que obtiene San Blas. A los fines de estudio de este trabajo, donde nos dedicaremos a analizar la actividad turística relacionada a la pesca deportiva, es importante contextualizar la situación que se está viviendo a nivel mundial, desde fines del año 2019, con el surgimiento de coronavirus (SRAS-CoV-2): “un grupo de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como neumonía, síndrome

²³Noticia Net. Bahía San Blas "no atraviesa su mejor momento". (31/7/2019)
<https://www.noticiasnet.com.ar/nota/2019-7-31-7-46-0-bahia-san-blas-no-atravesia-su-mejor-momento>

respiratorio de Oriente Medio (MERS) y síndrome respiratorio agudo grave (SARS). (...) la cepa de coronavirus (2019-nCoV) que ha causado el brote en China es nueva y no se conocía previamente.”

Desde marzo del año 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS), debido a la rápida propagación del virus, números de contagiados y nivel de gravedad, declaró al COVID-19 en situación de pandemia²⁴. En consecuencia, diferentes Estados-Naciones comenzaron a tomar de medidas para reducir las probabilidades circulación de la nueva y desconocida enfermedad.

En nuestro país, las restricciones estuvieron reducidas, en un primer momento, al desarrollo de las actividades económicas consideradas esenciales (salud, gobierno, alimentos, seguridad, etc.). Ya en junio, el aislamiento social, preventivo y obligatorio fue reemplazado por el distanciamiento social en las zonas donde no existiera circulación comunitaria del virus y desde ese momento las decisiones tomadas fueron según el nivel de contagio de cada provincia o municipio.

El turismo desde un primer momento fue unos de los sectores más afectados. Según la última edición del Barómetro del Turismo Mundial de la OMT, todas las regiones del mundo experimentaron fuertes descensos en el número de llegadas de turistas, de hasta el 64%, ya que, el cierre total de las fronteras y las restricciones de movilidad de algunos países, obstaculizaron la realización de viajes.²⁵

Como podemos notar, las medidas de aislamiento decretadas para reducir la exposición al contagio de la COVID-19 afectaron directamente al desarrollo de la actividad turística. En nuestro país durante los tres primeros trimestres del 2020, “el turismo interno cayó un 53%, la ocupación hotelera un 72%, mientras que tanto el

²⁴ Momento en que la enfermedad se está extendiendo en varios países de todo el mundo, al mismo tiempo afectando a cientos de miles de personas en todos los continentes, causando un número de muertes que sigue en ascenso. (BUPA, 2020)

²⁵ OMT. Los viajes internacionales en suspenso en gran parte a pesar del repunte de mayo (02/06/2021 <https://www.unwto.org/es/taxonomy/term/347>)

turismo emisor como el turismo receptor lo hicieron en un 70% aproximadamente” (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina [CREEBBA], 2021, p.18)

Sin embargo, con la apertura del turismo regulado por protocolos sanitarios, requisitos y permisos delimitados para el ingreso de cada provincia esos valores comenzaron a disminuir. En una primera instancia, en el mes de noviembre de ese mismo año, se autorizaron los viajes dentro de la misma provincia donde reside el turista. Luego, en diciembre se habilitó el turismo interno en todo el país y hacia países limítrofes. Los principales destinos elegidos fueron la provincia de Buenos Aires (20%), la Patagonia (20%) y Córdoba (17%) (CREEBBA, 2021)

La localidad de Bahía San Blas no fue ajena a las disposiciones nacionales causadas por la pandemia del COVID-19. Durante ciertas fechas únicamente estaba el ingreso de los habitantes, propietarios de inmuebles y proveedores de alimentos y combustible. Sin embargo, a partir del 30 de noviembre de acuerdo, a las directrices expresadas por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Turismo de la Nación se volvió a habilitar el ingreso a la isla, tanto con fines turísticos como para quienes fueran a visitar amigos o familiares. Para poder circular dentro de la bahía se solicitó la aprobación del “Certificado de Verano”²⁶ a todos los visitantes y se llevó a cabo un registro de pernóctes de acuerdo a los protocolos para no saturar la capacidad señalada por estos. (Rodríguez Alves, 2020)

3.2.1.1 Oferta turística

Dentro de la oferta turística se analizarán los diferentes servicios y actividades que permiten el desarrollo de la actividad turística dentro de Bahía San Blas. Para su

²⁶ Documento obligatorio para trasladarse hacia diferentes destinos turísticos. El mismo debía ser solicitado con 5 días de anticipación al momento de realizar el viaje a través de la APP CUIDAR o de la página web www.argentina.gob.ar detallando en el mismo la fecha de permanencia en la localidad (contemplando 48hs para el traslado hacia y desde el destino)

elaboración se ha utilizado, principalmente, información suministrada por la Dirección de Turismo de Bahía San Blas y la Municipalidad de Patagones.

Las atracciones son uno de los principales componentes del sistema turístico y la principal motivación de viaje de los turistas. Dentro de Bahía San Blas nos encontramos con una variada oferta directamente relacionada con la pesca como son las playas, el mar, balneario y muelle. Sin embargo, la isla también ofrece diversos atractivos culturales vinculados a su historia. (Anexo Figuras 3)

- El Muelle de los Pescadores

Es uno de los puntos imperdibles y de mayor concentración para todos los pescadores, en especial, para la pesca del lenguado modalidad fly casting²⁷. Fue reconstruido totalmente en madera y se le agregaron barandas a ambos costados e iluminación en este último año con materiales financiados con fondos municipales ²⁸

- Correo

Es una típica construcción de la zona portuaria construida en 1904 con chapa y madera. Es conocido como “La Galera” por el nombre que se le daba al medio de locomoción que antiguamente traía la correspondencia al lugar. En la actualidad se propone, por parte de los pobladores, que sea utilizado para realizar actividades vinculadas con la historia, el cuidado del medio ambiente y el turismo.

- Compañía Salinera Anglo Argentina

Esta compañía que comenzó a funcionar en 1904 y tan solo 10 años después cerró se encargaba de extraer la sal de las Salinas de Piedras. La misma era traída a Bahía San Blas en estado líquido por cañerías y decantada en los piletones (que aún se pueden ver) para ser embolsadas. Luego eran transportadas en un tren hacia el

²⁷ Fly casting: es una modalidad de pesca donde utiliza una caña y un señuelo artificial llamado mosca para atraer al pez.

²⁸ Anexo Figuras 4

muelle y, posteriormente, embarcadas para que finalmente lleguen al puerto de Buenos Aires.

- Casco de la Estancia Wassermann

El casco le debe su nombre y aspecto actual a Bruno Wassermann, un importante importador de papel que vivió en Bahía San Blas. Este sitio, declarado bien de Interés Histórico por la ordenanza N° 1165 (2012), fue refugio de políticos, empresarios norteamericanos, ex-presidentes argentinos y artistas tanto nacionales como internacionales como José María Guido, Arturo Frondizi, Florencio Molina Campos, entre otros. Actualmente la casona se encuentra compuesta por la primera casa del administrador, la casa de los empleados (donde se encontraba la carnicería y el lavadero) La Rebeca, (la casa de baños donde se cambiaban), un puesto de haras llamado El Pampa y las viviendas de los peones. En su interior tenía un lujoso comedor de estilo colonial hecho con carpintería de roble importado, 10 habitaciones, 4 baños, 1 living, una gran cocina y un subsuelo para almacenar alimentos.²⁹

- Puente Wassermann

Es una de las obras realizadas por la familia en el año 1928. Esta construcción, que une a la isla con la parte continental, es reconocida por tener paralelamente una estructura ideal para la pesca del pejerrey en la ría. Desde fines del año 2018 hasta la actualidad se están realizando obras de refacción en etapas como consecuencia de un derrumbe ocurrido en una parte del mismo.³⁰

- Iglesia San Blas

Fue construida a principios del siglo XX por Bruno Wasserman en memoria de su esposa Berta de Wasserman. Su diseño de estilo europeo es una réplica de una capilla de su pueblo natal, en su interior se encuentran dos importantes obras de arte:

²⁹ Anexo Figuras 5

³⁰ Anexo Figuras 6

un vía crucis tallado en madera traído de Europa y la “Inmaculada” una escultura tallada en mármol por Joska en 1938. Allí también descansan los restos de la familia Wasserman ³¹

- Capilla Los Franciscanos

Fue construida, por el Padre Esteban Gregov, luego de realizar una promesa mientras naufragaba por el Mar Adriático al huir de Yugoslavia. El sitio posee una biblioteca, un palomar, un vía crucis y un museo que contiene una peculiar colección de estatuas de distintas vírgenes de todo el mundo. A su vez, durante los meses de enero y febrero funciona como una colonia de chicos, jóvenes y jubilados.³²

- Monumento homenaje a los Caídos en el Mar

Se encuentra ubicada a pocos kilómetros del casco urbano, en las cercanías de la Capilla de los Franciscanos, y rinde homenaje a todas aquellas personas que perdieron la vida en el mar.³³

- Faro Segunda Barranca

Se localiza en Punta Rubia, a 20 km de Bahía San Blas en la desembocadura del río Negro en el Atlántico. Fue construido en 1914 con una altura de 34 metros sobre el nivel del mar. Su estructura es de hierro y posee una escalera en su interior que conduce a la cúspide, donde funciona el equipo de iluminación. Actualmente solo se puede ingresar a la zona con vehículos doble tracción debido al mal estado del acceso.³⁴

- Monumento al Pescador Deportivo

Fue realizado por Silverio Potenza en 1979 y se ubica sobre la plaza homónima en la avenida Comandante Luis Piedrabuena, conocida popularmente como la

³¹ Anexo Figuras 7

³² Anexo Figuras 8

³³ Anexo Figuras 9

³⁴ Anexo Figuras 10

costanera de la Bahía. Es un paso obligado donde se sacan fotos todos los pescadores que visitan el destino.³⁵

- Biblioteca Popular Alfonsina Storni Bahía San Blas:

Se ubica a metros de la plazoleta del pescador deportivo, donde anteriormente funcionaba la Oficina de Informes Turístico. En sus salas se realizan diversos talleres de lectura, títeres y cuentos para chicos como también concursos de fotografía relacionados con los hitos importantes de la localidad.³⁶

Respecto a las playas nos encontramos principalmente con tres zonas:³⁷

- Zona céntrica (playas de canto rodado): posee un camino peatonal para recorrer la costa con asientos y sombrillas para descansar o hacer picnic. Estas playas suelen ser concurridas tanto por pescadores como por familias que buscan sumergirse en las aguas del mar y personas que realizan deportes acuáticos.
- Zona norte (playas de canto rodado): posee varios accesos a las playas que son elegidos principalmente por parte de los pescadores deportivos. Es importante tener en cuenta que hacia el norte de la isla el terreno posee bifurcaciones y subidas o bajadas de la marea lo que lo vuelve, en ciertas ocasiones, difícil de transitar.
- Zona sur (playas de arena y grandes dunas): es el lugar predilecto entre los pescadores durante los meses de mayo hasta octubre, ya que, aquí se suelen obtener importantes ejemplares de pejerreyes panzones en esa época.

Por otro lado, se encuentra el balneario Los Pocitos. El cual se ubica sobre un desvío del camino municipal de ripio que se dirige a Bahía San Blas. Este paraje, que comenzó a ser conocido década de 1930, se destaca por tener importantes bancos de ostras y contar con un muelle y un camping con servicios básicos como electricidad,

³⁵ Anexo Figuras 11

³⁶ Anexo Figuras 12

³⁷ Anexo Figuras 13,14 y 15

proveduría-restaurante, y sanitarios públicos. Sus principales visitantes provienen de zonas aledañas como Stroeder y José B. Casas.³⁸

En relación a los eventos programados en Bahía San Blas se llevan a cabo diversas fiestas y concursos en su mayoría relacionados con la pesca. Dentro de los cuales podemos destacar:

- Fiesta Patronal de San Blas (Primera semana de febrero)

Se realiza en honor al Santo Patrono “Protector de las Gargantas” que le da el nombre a la Bahía. Luego de realizar una misa y procesión por las calles del poblado se realizan diversos actos culturales y deportivos que convocan tanto a los pobladores como a distintos turistas.

- 24 Horas San Blas (tercer fin de semana de enero)

Es un concurso de pesca de 24 horas ininterrumpidas al cual se inscriben cientos de aspirantes de todo el país. El evento tiene más de tres décadas de antigüedad y es considerado uno de los acontecimientos más importantes relacionado con la pesca.

- Semana Santa en Bahía San Blas

Es gran torneo de “Pesca Deportiva a la Pieza de Mayor Peso”. Tiene una duración de 6 horas y se realiza en las inmediaciones de las Playas de Piedra y Arena de Bahía San Blas. Este evento que se lleva a cabo desde el año 2004 fue declarado de Interés Turístico por el Ministerio de Turismo de la Nación y es uno de los que posee mayor concurrencia debido a que se realiza durante el feriado del fin de semana largo de Semana Santa.

3.2.1.1.1 Servicios relacionados con la Pesca

³⁸ Anexo Figuras 18

Los servicios específicos de la pesca deportiva comprenden aquellas casas de venta o alquiler de artículos necesarios para la práctica de esta actividad como también la oferta de excursiones que pueden realizar los turistas pesqueros.

Respecto a la pesca embarcada se pueden llevar a cabo excursiones de pesca con mosca, de corvinas, pejerrey, variada y de tiburones con devolución. Las salidas, que varían dependiendo de la época del año y el clima, se realizan en diversas embarcaciones como navíos semirrígidos o catamaranes. Durante la temporada se realizan en promedio entre 2500 y 3000 excursiones por parte de los 25 agentes de pesca embarcada y los 2 de pesca de costa. Las primeras tienen un costo desde \$3000 por 4 horas de duración por persona para la pesca variada³⁹ o pejerrey y desde \$5000 para la pesca de corvinas. En el caso de las excursiones de pesca de costa o paseos el precio de las mismas inicia en \$2500 por persona. Por último, es importante considerar que Bahía San Blas cuenta con 9 casas de pesca, 4 oficinas de pesca y 2 fileteras que proveen todos los accesorios necesarios para realizar la actividad pesquera deportiva. (anexo figuras 17 y 18)

3.2.1.1.2 Oferta de alojamiento

Bahía San Blas cuenta con 7000 plazas de alojamiento divididas en sus 3 campings, 9 cabañas, 6 complejos, 32 casas y departamentos de alquiler. Además, cuenta con un hotel, el cual posee 13 habitaciones singles, dobles, triples y cuádruples, y un apart hotel compuesto por 3 monoambientes y 9 departamentos con capacidad para 65 personas. (Anexo Figuras 19)

Según la Oficina de Informes Turísticos de Bahía San Blas las Tarifas Orientativas para la Temporada Turística Estival 2020 – 2021 en la Localidad inician en \$800 por día-por persona en las Cabañas, Departamentos y Casas de alquiler ofrecidas.

³⁹ Pesca variada: es un tipo de pesca que se realiza sin buscar capturar una especie determinada.

Y los precios de las habitaciones singles inicial en \$1600, las dobles \$3000 y las triples o cuádruples en \$4200.

3.2.1.1.3 Oferta gastronómica

La gastronomía constituye un atractivo singular debido a su gran oferta culinaria de pescados, mariscos y ostras, sin dejar de lado el tradicional cordero patagónico, el cual se ofrece en una amplia variedad de platos. Bahía San Blas cuenta con restaurantes, algunos pertenecientes a ciertos complejos de alojamiento, varias rotiserías, confiterías y carros de comida (foodtruck). También posee paradores y diversas heladerías y almacenes-supermercados dentro de la traza urbana. (Anexo Figuras 20)

3.2.1.2 Demanda turística

Para analizar el turismo en toda su extensión, no podemos limitarnos al análisis de la oferta es necesario también conocer su demanda es decir el número de “personas que viajan o desean viajar, para disfrutar de facilidades turísticas y de servicios en lugares distintos al lugar de trabajo y de residencia habitual” (Sancho, 1994, p.61)

En este sentido, el número de turistas en Bahía San desde la temporada de 1997-1998 hasta 2006-2007 aumentó significativamente de 36.307 visitantes a 55.043 en tan solo 10 años (Cajade, 2009) En cambio, según los datos brindados por la Oficina de Turismo de Bahía San Blas esta cantidad de visitantes disminuyó a 39.790 durante la temporada 2017-2018 y a 37.122 entre el 2019-2020. Sin embargo, en la última temporada (2020-2021) opuesto a lo que se esperaba que sucediera por las restricciones relacionadas al virus covid-19 han visitado hasta al momento 50.225 turistas la isla.⁴⁰ (ver Anexo Figuras 20)

⁴⁰Oficina de Turismo de Bahía San Blas (comunicación por correo electrónico, 26 de mayo de 2021)

Respecto a esto Eciolaza (2016) agrega que "Bahía San Blas supera ampliamente a Carmen de Patagones [en la recepción de turistas] debido a que este último es visitado por un turismo de paso, dirigido mayoritariamente hacia la Patagonia Argentina. En cambio, los turistas que llegan a San Blas lo hacen para permanecer varios días, generalmente en época estival y en los eventos programados relacionados a la pesca." (p. 8)

Considerando los datos anteriormente expresados podríamos ubicar a Bahía San Blas entre una etapa de consolidación y estancamiento según la clasificación de Richard Butler⁴¹, ya que, como podemos notar la tasa de crecimiento de los visitantes alcanzado es bastante estable (a excepción de la última temporada), el número de visitantes es mayor que el de los residentes y el destino es perfectamente identificable como una economía que vive del turismo. En estas etapas hay que prestar vital atención al surgimiento de problemas sociales y medioambientales como consecuencias de la actividad turística y, en el caso de que ocurrieran, buscar una solución en conjunto para que no se agrave la situación.

Respecto al perfil de turista que visita Bahía San Blas, según los datos arrojados en una encuesta realizada en destino por Cajade en el año 2009, podemos notar que del total de encuestados:

- En su mayoría tenían entre 25 y 60 años.
- El 74.60% ya conocía con anterioridad el destino y lo había visitado minimamente 5 veces.
- La estadia promedio es entre 2 y 3 días y suele ser realizada en compañía de amigos o en familia.

⁴¹ Ciclo de Vida del Destino Turístico: Exploración, Implicación, Desarrollo, Consolidación, Estancamiento, Declive/Rejuvenecimiento (Entorno Turístico, 2017) (Anexo Figuras 21)

- Mayoritariamente se alojaron en departamentos (33.90%), seguidos por hotel y campings (25%)

Es importante destacar que en su mayoría los turistas provienen de localidades cercanas (Carmen de Patagones, Viedma, Stroeder, Villalonga y Bahía Blanca), el resto de la Provincia de Buenos Aires (incluyendo C.A.B.A) y Rio Negro. (Cajade 2009, Eciolaza, 2016) (Anexo Figuras 22) Aunque los volúmenes más elevados de turistas se observan principalmente entre los meses de septiembre a mayo, los pescadores de pejerrey y panzón también se acercan a Bahía San Blas durante los meses invernales. A pesar de que toda la línea de costa marina es un área apta de pesca deportiva, esta actividad se concentra principalmente en tres zonas bien definidas dentro de la Isla: las Playas de Canto Rodado, las Playas de Arena y la zona cercana al Puente carretero o muelle (Anexo Figuras 23) con el fin de capturar las especies más deseadas como la Bacota, Escalandrún, Gatopardo, Martillo, Gatuzo y Cazón. (Llompart, 2011)

3.2.1.3 Promoción Turística

En este apartado desarrollaremos aquellas acciones e instrumentos que favorecen la unión entre la oferta local y el mercado a través de la incorporación y adaptación de los productos al sistema turístico. (Lopez, 2005)

Desde la Municipalidad de Patagones bajo el lema “Bahía San Blas: Paraíso de Pescadores” se llevaron adelante distintas campañas de promoción turística tanto a nivel nacional como internacional en la Feria Internacional de Turismo, Feria Buenos Aires Turismo, Feria de Armas y aquellas relacionadas con la caza, pesca y vida al aire libre. A su vez, desde la Dirección de Turismo y la Delegación Municipal se han desarrollado diversos talleres participativos para la búsqueda de alternativas de promoción y el desarrollo turístico de la villa balnearia. Estas capacitaciones, donde participan tanto los vecinos de la localidad como autoridades del Municipio de

Patagones, tienen como objetivo implementar acciones conjuntas entre el sector público y privado, como por ejemplo desarrollar publicidad en medios nacionales donde se brinde información sobre hotelería, gastronomía y actividades relacionadas con la pesca mencionando a los distintos prestadores.⁴²

A estas acciones se les sumaron, en el año 2018, las propuestas de los concejales de Carmen de Patagones de elaborar un Plan de Promoción Turística en conjunto con empresas de viajes donde se lleven a cabo mejoras la señalización de los accesos y calles de la bahía, se mantenga bien cuidado el basural municipal y se elabore un mapa turístico.⁴³

En la actualidad se está buscando trasladar a la Dirección de Turismo cerca de la Avenida Costanera, para poder tener “una atención más directa sobre el turistas que disfruta de las aguas de la Bahía”⁴⁴, ya que, en la actualidad la misma funciona dentro de una oficina de la Delegación Municipal. Como también poder crear un stand de promoción e informes turísticos en aeropuerto de Viedma para tener un contacto directo con aquellos pasajeros que llegan a la capital provincial que se ubica a tan solo unos kilómetros de la Isla Jabalí.⁴⁵

Respecto a esto Silvina Lopez (2005) en su investigación sobre la gestión del turismo en Carmen de Patagones apunta que aunque las asociaciones turísticas para la promoción del turismo son bien intencionadas en la mayoría de los casos “decayeron con el paso del tiempo perdiendo en la mayoría de los casos su capacidad de acción y su razón de ser” (p.51) Por este motivo, es de suma importancia que el Plan de

⁴² Patagonia Ambiental. Vecinos y gobierno planifican el desarrollo de Bahía San Blas (05/12/2016) <https://patagoniamambiental.com.ar/info/vecinos-y-gobierno-planifican-el-desarrollo-de-bahia-san-blas/>

⁴³ InfomiBA. Isla del Jabalí: concejales solicitaron medidas para mejorar su infraestructura (s/f) https://infomiba.com.ar/nota/2891/isla_del_jabali_concejales_solicitaron_medidas_para_mejorar_su_infraestructura/

⁴⁴ La Palabra Diario Digital. Bahía San Blas sigue siendo uno de los mayores centros turísticos de la región (29/12/2020) <https://www.diariolapalabra.com.ar/noticia/64720/bahia-san-blas-sigue-siendo-uno-de-los-mayores-centros-turisticos-de-la-region>

⁴⁵ Municipio de Patagones. Stand de promoción e informes turísticos en aeropuerto de Viedma (20/01/2020) <https://patagones.gob.ar/es/noticia/stand-de-promocion-e-informes-turisticos-en-aeropuerto-de-viedma>

Promoción Turística se desarrolle en forma conjunta con los distintos actores intervinientes y se determinen metas reales en donde se tengan en cuenta y responsabilice a todos los afectados.

3.3 Aspecto Ambiental

La Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples Bahía San Blas se ubica a 100 km. de Carmen de Patagones, ciudad cabecera del Partido de Patagones, y a 970 km. de la ciudad de Buenos Aires. Para llegar a la misma, desde la Ruta Nacional N° 3, se debe tomar el camino del paraje "La Querencia" (a la altura del Km. 918) y, luego, realizar 57 km. de ripio hacia el este hasta el ingreso a San Blas. Desde Carmen de Patagones se puede tomar el transporte público o privado de servicio regular los días lunes, miércoles y viernes 06:30 para la ida y los mismos días para la vuelta a las 14:30 hs. (Anexo Figuras 24)

Esta área protegida comprende una superficie total de 5,034.80 km² de los cuales 3,562.20 km² corresponden a la superficie marina y 1,472.60 km² a la superficie continental.⁴⁶ El clima predominante es de tipo patagónico, seco y muy ventoso. Desde octubre hasta febrero los vientos son en su mayoría del sureste y noreste con una temperatura promedio de 13.2 °C en primavera y de 19 °C en verano. Durante las épocas invernales la temperatura disminuye a 1,6 °C y a 7.6 °C en otoño. La variación de la presión atmosférica es irregular y las lluvias son poco frecuentes con un promedio anual es de unos 300 mm⁴⁷.

Dentro de las eco-regiones que se encuentran dentro de la reserva nos encontramos con la ecorregión de Plataforma Bonaerense-Uruguaya (Marina) y la ecorregión del Espinal (Terrestre)

⁴⁶ Superficie estimada en base al cálculo del área del polígono representado en el mapa con una proyección Cónica Equivalente de Albers para preservar cálculos de superficie. (AMP Argentina, 2021) (Anexo Figuras 25)

⁴⁷ La Bahía (27/07/2021) <http://www.geocities.ws/carnadafresca/fauna.html>

Las costas son de una fisonomía variada, con una gran cantidad de accidentes geográficos, formados por una parte de talud de canto rodado y otra de arena (Anexo Figuras 27). Dicho sistema, conocido como El Rincón, está influenciado en la región norte de la reserva por el Río Colorado y en el sur por el Río Negro. A su vez, la zona que comprende la Isla Jabalí está separada del continente por los arroyos Jabalí y del Guanaco los cuales poseen baja profundidad, escasas olas y aguas templadas aun en invierno. (Llompart, 2011)

Respecto a la vegetación el área de la reserva se caracteriza principalmente por la presencia de una vegetación correspondiente a estepas halófilas⁴⁸ y matorrales xerófilos⁴⁹. Algunas de las especies vegetales presentes incluyen *Spartina montevidensis*, *Spartina brasiliensis*, *Cyclolepis genistoides*, *Atriplex undulata*, *Distichlis spicata*, *Salicornia ambigua*, *Psila spartioides* y *Juncus acutus*.⁵⁰

3.3.1 Fauna

La información existente referida a la presencia de especies de vertebrados terrestres en la reserva en general es escasa. Sin embargo, dentro de sus límites se han encontrado comadrejas, zorros gris y pampa, zorrinos, vizcachas, liebres patagónicas y europeas, conejos, maras patagónicas, gatos de pajonal y montés, peludos, piches, pumas y jabalíes. (Zalba et. al 2008)

Respecto a las aves típicas, se hallan aquellas pertenecientes a los bosques de caldén y de monte patagónico, muchas consideradas especies amenazadas o vulnerables a nivel global o nacional como la loica pampeana, el ñandú, el cardenal amarillo y el flamenco austral. A su vez, se destaca la existencia de grandes colonias de

⁴⁸ Halófitos: vegetación que prefiere los terrenos salinos, costeros, continentales o litorales y que crece de manera natural en manglares, marismas, pantanos y playas. Como característica distintiva poseen cierta cantidad de sal en su interior la cual eliminan a través de diversas estructuras. (Flores Ninja, 2021)

⁴⁹ Xerófilas: aquella vegetación que se han adaptado a la escasez de agua. Son capaces de absorber y retener el agua durante largos periodos de tiempo para sobrevivir a climas extremos. (Ecología Verde, 2020)

⁵⁰ Boltovskoy (2008)

gaviotas cangrejas, una especie endémica y amenazada de la costa atlántica sudoccidental. En la actualidad se concentran, junto con al ecosistema del estuario de Bahía Blanca, el 90% de su población reproductora. (AMP Argentina, 2021) Por otra parte, en las islas y bancos nidifican unas 20 especies de gaviotas, entre las cuales se destacan la cocinera, capucho café, real y pico amarillo y, ocasionalmente, gaviones pico grueso. De estas especies ornitológicas algunas son migrantes, patagónicas o australes, como el cauquén colorado y el playero rojizo, ya que, dentro del área se encuentra parte de sus rutas migratorias. (Boltovskoy, 2008, Zalba et al. 2008)

Respecto a la fauna marina, en el área se localizan grandes cangrejales, los cuales constituyen sitios de alimentación de diversas aves migratorias costeras y marinas y numerosas especies de mamíferos marinos. Destacándose el apostadero de lobos marinos de un pelo más importante de la provincia de Buenos Aires en el extremo sur del Banco Culebra. Otras especies que pueden observarse en el área son el elefante marino del sur, orcas, ballenas franca-austral, franciscana, toninas y un gran número de especies de rayas, tiburones, quimeras y delfines. Otros registros menos frecuentes son el calderón, las ballenas minke antártica y jorobada, la falsa orca y el cachalote.

En relación con la ictiofauna en sus aguas se pueden encontrar lenguados, corvinas, róbalo, pescadillas, lisas, merluzas, borriquetas y el pejerrey panzón. Como también distintas especies de tiburones: gatopardo o tiburón vaca de hocico corto, escaladrún o tiburón toro, bacota o tiburón cobrizo, tiburón martillo y cazón, incluyendo el gatuzo del Atlántico sudoccidental. (Corrado, 2015)

En este sentido es importante destacar que la declaración del área como Refugio de Vida Silvestre, además de la denominación como Reserva Provincial de Usos Múltiples, tiene el objetivo de conservar supervivencia de dichas especies faunísticas prohibiendo la introducción de fauna exótica y la caza total y permanente, quedando únicamente exceptuada, con autorización y justificación previa, la caza con fines de investigación científica.

3.3.2 Relación con la pesca deportiva

Teniendo en consideración que la Reserva pertenece a una de las 61 Áreas Protegidas Costero-Marinas de la República Argentina⁵¹ y que el poblado de Bahía San Blas es conocido como el “Paraíso de los Pescadores” es importante analizar la relación existente entre estas tópicas.

En la actualidad el cazón (*Galeorhinus galeus*), una de las especies más preciadas por parte de los pescadores, es categorizado como una especie vulnerable a nivel global debido a las diversas modificaciones que ha sufrido su hábitat sumado a su lento crecimiento, tardía edad de madurez sexual, baja fecundidad y alta longevidad. (Lucifora, 2003)

En este sentido, debe hacerse mención nuevamente a la Disposición N° 217, la cual desde el año 2007, rige las pautas de manejo para la actividad de Pesca Deportiva en la costa marítima bonaerense. Dicha normativa dispone que se deberá realizar la “devolución obligatoria” de todas las especies de tiburones costeros, quedando estrictamente prohibida la captura con sacrificio de los mismos.

Dentro de este marco García Liotta (2008), como señalamos anteriormente, realizó una investigación para conocer la situación en la que se desarrollaba la pesca de tiburones en Reservas Naturales. En la misma aportó que en el caso de Bahía San Blas que, durante los desembarcos de los pescadores, no se observó en ningún momento controladores oficiales que inspeccionen la cantidad de especies sustraídas durante las excursiones embarcadas sumando que, en los desembarcos, los tiburones que habían sido retirados del agua presentaban signos de golpes y heridas. En efecto destacó que, si no se adoptaban medidas precautorias para preservar el recurso

⁵¹ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016 (Anexo Figuras 26)

pesquero en un futuro relativamente cercano San Blas dejaría de ser el “paraíso de los pescadores”

Vinculada a esta temática dos años después Cajade (2009), en su trabajo de investigación sobre las consecuencias de la pesca deportiva, realizó una encuesta 63 a turistas pesqueros en Bahía San Blas y apuntó que las normativas vigentes en la provincia de Buenos Aires no eran lo suficientemente conocidas por parte de los pescadores deportivos. Agregando que dicho problema se debería resolver con suma urgencia para que dichas normas se cumplan y así “poder crear una conciencia preservadora en los pescadores que garantice la sustentabilidad del recurso” (p. 42) No obstante, advierte que la devolución obligatoria no estaba mal vista por los pescadores deportivos encuestados y la gran mayoría opinó que de llevarse a cabo la cumplimentación de esta normativa no sería un factor determinante para una futura visita.

Respecto a la conservación de las especies, desde el año pasado, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) forma parte de la reserva como autoridad de aplicación de la normativa ambiental de la provincia de Buenos Aires. Aunque esta institución del gobierno no se encuentran físicamente en la localidad tiene como finalidad planificar, coordinar y fiscalizar la ejecución de las normativas vigentes teniendo como objetivo primordial preservar la diversidad biológica y mantener la calidad de vida de los habitantes de la reserva. En esta misma línea la comunidad sanblaseña le propuso al Municipio de Patagones, a través de sus concejales, el desarrollo de un proyecto basado en la concientización y difusión de Bahía San Blas como Área Natural Protegida para la protección del patrimonio natural y cultural⁵²⁵³

Por último, es importante agregar que debido a la gran biodiversidad que alberga la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas y sus características únicas dentro

⁵² SAO. ¿Qué es la OPDS? (s/f) <https://seguroambiental.net.ar/que-es-la-opds/>

⁵³ Oficina de Turismo de Bahía San Blas (comunicación por correo electrónico, 27 de mayo de 2021)

del litoral argentino, ha sido propuesto como sitio Ramsar por la Argentina a Naciones Unidas para ser declarado Patrimonio de la Humanidad⁵⁴. Ya que, como podemos notar las zonas costeras marinas constituyen importantes procesos hidrológicos y ecológicos que sustentan una variada diversidad biológica y proveen importantes recursos naturales.

3.3.3 Planes de manejo

Como apuntamos con anterioridad, el solo hecho de establecer un Plan de Manejo para una Área Protegida no es garantía suficiente para la conservación de los ecosistemas y sus componentes. En este sentido, es necesario evaluar que se esté llevando a cabo una gestión efectiva del mismo, donde se cumplan los objetivos definidos, y se garantice la perdurabilidad de los recursos naturales y culturales. (Fundación Silvestre Argentina, 2010)

En esta misma línea, con el objetivo de evaluar estos sistemas de conservación y considerando que, hasta el año 2007, sólo el 15,5 % de las Áreas Protegidas Marino-Costeras de la Argentina disponían de un plan de manejo⁵⁵, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Fundación Patagonia Natural y la Fundación Vida Silvestre Argentina se han evaluado la efectividad de manejo de 36 de las 45 Áreas Protegidas Marino-Costeras existentes en nuestro territorio hasta ese momento. Para poder identificar las debilidades, fortalezas y contribuir a la conservación de los ecosistemas se analizaron en la Provincia de Buenos Aires las APs de Mar Chiquita, Arroyo Zabala, Bahía Samborombón, Rincón de Ajó, Bahía Blanca y Bahía San Blas.

En este estudio se aplicó un diseño metodológico de evaluación estructurada y sistemática, donde se analizaron y compararon ciertos parámetros respecto de una AP

⁵⁴ García Liotta, 2008

⁵⁵ Fundación Silvestre Argentina, 2010.

en una situación óptima. En el caso de la Provincia de Buenos Aires el nivel de efectividad alcanzado por la región fue del 38.81% lo que corresponde a un manejo poco satisfactorio. (Anexo Figuras 28) En esta misma línea, la Reserva Natural Provincial de Usos Múltiples Bahía San Blas arrojó como resultado una efectividad 23.2%. A su vez, en cada uno de los criterios estudiados los porcentajes de efectividad fueron del 11.1% respecto al Personal⁵⁶, del 8.3% en Infraestructura y equipamiento⁵⁷, de 35.7% en Financiamiento⁵⁸, de 21.3% respecto de la Planificación⁵⁹ y de 48.1% en el área Político-Institucional⁶⁰ ⁶¹ Esta situación de deficiencia se da como consecuencia de un bajo número de recursos humanos, económicos, infraestructura y de planificación.

Cabe destacar que la elaboración, la revisión periódica y la presentación de un informe de los progresos alcanzados respecto del Plan de Manejo del Área Protegida es una obligación instituida por la Ley N.º 27.037. Sin embargo, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, apuntan que no se cuenta con información respecto a la cantidad ni porcentaje de Áreas Naturales Protegidas de la Argentina que cuentan con Planes de Manejo actuales, así como tampoco hay registros de si éstos fueron

⁵⁶ Cantidad de personal (técnico, a nivel gerencial, administrativo, apoyo/mantenimiento y de conservación), niveles de instrucción, experiencia y de presentación de los agentes de conservación y atención al público, incorporación de personal permanente y temporario, estabilidad y régimen laboral.

⁵⁷ Equipo y herramientas, sistema de comunicaciones (Equipos), instalaciones para manejo básico (infraestructura, administración y protección) y desarrollo de programas específicos, mantenimiento del equipo e instalaciones, servicios básicos (agua potable, luz, gas), seguridad de las instalaciones, demarcación de límites, vías de acceso, cartelería y señalización.

⁵⁸ Capacidad de gestión de recursos propios y plan de financiamiento externo.

⁵⁹ Plan de manejo del AP, existencia y actualidad del plan de manejo, características del equipo planificador del plan de manejo, existencia del Plan Operativo, nivel de ejecución, participación comunitaria, zonificación, análisis de amenazas, seguimiento y evaluación de planes, programas y actividades, monitoreo, plan de comunicación y educación, programas de investigación, incompatibilidad de los usos, base de datos, información legal y cartográfica, existencia de registro sobre eventos naturales y de usos antrópicos y su aplicación al manejo.

⁶⁰ Organigrama, apoyo intrainstitucional, interinstitucional, de participación comunitaria y externo, instrumento jurídico de creación del AP, procedimientos legales para la aplicación de la normativa, información del estado de dominio y tenencia de la tierra, conflictos de tenencia, dominio y competencia y protocolos de procedimiento.

⁶¹ Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Fundación Patagonia Natural y Fundación Vida Silvestre Argentina, 2007, p. 41.

aprobados legalmente, si se encuentran vigentes y/o cual es el grado de implementación⁶²

En el caso del AP de Bahía San Blas, en el año 2007 desde el Partido de Patagones se presentó un documento para llevar a cabo un Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Turístico Sustentable financiado por la Fundación Carolina de España y auspiciado por la Secretaría de Turismo de la Nación, con el objetivo de desarrollar un Plan Estratégico que guie la toma de decisiones y construya una política de desarrollo turístico sustentable orientado a aumentar las capacidades de gestión y beneficiar a la comunidad involucrada⁶³

En esta misma línea, en el año 2008, se aprueba una propuesta de Plan de Manejo para la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas realizada por los compiladores Sergio Zalba, Ana Julia Nebbia Sandra Y Sandra Fiori. Este documento compuesto por varias secciones posee información bibliográfica del área (zonificación, mapa general, etc.), problemáticas, objetivos de conservación específicos y, por último, se sugiere un mecanismo de revisión y actualización del mismo.⁶⁴

La definición de los objetivos específicos se desarrolló en el año 2005, durante un taller en la localidad de Bahía San Blas, con la participación de los distintos actores involucrados: especialistas, funcionarios públicos, representantes del sector privado con intereses en el área, representantes de organizaciones no gubernamentales y pobladores/vecinos de la reserva. Luego de establecer dichas metas se decidió un orden de prioridad, se identificaron otros actores que podían ser consultados y se seleccionó un coordinador técnico para cada objetivo y un coordinador local para aquellos de uso con el fin de promover la interacción entre el conocimiento científico y el conocimiento local. Posteriormente, se analizó la información generada y siguiendo

⁶² Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, 2016, p. 11

⁶³ Fundación Carolina Argentina y Municipalidad de Patagones, 2007, p. 4

⁶⁴ Zalba et al. 2008

criterios de conservación y manejo de áreas naturales protegidas, los compiladores elaboraron la versión final de la propuesta del Plan de Manejo (Zalba et al. 2008)

Se establecieron nueve objetivos de conservación, uno de educación y cinco de actividades de uso ⁶⁵:

1. Conservar unidades ecológicas funcionales de los ecosistemas presentes en la reserva.
2. Conservar la calidad del agua costera.
3. Conservar los geoambientes.
4. Conservar las redes tróficas marinas.
5. Proteger el patrimonio arqueológico, paleontológico, cultural e histórico de Bahía San Blas.
6. Conservar las especies migratorias.
7. Conservar las especies amenazadas (tiburón).
8. Conservar los bancos de almeja amarilla.
9. Garantizar la conservación de los mamíferos marinos que utilizan el área.
10. Promover estrategias de educación ambiental.
11. Promover actividades turísticas de bajo impacto.
12. Desarrollar la pesca artesanal en forma sustentable considerándola como recurso histórico-cultural.
13. Proteger la playa como un recurso turístico y recreativo.

⁶⁵ Zalba et al. 2008, p.30

14. Desarrollar la pesca deportiva en forma sustentable.
15. Minimizar el impacto de la ostra japonesa (*Crassostrea gigas*) considerando su aprovechamiento productivo como medida de control.

A partir de aquí, con el fin de continuar el análisis específico de este trabajo de investigación, se desarrollarán aquellos objetivos relacionados con la actividad pesquera y sus respectivas recomendaciones.

- **CONSERVAR LAS REDES TRÓFICAS MARINAS.** (Coordinador: Mónica S. Hoffmeyer y Colaboradora: Flavia Bieczynski)

Para la elaboración de este objetivo se analizó bibliografía referente a la biota acuática de la reserva y aguas libres como también sus hábitos tróficos⁶⁶, estrategias reproductivas, épocas y zonas de puesta y de cría. A su vez, se realizaron consultas a especialistas y se relevó información ambiental y de usos actuales e históricos de los recursos naturales dentro del área. Ante la escasez de información biológica y ambiental se tomaron como modelos las redes existentes en zonas ecosistemáticamente similares.

Los principales factores que, por su existencia real o potencial, significan una amenaza para el estado de conservación de las redes tróficas marinas son la pesca artesanal, la pesca deportiva, la presencia y cultivo de ostras (*Crassostrea gigas*), la calidad ambiental, el turismo y recreación, y la urbanización. (Anexo Figuras 29) A partir del análisis de estas actividades se realizó una zonificación de áreas óptimas, aceptables y mínimas dentro de la reserva⁶⁷

Recomendaciones para la conservación:

⁶⁶ El nivel trófico de un organismo es su posición dentro de la cadena alimentaria

⁶⁷ Zalba, et al. 2008, p.42 y 43

- “Monitoreos biológicos y ambientales periódicos en toda la extensión de la reserva o en áreas seleccionadas representativas de las diferentes zonas que la constituyen para establecer el estado de conservación de las unidades ecológicas y redes tróficas.
- Compromiso real de desarrollar, mantener y establecer medidas de contralor de los planes de uso sustentable de los recursos que se establezcan. Este punto con referencia en particular a la pesca artesanal, deportiva y turismo de alto impacto, actividades que de otra manera podrían interferir en las zonas de máxima conservación (tipo óptimo) propuestas para la conservación de redes tróficas marinas.
- Monitoreos periódicos para determinar la posible expansión de la ostra del Pacífico incluyendo la prospección de sus larvas planctónicas, estudio de los tipos de fondo y estudio de la circulación. Los monitoreos se sugieren especialmente en áreas potenciales de traslado y con riesgo de invasión progresiva utilizando fondos adecuados para su asentamiento: franja de canales con conexión directa a la plataforma adyacente y borde de la reserva contra la plataforma adyacente, desde el sur al límite norte (esta zona con más énfasis debido a la pluma de la Bahía Anegada en esa dirección).” (Zalba et al. 2008, p. 43)
- **CONSERVAR ESPECIES AMENAZADAS: TIBURÓN.** (Coordinadores: Gustavo Chiaramonte, Carlos Pozobón y Colaboradores: Ariel Fabia, Edgardo Turne, Daniel Colombil, Jorge Juan Toledo, Leandro Tamini.)

Para llevar adelante el desarrollo de este objetivo se realizó un informe con la escasa información existente del área teniendo en cuenta las dos fuentes principales de amenaza para las especies de tiburones: la pesca comercial y la pesca deportivo/recreativa. Tomando como base las Categorías y Criterios de la Lista Roja de

la UICN⁶⁸ se categorizó al Escalandrún (*Carcharias taurus*) Subpoblación Atlántico Sudoccidental como especie en Peligro Crítico, al Gatuzo (*Mustelus schmitti*) como Peligro, al Cazón (*Galeorhinus galeus*), Espinillo (*Squalus acanthias*) y al Escalandrún Global como Vulnerable, a la Bacota (*Carcharhinus brachyurus*) Casi Amenazado y con Datos Insuficientes al Gatopardo (*Notorynchus cepedianus*) (Anexo Figuras 30)

Recomendaciones para la conservación:

- “Para tender a un manejo adaptativo del objetivo se debería dar prioridad al estudio del uso de hábitat por parte de las especies de tiburones comprometidas. Esto requiere la elaboración de un programa de captura, marcaje, liberación y recaptura que permita identificar con base científica las zonas críticas para cada especie. En este mismo sentido se debería dar prioridad a la detección de las áreas de cría por especie.
- Estos programas de estudios deberían asimismo sustentar un plan de comunicación que permita a la comunidad tener argumentos sólidos para tomar en sus manos la defensa del ambiente utilizado por estas especies.
- Por otra parte, además del mapa por objetivo, debería tomarse en cuenta las estacionalidades observadas para cada especie cuando se deban tomar medidas de restricción de uso, pues parecería sin sentido prohibir el uso de todas las áreas mínimas durante el invierno para este objetivo.
- También se debería tender al uso del concepto de “buena práctica” en la pesca del tiburón, comprometiendo a los usuarios en la conservación del recurso. Esto implica la adopción de la pesca con devolución como método, pudiendo incluso

⁶⁸ Peligro Crítico (riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre), Peligro (riesgo muy alto de extinción en estado silvestre), Vulnerable (riesgo alto de extinción en estado silvestre) Casi Amenazado (posiblemente en el futuro cercano puede pasar a En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y datos Insuficientes (aquellos que no hay información adecuada para hacer una evaluación) (Zalba et al. 2008, p. 57)

implementarse un programa de marcaje deportivo paralelo que incentive estas “buenas prácticas”.

- En cuanto a las artes de pesca, es necesario eliminar la posibilidad del uso de la red para la pesca de arrastre de fondo en toda la reserva. También se debería monitorear y consensuar el uso de las redes de enmalle de fondo –teniendo en cuenta las variables de medida de malla, época de utilización, etc.– como forma de implementación de las medidas de manejo. (...) En estos puntos se debería establecer un balance entre las necesidades de los pescadores artesanales y las recomendaciones surgidas del programa de estudio del uso de la Reserva por parte de las distintas especies de tiburones.
- Por otra parte, en la pesca recreativa o deportiva, se debería tender a la utilización de anzuelos que sean degradables y/o no tengan traba (dependiendo del tipo de pesca), como forma de implementar la pesca con devolución. También se deberían explorar otras alternativas para monitorear el impacto del uso de anzuelo en esta pesca.” (Zalba et al. 2008, p. 60 y 61).
- **DESARROLLAR LA PESCA ARTESANAL EN FORMA SUSTENTABLE CONSIDERÁNDOLA COMO RECURSO HISTÓRICOCULTURAL.** (Coordinadores: Carlos Galarza, Gabriel Touriñán y Colaboradores: Néstor Roche, Sergio Touriñán, Félix Elicabe, Enrique Russo, Domingo Caserma.)

Para el análisis de este objetivo se evaluaron las características de la actividad pesquera de la reserva, incluyendo a los pescadores asentados en Bahía San Blas, los Pocitos y del Puerto de Ingeniero White⁶⁹ La investigación se centró principalmente en la descripción de la actividad pesquera en toda el área, de las especies capturadas, métodos, épocas y sectores de pesca para, luego, expresar las capturas consideradas

⁶⁹ Anterior a la prohibición utilizaban el sector norte de la reserva para llevar a cabo la actividad pesquera.

óptimas, aceptables y mínimas del Pejerrey, Gatuzo, Pescadilla, Palometa y Chucho. Dentro de las recomendaciones se encuentran: limitar y/o disminuir la presión ejercida por buques de pesca comercial en los sectores marítimos aledaños al límite Este de la reserva, ejercer acciones de control y vigilancia que eviten el ingreso de los buques que utilizan la modalidad de pesca de arrastre a las aguas de la reserva, integrar las medidas de protección del recurso pesquero, etc. (Zalba et al. 2008)

En este punto es importante recordar que al momento de llevar a cabo el estudio y análisis para la propuesta de este Plan Manejo todavía no se había sentenciado el fallo de la Justicia que estableció la prohibición de ejercer la pesca artesanal y comercial en el ámbito de la Reserva a partir del año 2008 hasta la actualidad. Por tal motivo este objetivo hoy en día se encuentra desestimado.

- **DESARROLLAR LA PESCA DEPORTIVA EN FORMA SUSTENTABLE.**

(Coordinadores: Germán Palé, Daniel Colombil y Colaborador: Néstor Roche)

Para la evaluación correspondiente a este objetivo se caracterizó la actividad de pesca deportiva en la reserva considerando la designación del área como “Paraíso de los Pescadores”, las especies capturadas, las épocas y los sectores de pesca. Como resultado se expuso que la pesca se realiza desde la costa, en sectores de playas de canto rodado que debido a sus pendientes resultan en sectores de aguas profundas cerca de la costa, en playas de arena, en la ría o embarcado. Y que la actividad se concentra en la captura de especies como el bagre, borriqueta, corvina rubia, chucho, lenguado, lisa, palometa, pejerrey, pescadilla, pez gallo, pez palos, tiburones bacota, escaladrún, gatopardo cazón y gatuzo.

Recomendaciones para la conservación:

- “Instalar un sistema de control de captura que permita establecer tallas mínimas, número máximo de piezas y cualquier otra restricción que asegure la sustentabilidad

de la pesca deportiva en el área. Asegurar controles en puerto que respalden las restricciones que los patrones de cada embarcación impongan a los usuarios del servicio.

- No aumentar el esfuerzo pesquero (número de embarcaciones que cobran por el servicio de embarque con destino a pesca deportiva, ni el número de personas embarcadas), al menos hasta tanto no se cuente con estudios científicos que así lo avalen.
- Analizar alternativas de pesca deportiva que incluyan la pesca con devolución, especialmente para especies amenazadas y vulnerables, o directamente prohibir la pesca de las especies amenazadas.
- Implementar el control de pesca deportiva dentro de la reserva solicitando que cada pescador que realice la actividad este habilitado mediante el carnet correspondiente.
- Capacitar a los guías de pesca embarcada acerca de las áreas habilitadas para la pesca y de las restricciones a la navegación y el desembarco en los distintos sectores de la reserva.
- Regular la pesca de los particulares que acudan al área con sus propias embarcaciones.
- Establecer multas relevantes para quienes no cumplan las normas establecidas para la actividad dentro de la reserva.
- Establecer un plazo para el cambio de motores de dos tiempos a cuatro tiempos o internos con escape externo para reducir el efecto contaminante de las embarcaciones dedicadas a la pesca deportiva.
- Definir canales de navegación dentro de la reserva hasta los puntos de pesca autorizados" (Zalba, et al. 2008, p.114)

Por otro lado, me parece importante resaltar aquellos objetivos ligados a la Promoción de estrategias de educación ambiental y de actividades turísticas de bajo impacto donde se propone llevar a cabo una evaluación de la realidad ambiental teniendo en cuenta los principales recursos de la reserva y los conflictos de conservación con el fin concientizar tanto a los pobladores como a los usuarios y visitantes⁷⁰ A su vez, basados en el análisis de la oferta turístico-recreativa y las exigencias de la demanda se promueve el desarrollo de actividades de bajo impacto como la observación de flora y fauna, avistaje de aves marinas y terrestres, senderos interpretativos autoguiados, caminatas con guías-intérpretes de la naturaleza, paseos de navegación con fines recreativo-educativos, circuitos culturales, etc.

Agregando a lo anterior, me gustaría destacar el último objetivo donde se propone proteger a la playa como un recurso turístico y recreativo. En esta sección se evaluó a partir de criterios de calidad (atractividad, aptitud, accesibilidad. Calidad ambiental, seguridad y otros criterios complementarios) el nivel de conservación del recurso playa y la satisfacción del turista y la comunidad local con el fin de seleccionar las áreas óptimas y aceptables para su desarrollo.⁷¹ (Anexo Figuras 31) Dentro de las recomendaciones para su conservación se encuentran: el control de la extracción de arena, piedra y conchillas, la mejora a los accesos a las playas, sectorizar usos (zona de baño, zona de navegación, zona de deportes náuticos y zona de pesca), mejorar la infraestructura náutica, realizar estudios de capacidad de carga turística, entre otros.

Ahora bien, a modo de síntesis y a partir de la superposición de los mapas elaborados por los distintos grupos de trabajo se propuso una Zonificación de la Reserva de acuerdo con las categorías establecidas por la Ley Provincial 10.907.

ZONA INTANGIBLE: “Se trata de sectores considerados prioritarios para la conservación considerando la diversidad de ambientes presentes, la presencia de

⁷⁰ Zalba et al. 2008, p. 70

⁷¹ Zalba et al. 2008, p. 90 y 91

colonias reproductivas y de otros sitios de concentración de aves marinas y del apostadero de lobos marinos más importante de la provincia de Buenos Aires. En esta área no se permitirán actividades extractivas ni turísticas. La navegación en los canales internos de este sector será autorizada únicamente como áreas de resguardo bajo condiciones climáticas que comprometan la seguridad.” (Zalba, et al. 2008 p. 119)

Ubicación: al sur de la Bahía Unión (Banco del Perro, Isla Gaviota y bancos circundantes), al este de la Bahía Anegada (Islas de los Riachos y Banco Culebra) y entre las Bahías Anegada y San Blas (Banco Nordeste).

ZONA DE AMORTIGUACIÓN:

Zona de amortiguación 1: Se autoriza la navegación y las actividades turísticas de bajo impacto

Ubicación: se extiende sobre costas, islas, intermareal y aguas desde Riacho Azul hasta el sur de Isla de los Césares

Zona de amortiguación 2: en este sector se prohíbe la pesca de arrastre, pero se permiten la pesca deportiva y artesanal según las recomendaciones del plan de manejo.

Ubicación: zona de faja de aguas abiertas que va desde la línea de costa, bancos y porción del área intangible que enfrentan el mar abierto hasta una línea imaginaria

trazada cinco millas hacia el norte, este y sur por fuera de los límites actuales de la reserva.

ZONA DE CONSERVACIÓN ESPECIAL: las actividades en esta área se limitarán a investigación, educación ambiental y turismo de interpretación natural.

Ubicación: desde el canal de marea que se ubica al sur de Punta Ramírez hasta el área de inundación ubicada en su porción interna, incluyendo una faja de vegetación circundante de ancho variable.

ZONA DE USO SUSTENTABLE CONTROLADO: comprende el resto de las tierras yaguas en la reserva y el refugio de vida silvestre. Las actividades desarrolladas en esos sectores deberán ajustarse a las recomendaciones de dicho plan de manejo quedando prohibido el tránsito de vehículos por las playas, las actividades de cultivo y engorde de ostra para evitar la expansión de la especie, las actividades mineras a escala industrial, la extracción comercial de leña; introducción de especies exóticas y cualquier obra de infraestructura o servicios que no se someta a un análisis de impacto que considere su potencial interferencia con los objetivos de la reserva, etc.⁷²

Por último, es importante agregar que, en el año 2014 se llevó a cabo una Evaluación de Efectividad de Manejo⁷³ (MEET), donde se comparó la situación de la reserva con los objetivos propuestos por el sistema de manejo vigente, arrojando un resultado de adecuación del 36%.⁷⁴

3.4 Aspecto Social

3.4.1 Evolución histórica

Institucionalmente Bahía San Blas se fundó el 18 de octubre de 1821 cuando Fernando Alfaro Maciel, Juez de Paz de Carmen de Patagones, instaló en la zona un destacamento militar. (Gazo luale, 2016)

Sin embargo, según afirma la historiadora Susana Castelnovo (2012), la historia de la isla comenzó en épocas precolombinas. El hallazgo de ciertos restos arqueológicos encontrados en la zona, demuestran la presencia de dos culturas cazadoras-recolectoras. Una de ellas con una antigüedad de unos 1500 años con

⁷² Zalba et al. 2008, p.122 y 123

⁷³La METT (Herramienta de Seguimiento de Efectividad de Manejo de Áreas Protegidas) se realiza con el objetivo de reflejar la efectividad del manejo de áreas protegidas y mejorar su gestión. Para llevarla a cabo se tiene en cuenta las directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (WCPA) adaptado a las condiciones particulares de cada zona. (RAMSAR, 2016)

⁷⁴ AMP Argentina, 2021

características nómades, de cuya presencia se encontraron restos de material rocoso trabajado en forma rudimentaria, y otra más reciente denominada Cheche Het, de la cual se descubrieron diversas puntas de flechas, perforadores, restos de cerámica y material correspondiente a actividades relacionadas con el cultivo. Además, debido al hallazgo de un gran enterratorio, compuesto por esqueletos humanos con cráneos pintados, se considera que el área fue un sitio de gran importancia ceremonial para estos antiguos pobladores (Zalba et al, 2008)

La “Bahía de Todos los Santos”, como se la llamó primitivamente, fue motivo de incursiones de distintos navegantes y corsarios de barcos provenientes de Europa y América del Norte, quienes desembarcaron en las costas con fines exploratorios y de captura mamíferos marinos, para la extracción de aceite y cuero; la matanza de lobos fue de tal magnitud que, a pesar de la veda impuesta en el 1824, nunca más se recuperó su población original. Este contexto, sumado a las constantes luchas que se daban con los pueblos originarios de la zona no favorecían al surgimiento de un poblado estable. (Zalba, Nebbia, & Fiori, 2008)

Por tal motivo, se designó a Don Francisco de Viedma, fundador del Fuerte del Carmen (hoy Carmen de Patagones), como responsable de custodiar, explorar y relevar las tierras en posesión española ubicadas en la Patagonia. Con este propósito, envía a Basilio Villarino, piloto de la Real Armada Española, junto a sus marineros a realizar el reconocimiento de las costas desde la desembocadura del Río Negro hasta el Río Colorado. Debido a la gran cantidad de cerdos salvajes que encontraron en el área bautizaron a la Isla como “la península de los Jabalíes” (Castelnuovo, 2012, García Liotta, 2008)

Durante el siglo XX, estas tierras fueron apoderadas por grandes terratenientes. En 1881 Edward T. Mulhall, un emprendedor irlandés fundador del Jockey Club, y de “The Standard”, el primer periódico de habla inglesa del país, adquirió cuatro fracciones de tierra de la Isla del Jabalí y construyó allí su estancia. En 1908 solicita a las

autoridades de la provincia de Buenos Aires permiso para formar un pueblo sobre ese paraje, el cual es aprobado el 6 de octubre de ese mismo año. Durante casi 50 años esta familia fue la única propietaria de la zona, pero debido a un proyecto trunco relacionado con la construcción de un ferrocarril que uniera la localidad de San Blas con Patagones y Choele Choel, adquieren una gran deuda. Como parte de pago tuvieron que entregar la estancia y sus tierras a Bruno Wasserman un importante importador de papel. Los Wasserman fueron una familia de enorme fortuna y los responsables de llevar a cabo las primeras grandes obras que se realizaron en el área: construyeron el primer puente de acceso a la isla (hasta 2005 utilizado como muelle de pesca), la capilla del pueblo, un hotel de madera (primer intento turístico en la isla) y un haras para la cría de caballos. Ellos al considerar a las costas de una belleza inhóspita y única comienzan a invitar a importantes personalidades de la época dando a conocer el sitio. (Castelnuovo, 2012 y Cajade, 2009)

En este contexto, la actividad principal actividad económica de la isla estuvo fuertemente ligada al comercio de la sal debido a las abundantes salinas de la zona, especialmente la Salina de Piedras, cercana a lo que hoy es Cardenal Cagliero. Por tal motivo, no es casualidad que a inicios del siglo XX comenzara a trabajar en la zona la Compañía Salinera Anglo Argentina, encargada de transportar la sal en estado líquido por cañerías hasta la Isla Jabalí, donde se decantaba y se secaba para ser enviada a Buenos Aires y, posteriormente en barco, hasta Europa. En esta misma época también se transportó canto rodado para la construcción de la base naval de Puerto Belgrano. No obstante, el máximo nivel de actividad comercial llegó recién en la década de 1940 con la pesca de cazón. Luego de faenar a los animales, para extraerles el hígado, se salaban y se enviaban a fábricas para obtener aceite rico en vitamina A, el que era destinado casi en su totalidad para abastecer a las tropas aliadas durante la Segunda Guerra Mundial. La creciente prosperidad económica de la bahía como formidable núcleo comercial y de servicios con Bahía Blanca, Buenos Aires y Europa atrajo

importantes comerciantes porteños y extranjeros y contingentes de artesanos y de trabajadores rurales y urbanos en toda la zona. Sin embargo, todo cambió con la finalización de la guerra y la fabricación de la vitamina A sintética, generando grandes conflictos en la región. (Castelnuovo, 2021, García Liotta, 2008 y Patagones Municipio, 2021)

En la década de 1940 hubo un gran movimiento comercial estacional generado a partir de la pesca comercial del cazón. Unas 150 lanchas llevaban a faenar sus capturas a San Blas donde funcionaban 7 saladeros uno de los cuales elaboraba “aceite de bacalao” a partir del hígado de estos tiburones. Entre 1950 y 1960 otro emprendimiento económico destacado fue llevado a cabo por la empresa Titanic S.A. que instaló una mina de hierro en la playa, que a largo plazo no fue rentable. (Zalba, Nebbia, & Fiori, 2008)

3.4.2 Actualidad en Bahía San Blas

Actualmente Bahía San Blas es uno de los dos poblados que se encuentran dentro de la Isla Jabalí. Cuenta con una extensión de la traza urbana de 2,97 km². (Anexo Figuras 32) con una densidad poblacional de 127,73 por km² por habitante. Según el último censo de población residen dentro del área 611 personas de las cuales 282 son mujeres (46.2%) y 329 hombres (53.8%) (ver anexo) Respecto a los datos obtenidos con anterioridad, la población aumento considerablemente, teniendo en cuenta que, en 1991 la población era de 175 personas, en 2001 de 463 y que hoy en día se estima un total aproximado de 1100 habitantes. (Anexo Figuras 33 y 34)⁷⁵

Bahía San Blas es un poblado que se caracteriza por vivir principalmente de los ingresos que genera el turismo, siendo los meses de octubre a abril los más fructíferos para esta actividad. Sin embargo, como apuntamos anteriormente al ser considerado un

⁷⁵ City Population (2014) (ver anexo)

destino “paradisiaco” para los pescadores, el resto del año también arriban visitantes a la isla a pesar de que las condiciones climáticas suelen ser bastante duras.

Debido a esta relación directa entre la comunidad local y el turismo se han producido diversos conflictos entre los pescadores comerciales y los pescadores deportivos previo al fallo judicial de 2008 donde se prohibió la pesca artesanal dentro de la reserva. Dentro del conflicto planteado tanto los vecinos del lugar como turistas y pescadores deportivos, representados por el Consejo de Desarrollo Turístico de San Blas, consideraban necesaria esta prohibición mientras que los pescadores artesanales de la región apuntaban a que esta actividad estaba relacionada con la historia del lugar constituyendo una característica tradicional de los pobladores. Estas cuestiones ligadas a la explotación de los recursos pesqueros, un pilar fundamental de la economía familiar dentro de la isla, profundizó aún más la rispidez entre los pobladores locales. A pesar de lo ocurrido se generó un marco regulatorio entre el municipio, el gobierno de la provincia de Buenos Aires y autoridades ligadas a la conservación de áreas protegidas para llevar a cabo la pesca deportiva.⁷⁶

Como podemos notar, los puntos de acuerdo o discrepancia de la población local tiene una incidencia directa sobre las posibilidades de éxito de cualquier proyecto, por tal motivo, es necesario tener en cuenta a los actores involucrados dentro del desarrollo de la actividad turística, ya que, las decisiones que se tomen afectaran su calidad de vida.

Respecto a esto, es importante hacer hincapié que todo mejoramientos de infraestructuras que vayan en beneficio del turismo también beneficia a la población local; por ejemplo las tareas de mantenimiento realizadas en el muelle de los

⁷⁶ Llompert (2011) y Fundamentos de la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 13366 (2005)

pescadores, la refacción de la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas⁷⁷, los trabajos de bacheo efectuados en el camino de ingreso a la Isla Jabalí que permiten garantizar una mejor transitabilidad, entre otros.⁷⁸

Hoy en día, desde la Dirección de Turismo Municipal de Carmen de Patagones, a la cual pertenece Bahía San Blas, se busca promover el desarrollo local a partir de una revalorización del patrimonio natural, cultural e histórico del Partido. Este proyecto tiene como misión “forjar un desarrollo turístico competitivo, equilibrado y sustentable, que asegure experiencias auténticas y satisfactorias a los visitantes, y mejore la calidad de vida de los residentes”,⁷⁹ donde se promueva el turismo responsable dentro de un ambiente protegido, se contribuya al mejoramiento de la infraestructura, equipamientos e instalaciones y se generen acciones participativas y de integración entre el sector público, privado y la sociedad para fortalecer el desarrollo del sector turístico y generar la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad. Un ejemplo de esto es el proyecto de creación de un nuevo circuito turístico que tenga como ciudades cabeceras Viedma y Carmen de Patagones para el desarrollo de la industria turística. El mismo tiene como objetivo terminar con la competencia para captar al visitante reemplazándola por la generación de un destino compartido que, a su vez, genere otros circuitos integrados a dichas ciudades. En ese sentido se propone generar un proyecto integral de la “zona de la comarca” para potenciar el conocimiento de los atractivos naturales, históricos y religiosos. Respecto a esto el subsecretario de Turismo viedmense, Sergio Pappático, apuntó que el armado de este circuito tiene como

⁷⁷ Municipio de Patagones. Zara presidió la licitación de la obra de refacción de la Unidad Sanitaria de Bahía San Blas (21/05/2021) <https://patagones.gob.ar/es/noticia/zara-presidio-la-licitacion-de-la-obra-de-refaccion-de-la-unidad-sanitaria-de-bahia-san>

⁷⁸ Municipio de Patagones. Se están realizando trabajos de levantamientos y bacheo en el camino a San Blas (14/04/2021) <https://patagones.gob.ar/es/noticia/se-estan-realizando-trabajos-de-levantamientos-y-bacheo-en-el-camino-san-blas>

⁷⁹ Municipio de Patagones. Dirección de turismo. (s/f) <https://patagones.gob.ar/es/direccion-de-turismo>

prioridad desarrollar excursiones fluviales por el río Negro y las playas marítimas de San Blas, Villa 7 de marzo, El Cóndor, La Lobería y Bahía Creek⁸⁰

En el caso específico de los sanblaseños, los pobladores propusieron crear un nuevo circuito para dar a conocer la “Parte Vieja” de la isla donde se encuentran las distintas edificaciones levantadas a principios de siglo pasado y que están directamente relacionadas con su historia. Esta idea, surgida a partir de un taller de patrimonio natural y cultura local llevado a cabo en el año 2017, ya se presentó como un proyecto ante el Concejo Deliberante de Patagones y está a la espera ser aprobado por parte del Municipio⁸¹

3.5 Síntesis de la Situación Actual

A continuación, se desarrollará resumen de la situación actual de la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas a partir de los distintos temas analizados en el capítulo precedente.

La reserva comprende un amplio territorio con características únicas y de gran riqueza ictícola transformándola en un importante destino turístico. La oferta turística se ubica principalmente en la localidad de Bahía San Blas y está definida por y para el turista deportivo pesquero, desde el alojamiento hasta los servicios directamente relacionados con la actividad. La mayor época de concurrencia de turismo se da entre los meses de septiembre a mayo, sin embargo, debido a los diferentes eventos y concursos programados el resto del año igualmente concurren un importante número de turistas. En lo referido a las preferencias del grupo, la mayoría opta por realizar un tipo de pesca con caña o embarcado en las zonas de playa, muelle y ría, quedando la

⁸⁰ Télam. Un circuito turístico integrado unirá las ciudades hermanas de Viedma y Carmen de Patagones (06/05/2016) <https://www.telam.com.ar/notas/201605/146361-carmen-de-patagones-viedma-circuito-turistico.html>

⁸¹ Guercio (2017) Un circuito para dar más valor al patrimonio de San Blas. Fecha de consulta: 7/7/2021 <https://www.lanueva.com/nota/2017-12-15-14-28-0-un-circuito-para-dar-mas-valor-al-patrimonio-de-san-blas>

zona de Los Pocitos para uso exclusivo de los pobladores de la reserva y aquellos que buscan obtener ostras.

Por otro lado, el territorio que compone el Área Protegida cuenta con protección legal desde el año 1988. Sin embargo, las reglamentaciones referidas a las prohibiciones de ejercer la pesca comercial y artesanal entraron en vigencia en el año 2008, mismo año que se desarrolló el Plan de Manejo actual. En este sentido, a pesar de que, desde el año pasado, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible forma parte de la reserva como autoridad de aplicación de la normativa ambiental, todavía no se cuenta con instalaciones físicas ni un staff de recursos humanos específico para controlar el cumplimiento de las prohibiciones dentro de los límites de la AP.

En lo que refiere al aspecto social, la Reserva cuenta con dos nudos poblacionales: Los Pocitos y Bahía San Blas. Debido a que la actividad turística pesquera se concentra, de forma casi exclusiva, en Bahía San Blas los habitantes se dedican mayormente a la oferta de servicios turísticos (alojamientos, gastronómicos, de embarcación, etc). En este sentido, se destaca el rol preponderante que comprenden dentro del sistema turístico como generadores de ideas-proyectos que buscan a mejorar la calidad de las prestaciones y potenciar a la Isla como destino.

3.5.1 Matriz FODA

En función de la investigación realizada y mediante la utilización de la herramienta matriz FODA, se establecerán las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas correspondientes a la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas.

FORTALEZAS

- Destino consolidado dentro de Turismo Deportivo Pesquero
- Oferta turística adecuada para el visitante pesquero
- Percepción positiva de la población hacia la actividad turística
- Existencia de un Plan de Manejo específico para la Reserva
- Demanda estable durante todo el año de turistas
- Presencia de diversos atractivos culturales vinculados a la historia de la comunidad
- Importante iniciativa local para mejorar el sistema turístico
- Marco normativo-legal estable respecto de las Áreas Protegidas.
- Amplios recursos para el desarrollo de nuevos tipos de turismo como deportivo y sol y playa

DEBILIDADES

- La oferta apunta únicamente a un segmento del mercado
- Escasa promoción del destino a nivel nacional
- Distancia significativa con la ciudad cabecera del Municipio de Patagones
- Escasas propuestas de atractivos y actividades para público no pesquero
- Oficina de informes lejana a la zona de playas que brinde información sobre atractivos y prohibiciones.
- Poco personal dedicado a la atención del turista
- Inexistencia de registros estadísticos anuales del estado de conservación y estudios ambientales del ecosistema costero-marino
- Ausencia de una imagen de marca que distinga a la ciudad.
- Dificultad en el acceso carretero a Bahía San Blas
- Inexistencia de transporte público y terminal de ómnibus en el destino
- Falta de personal que se encargue del control y cumplimiento de las prohibiciones respecto de las especies capturadas
- Carencia de señalización de calles y atractivos.
- Inexistencia de un sitio web oficial con la información más importante del destino.
- Deficiente estructura gastronómica de restaurante y similares.
- Recursos humanos no especializados en el área de turismo y/o conservación.
- No se ofrecen visitas guiadas u otro tipo de actividades que no se relacionen directamente con la pesca.

OPORTUNIDADES

- Futuros proyectos turísticos como el Corredor Interprovincial Turístico Carmen De Patagones-Viedma
- Contexto de crecimiento del turismo interno como consecuencia de la situación actual ligada al COVID-19
- Auge de destinos “verdes”, de turismo ecológico y conciencia de preservación en todo el mundo.

AMENAZAS

- Insuficiente conciencia sobre la conservación faunística del área protegida por parte de los pescadores
- Situación económica desfavorable a nivel nacional para realizar inversiones hoteleras, gastronómicas, etc.
- Alta vulnerabilidad de las especies protegidas

CAPÍTULO IV: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES FINALES



Autor: Guiasdecabanias.com

Teniendo en cuenta la información obtenida y analizada en la presente investigación, podemos dar por válida la hipótesis planteada al inicio del trabajo, respecto que, la principal modalidad de turismo practicada, dentro de la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas, es deportiva de tipo pesquero. En este sentido, el turismo es una actividad fundamental para la subsistencia económica de gran parte de la comunidad local. Por este motivo, con el fin de mantener la calidad de vida de la población y el desenvolvimiento del sistema turístico actual, es vital la aplicación de políticas sustentables para el cuidado y la conservación del ecosistema.

En concordancia con los resultados arrojados por la Matriz FODA, basados en la descripción del área protegida, se sugieren las siguientes recomendaciones para minimizar las debilidades analizadas y ponderar las fortalezas aprovechando las oportunidades del medio:

- Instauración de cartelería y de señalización con información sobre los atractivos y consejos para llevar a cabo una conducta de respeto hacia la reserva, principalmente, en las zonas de pesca.
- Creación de una terminal de ómnibus o desarrollo de servicio frecuente para unir a Bahía San Blas con Carmen de Patagones con el objetivo de suplir la dificultad de acceso al destino independiente del automóvil.
- Establecer una oficina de informes que brinde asesoramiento al visitante acerca de los diferentes atractivos y actividades que se pueden realizar dentro del destino, información respecto a las prohibiciones vigentes y la importancia del cuidado y conservación de los espacios y recursos naturales del área.
- Desarrollar actividades de bajo impacto, compatibles con los lineamientos del Plan de Manejo, con el fin de descentralizar las zonas de mayor afluencia turística y potenciar la visita de nuevos visitantes. Por ejemplo: desarrollo del turismo de sol y

playa, circuitos guiados por la parte histórica de la Isla Jabalí, rutas de senderismo florales-faunísticos, paseos de navegación, avistaje de aves, etc.

En cuanto a la protección de la reserva, sería oportuno suplir la falta de recursos humanos que se encarguen del monitoreo de la actividad pesquera, para poder comprobar que fehacientemente el área esté protegida y controlada de la pesca comercial, artesanal y la captura ilegal. A través del desarrollo de un plan de gestión se podría verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Manejo y las prohibiciones existentes.

En conclusión, es importante destacar que, diseñar una planificación, tanto de los destinos turísticos como de las Áreas Protegidas, es vital para conservar la calidad de los recursos. En pos de la sustentabilidad, sería necesario que el proceso se realice de forma articulada entre el sector el público, privado y la comunidad para que cada uno de los actores intervinientes puedan expresar cuáles son sus inquietudes, objetivos y necesidades a satisfacer. En este sentido, sería beneficioso lograr una gestión integral teniendo en cuenta aspectos económicos, ambientales y sociales que, aunque en una primera instancia parecen ser términos independientes entre sí, se encuentran totalmente interrelacionadas como es en el caso de la Reserva Natural de Usos Múltiples De Bahía San Blas.

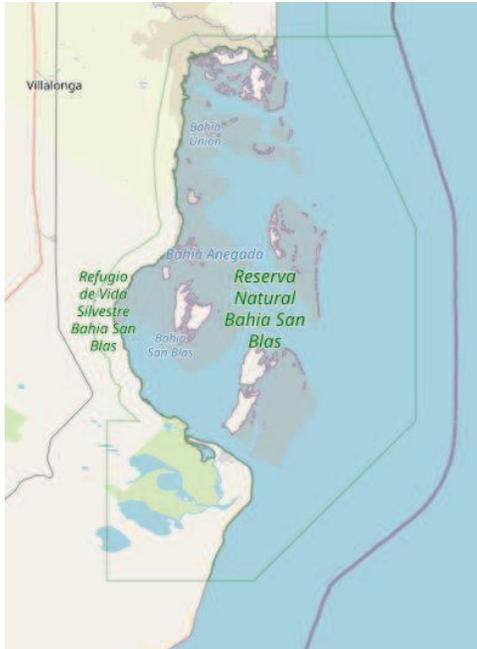
ANEXOS

5.1 Figuras

1 Áreas Naturales Protegidas. Fuente: SIFAP



2 Área comprendida por la Reserva. Fuente: Open Street Maps. Producción Propia



3 Localización de atractivos de Bahía San Blas. Fuente Gazo Iuale, 2016, sobre la base de datos de Google Earth, 2015



4 Muelle de Los Pescadores Bahía San Blas. Fuente sitio web (28/7/2021)
<https://www.ruta0.com/bahia-san-blas/fotos/-25748.htm>



5 Casco Wasserman. Fuente sitio web (20/07/2021)
<https://www.masrionegro.com/2020/12/18/wasserman-magnate-de-san-blas-en-patagones-y-la-casona-de-una-prospera-epoca/>



6 Puente Wasserman. Fuente sitio web (28/07/2011) <https://patagones.gob.ar/es/noticia/hoy-lunes-25-se-interrumpe-el-transito-en-el-puente-wasserman>



7 Iglesia San Blas. Fuente sitio web: (30/07/2021) <https://www.welcomeargentina.com/bahia-san-blas/imagenes/bahia-san-blas-09-12392.html>



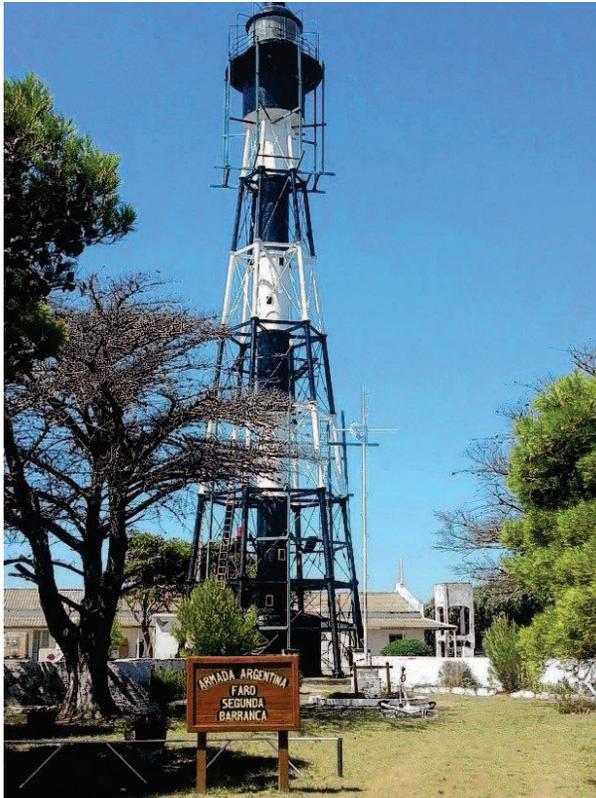
8 Capilla de los Franciscanos. Fuente Sitio Web (30/07/2021) <https://it.wikiloc.com/percorsi-escursionismo/bahia-san-blas-franciscanos-ria-28857797>



9 Monumento a los Caidos. Fuente Sitio Web (28/07/2021) <https://www.oocities.org/ar/carnadafresca/franciscanos.html>



10 Faro Segunda Barranca. Fuente Sitio Web (30/07/2021) <https://www.lanueva.com/nota/2015-3-16-0-25-0-el-faro-segunda-barranca-se-luce-con-su-nueva-imagen>



11 Monumento al Pescador Deportivo. Fuente Sitio web (30/07/2021)
<https://www.pescadoresenlared.com.ar/2012/06/visitamos-el-paraiso/>



12 Biblioteca Popular Alfonsina Storni. Fuente Facebook Oficial "Biblioteca Popular Alfonsina Storni San Blas" (27/07/2021)



13 Playa centro. Fuente Sitio web (30/07/2021) <https://bafilm.gba.gob.ar/locaciones/playas-bahia-san-blas/>



14 Playa norte. Fuente Sitio Web: Christian Iriarte (29/07/2021)
<https://www.encicloviajes.com/tema/89/informacion-de-bahia-san-blas>



15 Playa sur. Fuente Sitio Web: Christian Iriarte (29/07/2021)
<https://www.encicloviajes.com/tema/89/informacion-de-bahia-san-blas>



16 Balneario Los Pocitos. Fuente Sitio Web <https://www.conocelaprovincia.com.ar/balneario-los-pocitos/>



17 Tabla. Listado de Casas de Pesca, Oficinas de Pesca y Fileteras en Bahía San Blas. Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Patagones actualizados en octubre del 2020

| CASA DE PESCA | OFICINAS DE PESCA: | FILETERAS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| MIKE: Tel: 2920-578227//Av. Costanera entre calles 37 y 39 | CARRANZA: Tel: 2920-499258/Wts: 2920-327528//Calle 33 entre Av. Costanera y calle 2 | DERO: Tel/Wts: 2920-576333// Av. Calle 29 esquina calle 5 |
| MAR AZUL: Tel: 2920-575416 //Av. Costanera entre calles 37 y 39 | PENELOPE: Tel: 2920-499417/Wts: 2920-577874//Av. Costanera y calle 27 | LAS CHICAS: Tel/Wts: 2920-584317// Calle Olivera y calle 39 |
| TIBURON (CARNADA): Tel: 2920-499201//Av. Costanera y calle 33 | EL PINGUINO: Tel: 2920-499303/Wts: 2920-579542// Av. Costanera y calle 27 | |
| TIBURON II: Tel: 2920-321724//Av. Costanera y calle 33 | CARLOTO: Tel: 2920- 385713 // Calle 28 esquina calle 5 | |
| EL CORVINERO: Tel: 2920-596278//Av. Costanera y calle 37 | | |
| SARQUIS: Tel: 2920-573665//Av. Costanera y calle 31 | | |
| TOURIÑAN: Tel: 2920-559750 //Av. Costanera y calle 27 y 28 | | |
| KELLER: Tel: 2920-557348//Av. Costanera entre calle 27 y 28 | | |
| PUERTO VICTORIA Tel: 2920-577424 / 2920-570428 //Av. Costanera entre calle 27 y 28 | | |

18 Tabla. Listado de Servicios de Pesca Embarcada y Pesca de Costa en Bahía San Blas. Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Patagones actualizados en octubre del 2020

| PESCA EMBARCADA: | PESCA DE COSTA: |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| KATALINA: Guillermo Goro Tel: 2920-663609 | DIEGO FERNANDEZ Tel: 291-5139448 |
| FOCA // VALENTIA II: Marcelo Concellon Tel: 291-5766959 // 2920-499-479 | MARCELO OCCHI Tel: 2284-506745 |
| VALENTIA I: Pablo Rubén Recchi Tel: 2920-641793 | |
| BALDOMEROS: Baldomero Braga Tel: 11-3779-1494 | |
| CARRANZA PESCA Y TURISMO/ YAMILA Y TRITON: Gustavo Carranza Tel: 2920-530889 // 2920-499-258 | |
| N.F. PATAGONIA DE CARLOTO: Carloto Pozobon Tel: 2920-385713 | |
| ANDREA G // TIHAGO: Keller Jose // Keller Rodrigo Tel: 2920-557348 | |
| VICTORIA III: Ariel Favia Tel: 2920-570428 | |
| TEHUELCHÉ II: Marcelo Molteni Tel: 2920-557284 | |
| ANABELLA: Gabriel Favia Tel: 2920-477716 | |
| DON PEPE: José Carlos García Pergañeda Tel: 2920-305935 | |
| EL BOCHA: Francisco Schwindt Tel: 1133509859 | |
| DON SEGUNDO: Gabriel Lagos Tel: 2920-479034 | |
| PERLA NEGRA: Nerio Lorenzo Tel: 2920-559816 | |
| CARINA: Gustavo Lara Tel: 2920-474873 | |
| VICTORIA II: Alejo Ricardo Nisi Tel: 11-33355218 | |
| MI ESPERANZA: Touriñan Gabriel Tel: 2920- 559750 | |
| J. LAI: Javier Lai Tel: 2920-329417 | |
| VIKINGO I: Juan Emir Sarquis Tel: 2920-321699 | |
| GRAN BRINAMO: Daniel Colombil Tel: 2920-577874 | |
| TRAKALADA: Mauricio Bernal Tel: 11-377589327 | |
| EL PINGÜINO // EL PINGÜINO II: Diego Mascia Tel: 2920-579542 // 2920-499303 | |
| CAIMAN: Martin Bonaccoso Tel: 2920-570719 | |
| DON PEDRO: Walter Ribeiro Tel: 11-40924977 | |

19 Tabla. Listado de Alojamientos en Bahía San Blas. Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Patagones actualizados en octubre del 2020

| Cabañas / departamentos / complejos | Hoteles y Apartshotel | Camping |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CLAUDIA Tel: 2920- 499238 // Avenida 29 entre Av. Costanera y calle 2 | HOTEL SAN BLAS Tel/Wts: 291-4299363// Av. Costanera esquina calle 33 | MUNICIPAL Nº1 Tel: 2920-499215// Calle 37 entre calles 2 y Av. Costanera |
| CARRANZA Tel: 2920- 499258/Wts: 2920-327528// Calle 33 entre Av. Costanera y calle 2 | APART HOTEL PUEBLO VIEJO Tel/Wts: 2920-578617// Islas Malvinas esquina calle 30 | EL CHOIQUE Tel: 0291-44123272// Calle 4 y calle 29 |
| CABAÑAS OSCAR Tel: 2920- 499425/Wts: 2920-564792// Av. Costanera esquina calle 39 | | DON ANTONIO Tel: 2920-499421// Calle 2 entre calle 35 y 37 |
| DEPARTAMENTOS JOSE Tel: 2920- 608740/ 2920-523519// Pasaje S/N entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| DEPARTAMENTOS ETMAN | | |

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Tel: 2920- 499409// Calle 28 entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| PARADOR GALLO Tel: 2920-499226/Wts: 2920-323830// Calle 28 esquina calle 2 | | |
| PIONEROS Tel: 2920-499422// Calle 35 entre calles 4 y 5 | | |
| PUNTA RUBIA Tel/Wts: 2920-557284// Calle 2 entre 35 y 37 | | |
| PUERTA DEL SOL Tel: 2920-499240/Wts: 2920-574277// Av. Costanera Nº 620 | | |
| LOS ABUELOS Tel: 2920-586888 // Calle 4 entre 30 y 31 | | |
| CABAÑAS MILITO Tel: 11-32364749 // Islas Malvinas y Mazzini | | |
| EL RAFA: Tel: 2920-558223// Av. Costanera esquina calle 31. | | |
| MIKE Tel: 2920-578227// Av. Costanera casi esquina 39 | | |
| MAR AZUL Tel: 2920-499221 / 2920-570428 // Av. Costanera casi esquina 39 | | |
| PEDRO LIER Tel: 2920-499415/Wts: 2920-323102// Calle 35 entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| COMPLEJO EL PARAISO Tel/Wts: 2920-525053// Calle 27 entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| COMPLEJO SAN FRANCISCO Tel: 2920-499255/Wts: 11 6212-6455// Av. Costanera entre calle 33 y 35 | | |
| EL VIEJO Y EL MAR Tel: 2920-499216// Calle 27 entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| BERNAL Tel: 2920-499210// Calle 31 esquina calle 2 | | |
| CABAÑAS LA SOÑADA Tel: 116156-4544// Calle 37 entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| COSTANERA UNO Tel: 0351-152016417// Av. Costanera norte a 300 mts de calle 26 | | |
| VILLA GARCIA Tel: 2920-499217// Calle 5 entre calle 34 y 33 | | |
| DERO Tel/Wts: 2920-577633// Avenida 29 esquina calle 5 | | |
| POSADAS KITTI Tel: 2920-574989//Calle 33 entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| DEPARTAMENTOS KRAP Tel: 299-5274403 // Calle 2 entre 35 y 37 | | |
| DEPARTAMENTOS MARCELO Tel: 2920-499479/Wts: 2920-572461// Calle 2 y calle 39 | | |
| CABAÑAS EL LOCO Tel/Wts: 2920-323633// Calle 6 equina calle 27 | | |
| COMPLEJO SAN BLAS Tel/Wts: 2920-555530// Calle 2 equina calle 28 | | |
| DEPARTAMENTOS RULY Tel/Wts: 2920-533299/ 574880// Av. Costanera entre calles 37 y 39 | | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| CABAÑAS BAHIA SAN BLAS Tel/Wts: 2920-645394 / 2920-644907// Calle 35 entre 4 y 5 | | |
| LA CASONA DEL PESCADOR Tel: 2920-499459/ 2920-587163 // Av. Costanera y calle 27 | | |
| DEPARTAMENTOS CHIVILCO Tel: 2920-499419/Wts: 2920-553258// Calle 4 esquina calle 27 | | |
| CABAÑAS LOS RANCHOS Tel/Wts: 11-44122421// Av. 29 entre calles 5 y calle 6 | | |
| MONACO Tel: 2920-569735// Calle 37 entre pasaje y Av. Costanera | | |
| CABAÑAS SANTA CRUZ Tel/Wts: 2920-245225// Av. 29 entre calles 5 y calle 6 | | |
| CABAÑAS DEL OLIVO Tel/Wts: 2920-524213// Calle 35 entre Av. Costanera y calle 2 | | |
| COMPLEJO DE LA COSTA Tel: 2920-499241/Wts: 2920-446502// Av. Costanera y calle 29 | | |
| PARAISO DEL PESCADOR Tel: 2920-499232/Wts: 2920-573553// Islas Malvinas esquina calle 29 | | |
| CABAÑAS DEL PESCADOR Tel: 2920-657791 / 2920-499228 // Av. Costanera entre calles 35 y 37 | | |
| COMPLEJO SAN ADOLFO Tel: 2920- 575460 // Calle 2 entre calle 31 y 33 | | |
| COMPLEJO DON OSVALDO Tel: 2920- 531405 // Calle 6 y calle 28 | | |
| DEPARTAMENTOS VICTORIA Tel: 2920-570428 // Calle 6 y calle 28 | | |
| DOS MOLINOS Tel: 2920-478853// Calle 2 y calle 35 | | |
| CABAÑAS PAMPA Tel: 2920-327528//Calle 2 esquina calle 31 | | |
| DEPARTAMENTOS NELLY Tel: 2920-643734/2920-499236 //Calle 35 esquina calle 6 | | |
| LOS CHARITOS Tel: 291-4715035 //Calle 8 esquina calle 37 | | |
| LA HUELLA Tel: 2920-663609 // Calle 35 entre calles 4 y 5 | | |
| COMPLEJO J. LAI Tel: 2920-329417/323749 // Calle 2 entre calles 28 y 29 | | |
| DANIEL COLOMBIL Tel: 2920-577874 // Calle 39 entre calle 2 y 3 | | |
| CABAÑAS EL AMANECER Tel: 2920-648438 // Calle 3 entre calle 27 y 28 | | |

20 Tabla. Listado de Servicios Gastronómicos en Bahía San Blas. Fuente: Elaboración Propia con datos obtenidos de la Municipalidad de Patagones actualizados en octubre del 2020

| | | | |
|-------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------------------------|
| RESTAURANTES / CONFITERIAS / CARROS: | HELADERIAS: | ROTISERÍA Y PANADERIA | AUTOSERVICIO/SUPERMERCADO /ALMACEN: |
|-------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------------------------------|

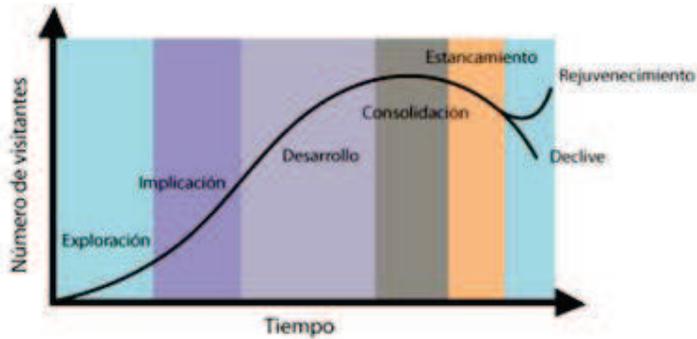
| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RANCHO GRANDE: Tel: 2920-569589/577345// Calle 37 entre Doufour y Thwaites | LA CHIARA: Av. Costanera esquina calle 37 | DON PEPE: Tel: 2920-522874//Calle 2 entre calles 30 y 31. | AUTOSERVICIO NONY: Tel: 2920-499310//Av. Costanera esquina calle 33 |
| PARADOR BARBA NEGRA: Tel: 2920-653109/11-55163503// Av. Costanera camino playa de arena | COSTANERA: Tel: 2920-354772//Av. Costanera y calle 35 | LA MAREA: Tel: 2920-532388//Av. Costanera entre calles 35 y 33. | DON MANUEL: Tel: 2920-499431//Calle 3 entre calle 28 y 29 |
| HOTEL SAN BLAS: Tel: 291-4299363// Av. Costanera esquina calle 33 | RENZO: Calle 37 esquina paraje | PANADERIA SAN SEBASTIAN Tel: 2920-499231 /Wts: 2920-360107 //Calle 2 esquina calle 31 | SUPER SAN BLAS: Tel: 2920-360298//Calle 4 esquina calle 27 |
| EL SABOR DORADO: Av. Costanera a 50 mts. de calle 39 | | | AUTOSERVICIO EL GORDO: Tel: 2920-499223//Av. Costanera esquina calle 30 |
| HELADERIA Y CERVECERIA ARTESANAL Av. Costanera entre calle 33 y 35 | | | AUTOSERVICIO EL CHOLO: Tel: 2920-267251 // Av. Costanera entre calle 37 y 39 |
| FOOD BUS Av. Costanera frente a los fogones. | | | SARQUIS JULIO: Tel: 2920-499229 //Av. Costanera y calle 31 |
| KIOSCO CUCHY Av. Costanera esquina calle 29 | | | AUTOSERVICIO CACHO: Tel: 2920-499465//Av. Costanera entre calles 35 y 33 |
| | | | EL GALPON: Tel: 2920-366716 // Labougle entre 29 y 30 |
| | | | AUTOSERVICIO SAN FRANCISCO: Tel: 2920-499255/Wts: 116212-6455// Av. Costanera entre calle 33 y 35 |
| | | | CARNICERIA DEL CARMEN: Tel: -----// Calle 6 entre 30 y 31 |

20 Tabla. Número de Turistas según temporadas en Bahía San Blas. Fuente Elaboración propia con datos obtenidos de Cajade (2009) y la Oficina de Turismo de Bahía San Blas (comunicación por correo electrónico, 26 de mayo de 2021)

| Temporada | Nº de turistas |
|-----------|------------------------------------------------------------|
| 1997-1998 | 36307 |
| 1998-1999 | 39293 |
| 1999-2000 | 34596 |
| 2000-2001 | 31386 |
| 2001-2002 | 24030 |
| 2002-2003 | 49958 |
| 2003-2004 | 51000 |
| 2004-2005 | 51970 |
| 2005-2006 | 46887 |
| 2006-2007 | 55043 |
| 2007-2012 | No se cuenta con la información correspondiente al período |
| 2013-2014 | 13626 |
| 2014-2015 | 25566 |
| 2015-2016 | 43567 |

| | |
|-----------|----------------------------|
| 2016-2017 | 25770 |
| 2017-2018 | 45485 |
| 2018-2019 | 39790 |
| 2019-2020 | 37122 |
| 2020-2021 | 50225 (hasta el 26/5/2021) |

21 Ciclo de Vida de los Destino Turísticos. Fuente: Butler, 1980, citado por Entorno Turístico, 2017

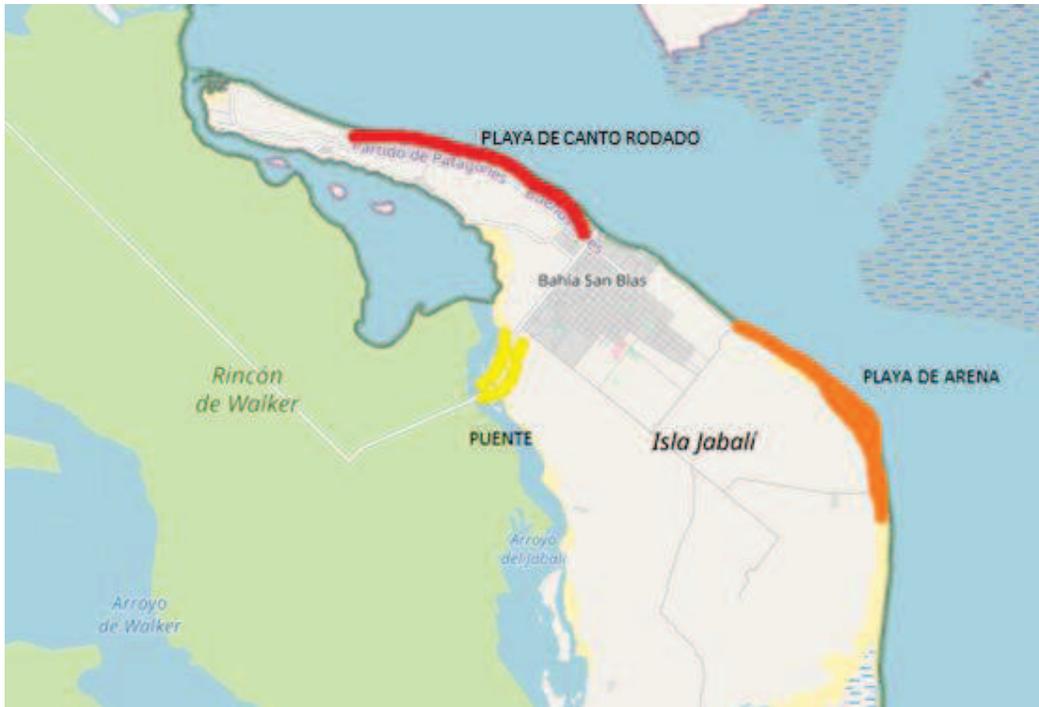


22 Tabla. Evaluación de procedencia por temporada. Fuente: Cajade (2009)

| PROC. / TEMPORADA | 97-98 | 98-99 | 99-00 | 01-02 | 02-03 | 03-04 | 04-05 | 05-06 | 06-07 |
|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| PORCENTAJES | % | % | % | % | % | % | % | % | % |
| LOCALES | 34,50 | 33,00 | 19,07 | 24,14 | 24,45 | 25,10 | 23,32 | 22,60 | 17,21 |
| BUENOS AIRES | 35,01 | 34,60 | 42,97 | 41,63 | 42 | 42,50 | 41,80 | 43,50 | 43,60 |
| RIO NEGRO | 16,80 | 4,00 | 12,38 | 13,46 | 14,02 | 13,20 | 12,40 | 10,70 | 12,24 |
| CAPITAL FEDERAL | 5,20 | 13,18 | 11,91 | 10,47 | 10,48 | 11,20 | 10,70 | 13,70 | 12,66 |
| LA PAMPA | 1,27 | 1,02 | 4,23 | 2,62 | 1,06 | 1,04 | 1,25 | 1,25 | 3,53 |
| CORDOBA | 1,20 | 3,60 | 3,58 | 1,85 | 1,99 | 2,01 | 2,64 | 2,30 | 4,28 |
| CHUBUT | 0,70 | 3,00 | 1,08 | 0,77 | 1,02 | 0,98 | 1,28 | 1,29 | 1,03 |
| SANTA FE | 1,70 | 3,60 | 2,30 | 1,32 | 2,01 | 2,05 | 3,90 | 2,60 | 1,71 |
| MENDOZA | 0,60 | 3,00 | 1,08 | 0,74 | 1,85 | 1,00 | 1,50 | 1,50 | 1,04 |
| OTROS | 3,02 | 1,00 | 1,40 | 3,00 | 1,12 | 0,92 | 1,21 | 0,56 | 2,70 |
| TOTAL | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

Datos suministrados por la Dirección de Turismo de Carmen de Patagones

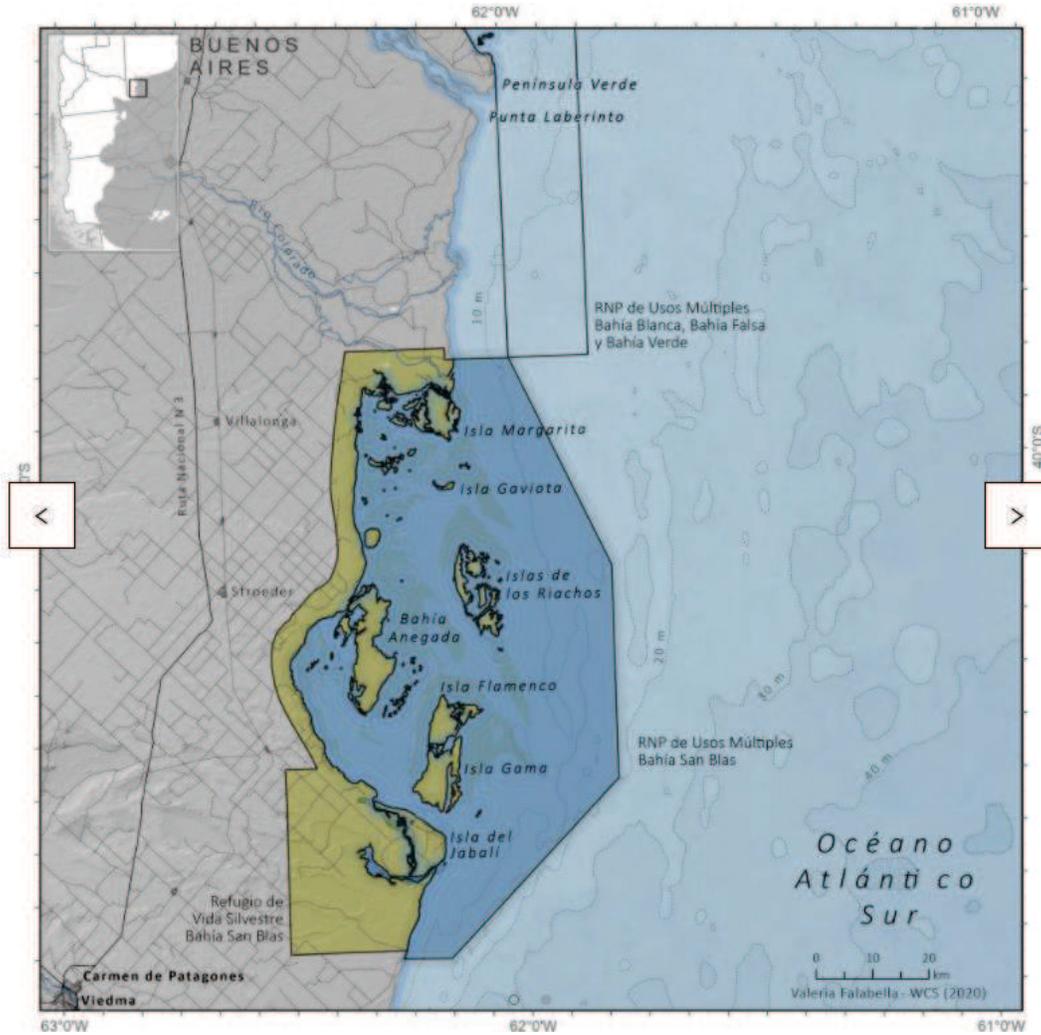
23 Mapa. Zonas de preferencias de los turistas pesqueros en Bahía San Blas. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Llompert, 2011.



24 Conectividad terrestre de la Reserva Bahía San Blas. Fuente: La Bahía , 2021

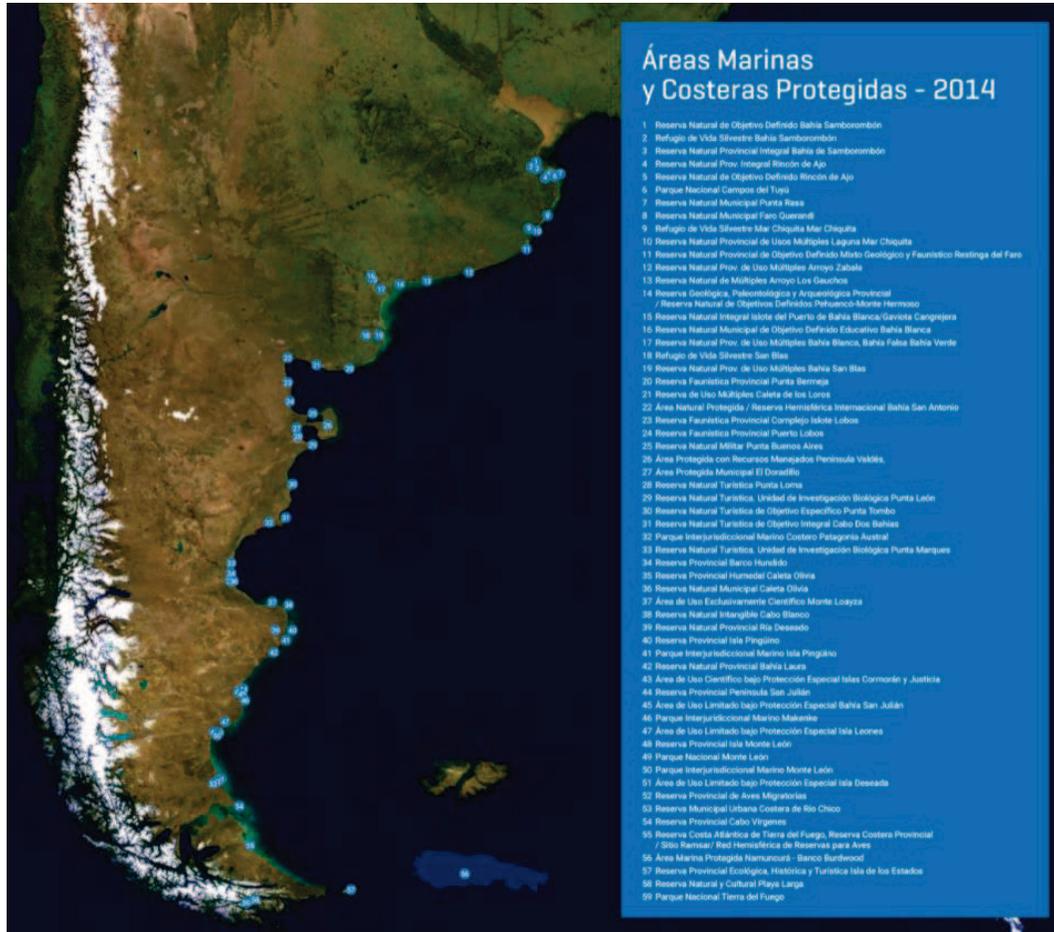


25 Tamaño y límites del Area Marina Protegida Bahía San Blas. Fuente: AMP Argentina, 2021



26 Mapa de Areas Marinas y Costeras Protegidas. Fuente: Pampa Azul, 2014. (En este mapa no se encuentran aun las áreas marinas protegidas de "Yaganes" y de "Namuncurá - Banco

Burdwood II las cuales fueron declaradas como tales en año 2018)



27 Ambientes característicos de distintos sectores de la Reserva Natural De Uso Múltiple Bahía San Blas. Fuente: fotos de Cristina Rentero citado en Zalba et al. 2008.

- A) vegetación típica de los suelos arenosos en Isla Gama. B) médanos. C) playas de canto rodado ubicadas frente al pueblo de San Blas. D) restingas cercanas a Faro Segunda Barranca. E) playas de arena del sector sur de isla de jabalí. F) canales de marea y marismas de espartina de Bahía Anegada



28 Matrix resumen efectividad de la Provincia de Buenos Aires. Fuente: Fundación Carolina Argentina y Municipalidad de Patagones, 2007, p. 41

| Matriz resumen | | | | | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|---------------|----------------|------------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| Nivel: I: ≤35% = insatisfactorio II: 35-50%= poco satisfactorio III: 51-75%= medianamente satisfactorio IV: 76-89%= satisfactorio V: ≥90%= muy satisfactorio | Ámbitos analizados | | | | | | | |
| | Personal | Infraestructura y equipamiento | Planificación | Financiamiento | Político-Institucional | Total alcanzado general | Total óptimo general | % del óptimo general |
| Mar Chiquita | 32 | 22 | 49 | 12 | 48 | 163 | 276 | 59,1 |
| Arroyo Zabala | 26 | 19 | 26 | 9 | 28 | 108 | 276 | 39,1 |
| B. Samborombón | 28 | 11 | 20 | 11 | 33 | 103 | 276 | 37,3 |
| Rincón de Ajó | 28 | 6 | 23 | 11 | 35 | 103 | 276 | 37,3 |
| Bahía Blanca | 33 | 8 | 30 | 12 | 28 | 111 | 276 | 40,2 |
| Bahía San Blas | 8 | 4 | 17 | 10 | 25 | 64 | 276 | 23,2 |
| Total alcanzado | 155 | 70 | 165 | 65 | 197 | 652 | | |
| Total óptimo | 432 | 288 | 480 | 168 | 312 | | 1680 | |
| % del óptimo alcanzado por ámbito | 35,9 | 24,3 | 34,4 | 38,7 | 63,1 | | | 38,81 |

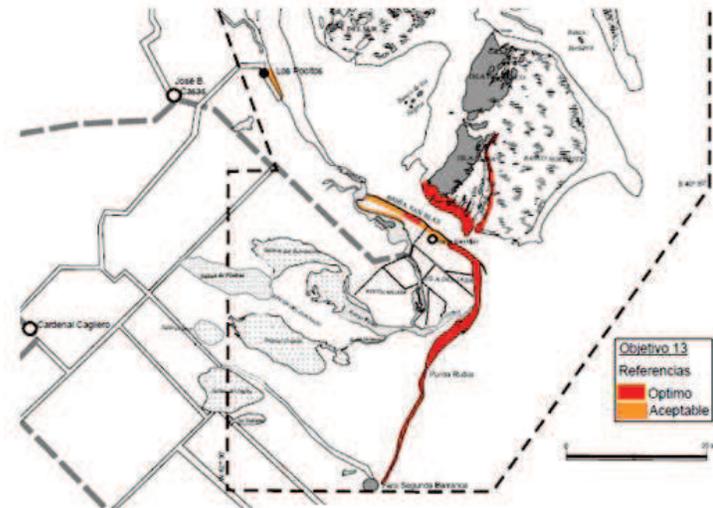
29 Cuadro de zonificación para las distintas actividades. Fuente: Zalba et al. 2008, p. 43

| Variables | Óptimo | Aceptable | Mínimo |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------|
| Área y estado de conservación | A establecer | | |
| Pesca artesanal | Ausencia total histórica y actual | Ausencia actual | Presencia histórica mínima y actual esporádica |
| Pesca deportiva | Ausencia total histórica y actual | Presencia mínima histórica y actual | Presencia intermedia histórica y actual |
| Cultivo de la ostra del Pacífico | Ausencia histórica y actual de bancos y cultivos | | Presencia mínima de bancos y/o cultivos |
| Calidad ambiental | Ausencia de contaminación | | Bajo nivel de contaminación |
| Turismo y Recreación | Ausencia o muy baja densidad | Baja densidad | Mayor densidad |
| Urbanización | Ausencia total | | Presencia mínima |
| Conectividad entre áreas del mismo tipo | A establecer | | |

30 Especies Potenciales y En Riesgo según la Lista Roja de UICN. Fuente: Zalba et al. 2008, p. 57

| ESPECIE | EVALUACIÓN | RIESGO |
|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------|
| Escalandrún (<i>Carcharias taurus</i>) | Global | VU |
| | Subpoblación Atlántico Sudoccidental | CR |
| Gatuzo (<i>Mustelus schmitti</i>) | Global | EN |
| Cazón (<i>Galeorhinus galeus</i>) | Global | VU |
| Espinillo (<i>Squalus acanthias</i>) | Global | VU |
| Bacota (<i>Carcharhinus brachyurus</i>) | Global | NT |
| Gatopardo (<i>Notorynchus cepedianus</i>) | Global | DD |

31 Zonificación de áreas óptimas y aceptables para la protección de la playa como un recurso turístico y recreativo. Fuente: Zalba et al. 2008, p. 94



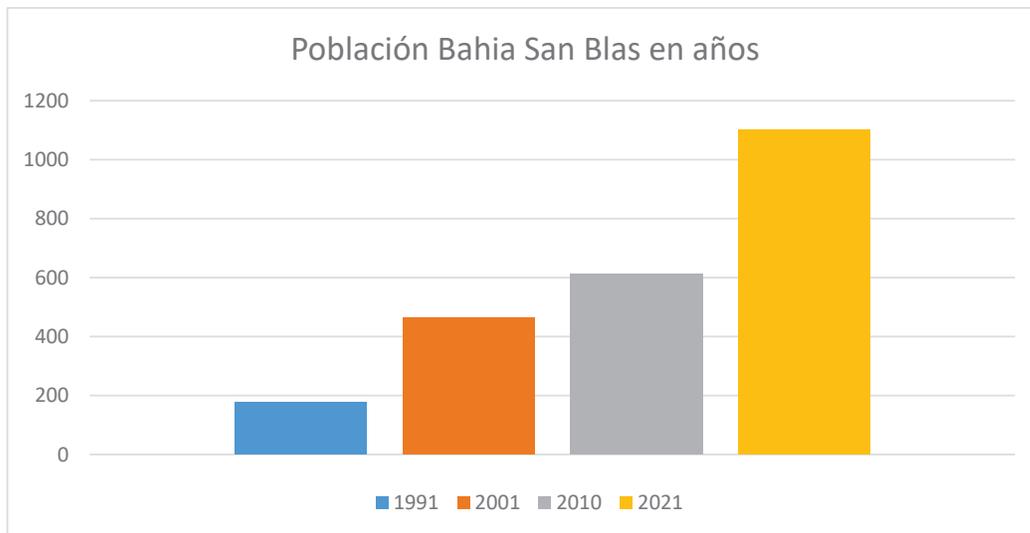
32 Mapa. Localización de la población de Bahía San Blas dentro de la Isla Jabalí. Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Open Street Map. <https://www.openstreetmap.org/#map=12/-40.5863/-62.2341>



33 Grafico de Población en Bahía San Blas. Producción: elaboración propia con datos proporcionados por City Population (2014)



34 Grafico de Población en Bahía San Blas en años. Producción: elaboración propia con datos proporcionados por el INDEC



5.2 Leyes

LEY 11.723: LEY DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LA PLATA, 09 de Noviembre de 1995

Boletín Oficial, 22 de Diciembre de 1995

Vigente, de alcance general

EI SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1.- La presente ley, conforme el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS HABITANTES

ARTICULO 2.- El Estado Provincial garantiza a todos sus habitantes los siguientes derechos:

Inciso a) A gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona.

Inciso b) A la información vinculada al manejo de los recursos naturales que administre el estado.

Inciso c) A participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente.

Inciso d) A solicitar a las autoridades la adopción de medidas tendientes al logro del objeto de la presente ley, y a denunciar el incumplimiento de la misma.

ARTICULO 3.- Los habitantes de la Provincia tienen los siguientes deberes:

Inciso a) Proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin.

Inciso b) Abstenerse de realizar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II DE LA POLITICA AMBIENTAL

ARTICULO 4.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial del Medio Ambiente, deberá fijar la política ambiental, de acuerdo a la Ley 11.469 y a lo normado en la presente, y coordinar su ejecución descentralizada con los municipios, a cuyo efecto arbitrará los medios para su efectiva aplicación.

ARTICULO 5.- El Poder Ejecutivo Provincial y los municipios garantizarán, en la ejecución de las políticas de gobierno la observancia de los derechos reconocidos en el artículo 2°, así como también de los principios de política ambiental que a continuación se enumeran:

Inciso a) El uso y aprovechamiento de los recursos naturales, debe efectuarse de acuerdo a criterios que permitan el mantenimiento de los biomas.

Inciso b) Todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa.

Inciso c) La restauración del ambiente que ha sido alterado por impactos de diverso origen deberá sustentarse en exhaustivos conocimientos del medio, tanto físico como social; a tal fin el estado promoverá de manera integral los estudios básicos y aplicados en ciencias ambientales.

Inciso d) La planificación del crecimiento urbano e industrial deberá tener en cuenta, entre otros, los límites físicos del área en cuestión, las condiciones de mínimo subsidio energético e impacto ambiental para el suministro de recursos y servicios, y la situación socioeconómica de cada región atendiendo a la diversidad cultural de cada una de ellas en relación con los eventuales conflictos ambientales y sus posibles soluciones.

Inciso e) El Estado Provincial promoverá la formación de individuos responsables y solidarios con el medio ambiente.

A tal efecto la educación ambiental debe incluirse en todos los niveles del sistema educativo, bajo pautas orientadas a la definición y búsqueda de una mejor calidad de vida.

ARTICULO 6.- El Estado Provincial y los municipios tienen la obligación de fiscalizar las acciones antrópicas que puedan producir un menoscabo al ambiente, siendo responsables de las acciones y de las omisiones en que incurran.

CAPITULO III DE LOS INSTRUMENTOS DE LA POLITICA AMBIENTAL

DEL PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

ARTICULO 7.- En la localización de actividades productivas de bienes y/o servicios, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en la localización y regulación de los asentamientos humanos deberá tenerse en cuenta:

- a) La naturaleza y características de cada bioma:
- b) La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos, la distribución de la población y sus características geoeconómicas en general.
- c) Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales.

ARTICULO 8.- Lo prescripto en el artículo anterior será aplicable:

- a) En lo que hace al desarrollo de actividades productivas de bienes y/o servicios y aprovechamiento de recursos naturales:
 - 1. Para la realización de obras públicas.
 - 2. Para las autorizaciones de construcción y operación de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios.

3. Para las autorizaciones relativas al uso del suelo para actividades agropecuarias, forestales y primarias en general.

4. Para el financiamiento de actividades mencionadas en el inciso anterior a los efectos de inducir su adecuada localización.

5. Para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones o permisos para el uso y aprovechamiento de aguas.

6. Para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres.

b) En lo referente a la localización y regulación de los asentamientos humanos:

1. Para la fundación de nuevos centros de población y la determinación de los usos y destinos del suelo urbano y rural.

2. Para los programas del gobierno y su financiamiento destinados a infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.

3. Para la determinación de parámetros y normas de diseño, tecnologías de construcción, uso y aprovechamiento de vivienda.

DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE AREAS NATURALES

ARTICULO 9.- Los organismos competentes propondrán al Poder Ejecutivo las medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure su protección, conservación y restauración, especialmente los más representativos de la flora y fauna autóctona y aquellos que se encuentran sujetos a procesos de deterioro o degradación.

DEL IMPACTO AMBIENTAL

ARTICULO 10.- Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley.

ARTICULO 11.- Toda persona física o jurídica, pública o privada, titular de un proyecto de los alcanzados por el ARTICULO anterior está obligada a presentar conjuntamente con el proyecto, una EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL de acuerdo a las disposiciones que determine la autoridad de aplicación en virtud del ARTICULO 13°.

ARTICULO 12.- Con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización y/o autorización de las obras o actividades alcanzadas por el ARTICULO 10, la autoridad competente remitirá el expediente a la autoridad ambiental provincial o municipal con las observaciones que crea oportunas a fin de que aquella expida la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL.

ARTICULO 13.- La autoridad ambiental provincial deberá:

Inciso a) Seleccionar y diseñar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, y fijar los criterios para su aplicación a proyectos de obras o actividades alcanzados por ARTICULO 10°.

Inciso b) Determinar los parámetros significativos a ser incorporados en los procedimientos de evaluación de impacto.

Inciso c) Instrumentar procedimientos de evaluación medio ambiental inicial para aquellos proyectos que no tengan un evidente impacto significativo sobre el medio.

ARTICULO 14.- La autoridad ambiental provincial o municipal pondrá a disposición del titular del proyecto, todo informe o documentación que obre en su poder, cuando estime que puedan resultar de utilidad para realizar o perfeccionar la EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL exigida por la presente ley.

ARTICULO 15.- La autoridad ambiental de aplicación exigirá que las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL se presenten expresadas en forma clara y sintética, con identificación de las variables objeto de consideración e inclusión de conclusiones finales redactadas en forma sencilla.

ARTICULO 16.- Los habitantes de la Provincia de Buenos Aires podrán solicitar las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas por las personas obligadas en el ARTICULO 11°.

La autoridad ambiental deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto a las que le otorgue dicho carácter.

ARTICULO 17.- La autoridad ambiental provincial o municipal según correspondiere arbitrará los medios para la publicación del listado de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL presentadas para su aprobación, así como del contenido de las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL del ARTICULO 19°.

ARTICULO 18.- Previo a la emisión de la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, la autoridad ambiental que corresponda, deberá recepcionar y responder todas las observaciones fundadas que hayan sido emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión sobre el impacto ambiental del proyecto. Asimismo cuando la autoridad ambiental provincial o municipal lo crea oportuno, se convocará a audiencia pública a los mismos fines.

ARTICULO 19.- La DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL deberá tener por fundamento el dictamen de la autoridad ambiental provincial o municipal y, en su caso las recomendaciones emanadas de la audiencia pública convocada a tal efecto.

ARTICULO 20.- La DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL constituye un acto administrativo de la autoridad ambiental provincial o municipal que podrá contener:

Inciso a) La aprobación de la realización de la obra o actividad peticionada.

Inciso b) La aprobación de la realización de la obra o de la actividad peticionada en forma condicionada al cumplimiento de instrucciones modificatorias;

Inciso c) La oposición a la realización de la obra o actividad solicitada.

ARTICULO 21.- Se remitirá copia de todas las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL emitidas por la autoridad provincial y municipal al Sistema Provincial de Información Ambiental que se crea por el artículo 27° de la presente ley.

Las DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL también podrán ser consultadas por cualquier habitante de la Provincia de Buenos Aires en la repartición en que fueron emitidas.

ARTICULO 22.- La autoridad ambiental provincial o municipal que expidió la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL tendrá la obligación de verificar periódicamente el cumplimiento de aquellas. En el supuesto del artículo 20° inciso c) la autoridad ambiental remitirá la documentación a su titular con las observaciones formuladas y las emanadas de la audiencia pública en el supuesto del artículo 18°, para la reelaboración o mejora de la propuesta.

ARTICULO 23.- Si un proyecto de los comprendidos en el presente Capítulo comenzará a ejecutarse sin haber obtenido previamente la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, deberá ser suspendido por la autoridad ambiental provincial o municipal correspondiente. En el supuesto que éstas omitieran actuar, el proyecto podrá ser suspendido por cualquier autoridad judicial con competencia territorial sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Asimismo se acordará la suspensión cuando ocurriera alguna de las siguientes circunstancias:

Inciso a) Falseamiento u ocultación de datos en el procedimiento de evaluación.

Inciso b) Incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

ARTICULO 24.- Las autoridades provincial y municipal deberán llevar un registro actualizado de las personas físicas o jurídicas habilitadas para la elaboración de las EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL regulada en el presente capítulo.

DE LAS NORMAS TECNICAS AMBIENTALES

ARTICULO 25.- Las normas técnicas ambientales determinarán los parámetros y niveles guías de calidad ambiental de los cuerpos receptores que permitan garantizar las condiciones necesarias para asegurar la calidad de vida de la población, la perdurabilidad de los recursos naturales y la protección de todas las manifestaciones de vida.

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE INFORMACION AMBIENTAL

ARTICULO 26.- Las entidades oficiales tendrán la obligación de suministrar a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que así lo soliciten, la información de que dispongan en materia de medio ambiente, recursos naturales, y de las declaraciones de impacto ambiental conforme lo dispuesto en el artículo 20° segunda parte. Dicha información sólo podrá ser denegada cuando la entidad le confiera el carácter de confidencial.

ARTICULO 27.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Instituto Provincial del Medio Ambiente, instrumentará el sistema Provincial de Información Ambiental, coordinando su implementación con los municipios.

Dicho sistema deberá reunir toda la información existente en materia ambiental proveniente del sector público y privado, y constituirá una base de datos interdisciplinaria accesible a la consulta de todo aquel que así lo solicite.

ARTICULO 28.- El Sistema de Información Ambiental se organizará y mantendrá actualizado con datos físicos, económicos, sociales, legales y todos aquellos vinculados a los recursos naturales y al ambiente en general.

DE LA EDUCACION Y MEDIOS DE COMUNICACION

ARTICULO 29.- El Estado Provincial y los municipios en cumplimiento de su deber de asegurar la educación de sus habitantes procurará:

- a) La incorporación de contenidos ecológicos en los distintos ciclos educativos, especialmente en los niveles básicos.
- b) El fomento de la investigación en las instituciones de educación superior desarrollando planes y programas para la formación de especialistas que investiguen las causas y efectos de fenómenos ambientales.
- c) La promoción de jornadas ambientales con participación de la comunidad, campañas de educación popular, en medios urbanos y rurales, respetando las características de cada región.
- d) La motivación de los miembros de la sociedad para que formulen sugerencias y tomen iniciativas para la protección del medio en que viven.
- e) La capacitación para el desarrollo de tecnologías adecuadas que compatibilicen el crecimiento económico con la preservación de los recursos naturales, la conservación y mejoramiento de la calidad de vida.

ARTICULO 30.- El Gobierno Provincial coordinará con los municipios programas de educación, difusión y formación de personal en el conocimiento de la temática ambiental. Para ello, podrá celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones públicas y privadas, investigadores y especialistas en la materia.

ARTICULO 31.- El Gobierno Provincial difundirá programas de educación y divulgación apropiados para la protección y manejo de los recursos naturales por medio de acuerdos con los medios masivos de comunicación gráficos, radio y televisión.

DE LOS INCENTIVOS A LA INVESTIGACION, PRODUCCION E INSTALACION DE TECNOLOGIAS RELACIONADAS CON LA PROTECCION DEL AMBIENTE

ARTICULO 32.- El Poder Ejecutivo Provincial priorizará en sus políticas de crédito, de desarrollo industrial, agropecuario y fiscal, aquellas actividades de investigación, producción e instalación de tecnologías vinculadas con el objeto de la presente.

ARTICULO 33.- La autoridad de aplicación podrá promover la celebración de convenios con universidades, institutos y/o centros de investigación con el fin de implementar, entre otras, las normas que rigen el impacto ambiental.

CAPITULO IV DE LA DEFENSA JURISDICCIONAL

ARTICULO 34.- Cuando a consecuencia de acciones del Estado se produzcan daños o pudiera derivarse una situación de peligro al ambiente y/o recursos naturales ubicados en territorio provincial, cualquier habitante de la Provincia podrá acudir ante la dependencia que hubiere

actuado u omitido actuar, a fin de solicitar se deje sin efecto el acto y/o activar los mecanismos fiscalizadores pertinentes.

ARTICULO 35.- Cuando la decisión administrativa definitiva resulte contraria a lo peticionado el afectado, el defensor del pueblo y/o las asociaciones que propendan a la protección del ambiente, quedarán habilitados para acudir ante la justicia con competencia en lo contencioso administrativo que dictaminará sobre la legalidad de la acción u omisión cuestionada.

ARTICULO 36.- En los casos en que el daño o la situación de peligro sea consecuencia de acciones u omisiones de particulares, el afectado, el defensor del pueblo y/o las asociaciones que propendan a la protección del ambiente podrán acudir directamente ante los tribunales ordinarios competentes ejercitando:

- a) Acción de protección a los fines de la prevención de los efectos degradantes que pudieran producirse;
- b) Acción de reparación tendiente a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales ubicados en territorio provincial, que hubieren sufrido daños como consecuencia de la intervención del hombre.

ARTICULO 37.- El trámite que se imprimirá a las actuaciones será el correspondiente al juicio sumarísimo.

El accionante podrá instrumentar toda la prueba que asista a sus derechos, solicitar medidas cautelares, e interponer todos los recursos correspondientes.

ARTICULO 38.- Las sentencias que dicten los tribunales en virtud de lo preceptuado por este Capítulo, no harán cosa juzgada en los casos en que la decisión desfavorable al accionante, lo sea por falta de prueba.

TITULO III DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPITULO I DE LAS AGUAS

ARTICULO 39.- Los principios que regirán la implementación de políticas para la protección y mejoramiento del recurso agua, serán los siguientes:

- a) Unidad de gestión.
- b) Tratamiento integral de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico.
- c) Economía del recurso.
- d) Descentralización operativa.
- e) Coordinación entre organismos de aplicación involucrados en el manejo del recurso.
- f) Participación de los usuarios.

ARTICULO 40.- La autoridad de aplicación provincial deberá:

a) Realizar un catastro físico general, para lo cual podrá implementar los convenios necesarios con los organismos técnicos y de investigación.

b) Establecer patrones de calidad de aguas y/o niveles guías de los cuerpos receptores (ríos, arroyos, lagunas, etc.) c) Evaluar en forma permanente la evolución del recurso, tendiendo a optimizar la calidad del mismo.

ARTICULO 41.- El Estado deberá disponer las medidas para la publicación oficial y periódica de los estudios referidos en el ARTICULO anterior, así como también remitirlos al Sistema Provincial de Información Ambiental que crea el artículo 27°.

ARTICULO 42.- Las reglamentaciones vigentes deberán actualizar los valores y agentes contaminantes en ellas contenidos e incorporar los no contemplados, teniendo en cuenta para ello normas nacionales e internacionales aplicables.

ARTICULO 43.- El tratamiento integral del recurso deberá efectuarse teniendo en cuenta las regiones hidrográficas y/o cuencas hídricas existentes en la Provincia. A ese fin, se propicia la creación de Comité de Cuencas en los que participen el estado provincial, a través de las reparticiones competentes, los municipios involucrados, las entidades intermedias con asiento en la zona, y demás personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que en cada caso se estime conveniente.

ARTICULO 44.- Cuando el recurso sea compartido con otras jurisdicciones provinciales o nacionales, deberán celebrarse los pertinentes convenios a fin de acordar las formas de uso, conservación y aprovechamiento.

CAPITULO II DEL SUELO

ARTICULO 45.- Los principios que regirán el tratamiento e implementación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del recurso suelo serán los siguientes:

a) Unidad de gestión.

b) Elaboración de planes de conservación y manejo de suelos.

c) Participación de juntas promotoras, asociaciones de productores, universidades y centros de investigación, organismos públicos y privados en la definición de políticas de manejo del recurso.

d) Descentralización operativa.

e) Implementación de sistemas de control de degradación del suelo y propuestas de explotación en función de la capacidad productiva de los mismos.

f) Implementación de medidas especiales para las áreas bajo procesos críticos de degradación que incluyan introducción de prácticas y tecnologías apropiadas.

g) Tratamiento impositivo diferenciado.

ARTICULO 46.- La autoridad provincial de aplicación deberá efectuar:

- a) Clasificación o reclasificación de suelos de acuerdo a estudios de aptitud y ordenamiento en base a regiones hidrogeográficas.
- b) Establecimiento de normas o patrones de calidad ambiental.
- c) Evaluación permanente de su evolución tendiendo a optimizar la calidad del recurso.

ARTICULO 47.- El Estado deberá disponer las medidas necesarias para la publicación oficial y periódica de los estudios referidos, así como también remitirlos al Sistema Provincial de Información Ambiental que crea el artículo 27.

ARTICULO 48.- Las reglamentaciones vigentes deberán actualizar los valores y agentes contaminantes en ellas contenidos e incorporar los no contemplados, observando para ello normas nacionales e internacionales aplicables.

ARTICULO 49.- En los casos en que la calidad del recurso se hubiera deteriorado en virtud del uso al que fuera destinado por aplicación directa o indirecta de agroquímicos, o como resultado de fenómenos ambientales naturales; la autoridad de aplicación en coordinación con los demás organismos competentes de la Provincia, dispondrá las medidas tendientes a mejorar y/o restaurar sus condiciones, acordando con sus propietarios la forma en que se implementarán las mismas.

CAPITULO III DE LA ATMOSFERA

ARTICULO 50.- La autoridad de aplicación competente se regirá por los siguientes principios para definir los parámetros de calidad del aire de manera tal que resulte satisfactorio para el normal desarrollo de la vida humana, animal y vegetal:

- a) Definir criterios de calidad del aire en función del cuerpo receptor;
- b) Especificar los niveles permisibles de emisión por contaminantes y por fuentes de contaminación.
- c) Controlar las emisiones industriales y vehiculares que puedan ser nocivas para los seres vivos y el ambiente teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso anterior.
- d) Coordinar y convenir con los municipios, la instalación de equipos de control adecuados según las características de la zona y las actividades que allí se realicen.
- e) Determinar las normas técnicas a tener en cuenta para el establecimiento e implementación de los sistemas de monitoreo del aire.
- f) Expedir en coordinación con el Ente Provincial Regulador Energético las normas y estándares que deberán ser observados, considerando los valores de concentración máximos permisibles.
- g) Controlar las emisiones de origen energético incluida las relacionadas con la actividad nuclear, en todo lo que pudiera afectar a la salud humana, animal y vegetal.
- h) Implementación de medidas de alerta y alarma ambiental desde el municipio.

ARTICULO 51.- La autoridad de aplicación promoverá en materia de contaminación atmosférica producida por ruidos molestos o parásitos, su prevención y control por parte de las autoridades municipales competentes.

CAPITULO IV DE LA ENERGIA

ARTICULO 52.- El Ente Provincial Regulador Energético deberá promover:

Inciso a) La investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a fuentes de energía tradicionales y alternativas;

Inciso b) El uso de la energía disponible preservando el medio ambiente.

ARTICULO 53.- Las personas físicas o jurídicas, públicas privadas o mixtas que deseen generar energía de cualquier clase que sea, deberán solicitar concesión o permiso al Ente Provincial Regulador Energético, previa evaluación de su impacto ambiental.

ARTICULO 54.- Para lograr ahorro energético el Ente Provincial Regulador Energético deberá elaborar planes y definir los instrumentos y mecanismos para la asistencia de los usuarios.

CAPITULO V DE LA FLORA

ARTICULO 55.- A los fines de protección y conservación de la flora autóctona y sus frutos, el Estado Provincial tendrá a su cargo:

a) La implementación de su relevamiento y registro, incluyendo localización de especies, fenología y censo poblacional periódico.

b) La creación de un sistema especial de protección, ex-situ e in-situ, de germoplasma de especies autóctonas, dando prioridad a aquellas en riesgo de extinción.

c) La fijación de normas para autorización, registro y control de uso y manejo de floja autóctona.

d) La planificación de recupero y enriquecimiento de bosques autóctonos.

e) El contralor de contaminación química y biológica de suelos en áreas protegidas, mediante el monitoreo periódico de la flora de la rizófera, como así también el control fitosanitario de las especies vegetales de dichas áreas.

f) El fomento de uso de métodos alternativos de control de malezas y otras plagas a fin de suplir el empleo de pesticidas y agroquímicos en general.

g) La promoción de planes de investigación y desarrollo sobre especies autóctonas potencialmente aplicables en el agro, la industria y el comercio.

ARTICULO 56.- En relación con las especies cultivadas, el Estado Provincial promoverá a través de regímenes especiales las siguientes actividades:

- a) La forestación, reforestación y plantación de árboles y otras cubiertas vegetales tendientes a atenuar la erosión de los suelos, fijar dunas, recuperar zonas inundadas y proteger áreas de interés estético y de valor histórico o científico.
- b) La implementación de programas de control integrado de plagas.
- c) La creación de zonas productoras de bienes libres de agroquímicos, plagas o enfermedades.
- d) La creación de un sistema especial de protección, ex-situ e in-situ de germoplasma de especies cultivadas.

ARTICULO 57.- La introducción al territorio provincial de especies, variedades o líneas exóticas con fines comerciales, sólo será permitida por la autoridad de aplicación de la presente, previo estudio de riesgo ambiental pertinente. La autoridad de aplicación podrá realizar estudios tendientes a evaluar el impacto ambiental producido por las especies, variedades o líneas exóticas introducidas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 58.- El Estado Provincial implementará un sistema de prevención y combate de incendios de bosques, pastizales y otras áreas naturales potencialmente amenazadas.

ARTICULO 59.- La autoridad de aplicación deberá remitir al Sistema Provincial de Información Ambiental, creado en el artículo 27, toda la información sobre el recurso, resultante de censos, estudios o cualquier otro relevamiento del mismo.

CAPITULO VI DE LA FAUNA

ARTICULO 60.- A los fines de protección y conservación de la fauna silvestre, el Estado Provincial tendrá a su cargo:

- a) La implementación de censos poblacionales periódicos, registro y localización de especies y nichos ecológicos, y estudios de dinámica de poblaciones dentro del territorio provincial.
- b) La adopción de un sistema integral de protección para las especies en retracción poblacional o en peligro de extinción, incluyendo la preservación de áreas de distribución geográfica de las mismas.
- c) La determinación de normas para la explotación en cautiverio y comercialización de fauna silvestre, sea autóctona o exótica.
- d) El contralor periódico de las actividades desarrolladas en las estaciones de cría de animales silvestres.
- e) La elaboración de listados de especies exóticas no recomendables para su introducción en el territorio provincial.
- f) La promoción de métodos alternativos de control de plagas que permitan la reducción paulatina hasta la eliminación definitiva de agroquímicos.

ARTICULO 61.- Podrá mediar autorización expresa de introducción de fauna exótica para cría en cautiverio o semicautiverio, conforme el artículo 267° del Código Rural(Ley 10.081), cuando se cumplan los siguientes requisitos no excluyentes de otros que oportunamente determine la autoridad competente:

- a) Que se trate de especies estenoicas, no agresivas, no migratorias y no pertenecientes a géneros registrados para las provincias zoogeográficas de la región.
- b) Que los especímenes introducidos sean sometidos a estudios parasitológicos.
- c) Que los criaderos cumplan con las normas de seguridad que a tal fin sean establecidas por la autoridad competente.

ARTICULO 62.- La autoridad de aplicación podrá realizar estudios tendientes a evaluar el impacto ambiental producido por las especies de fauna exótica introducidas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 63.- La autoridad de aplicación determinará las especies que circunstancialmente se hallan convertido en dañinas, perjudiciales o en plaga, actualizando periódicamente dicha nómina.

ARTICULO 64.- La autoridad de aplicación deberá remitir al Sistema Provincial de Información Ambiental, creado en el artículo 27°, toda la información sobre el recurso, resultante de censos, estudios o cualquier otro relevamiento del mismo.

CAPITULO VII DE LOS RESIDUOS

ARTICULO 65.- La gestión de todo residuo que no esté incluido en las categorías de residuo especial, patogénico y radioactivo, será de incumbencia y responsabilidad municipal.

Respecto de los Municipios alcanzados por el Decreto-Ley 9.111/78, el Poder Ejecutivo Provincial promoverá la paulatina implementación del principio establecido en este artículo, así como también de lo normado en los artículos 66° y 67° de la presente.

ARTICULO 66.- La gestión municipal, en el manejo de los residuos, implementará los mecanismos tendiente a:

- a) La minimización en su generación.
- b) La recuperación de materia y/o energía.
- c) La evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos.
- d) La clasificación en la fuente.
- e) La evaluación de impacto ambiental, previa localización de sitios para disposición final.

ARTICULO 67.- Los organismos provinciales competentes y el C.E.A.M.S.E. deberán:

- a) Brindar la asistencia técnica necesaria a los fines de garantizar la efectiva gestión de los residuos.
- b) Propiciar la celebración de acuerdos regionales sobre las distintas operaciones a efectos de reducir la incidencia de los costos fijos y optimizar los servicios.

ARTICULO 68.- Los residuos peligrosos, patogénicos y radioactivos se regirán por las normas particulares dictadas al efecto.

CAPITULO VIII DEL REGIMEN DE CONTROL Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 69.- La Provincia y los Municipios según el ámbito que corresponda, deben realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y del reglamento que en su consecuencia se dicte.

*ARTICULO 69° bis: La Autoridad de Aplicación podrá disponer la clausura temporal total o parcial como medida preventiva cuando la situación sea de tal gravedad que así lo aconseje.

ARTICULO 70.- Las infracciones que serán calificadas como muy leves, leves, graves y muy graves deberán ser reprimidas con las siguientes sanciones, las que además podrán ser acumulativas:

Inciso a) Apercibimiento Inciso b) Multa de aplicación principal o accesoria entre uno y mil salarios mínimos de la administración pública bonaerense.

Inciso c) Suspensión total o parcial de la concesión, licencia y/o autorización otorgada, pudiendo establecerse plazos y condiciones para subsanar las irregularidades detectadas.

Inciso d) Caducidad total o parcial de la concesión, licencia y/o autorización otorgadas.

Inciso e) Clausura temporal o definitiva, parcial o total del establecimiento.

Inciso f) Obligación de publicar la parte dispositiva de la resolución condenatoria a cargo del infractor; y en su caso el plan de trabajo a los fines de recomponer la situación al estado anterior.

*Artículo 70 bis: "Los ingresos percibidos en concepto de multas, tasas y/o aranceles producto de la aplicación de la presente Ley, y su reglamentación, que correspondan a la Provincia ingresarán y se destinarán a Rentas Generales."

ARTICULO 71.- A fin de determinar el tipo y graduación de la sanción, deberá tenerse en cuenta la magnitud del daño o peligro ambiental ocasionados, la condición económica del infractor, su capacidad de enmendar la situación generada y el carácter de reincidente.

ARTICULO 72.- Las resoluciones podrán ser recurridas por los interesados siguiendo lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.

TITULO IV DISPOSICIONES ORGANICAS

ARTICULO 73.- Serán organismos de aplicación de la presente ley el INSTITUTO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE, cada una de las reparticiones provinciales con incumbencia ambiental conforme el deslinde de competencias que aquél efectuó en virtud del artículo 2° de la Ley 11.469, y los Municipios.

ARTICULO 74.- La Provincia asegurará a cada Municipio el poder de policía suficiente para la fiscalización y cumplimiento de las normas ambientales garantizándole la debida asistencia técnica.

ARTICULO 75.- Todo municipio podrá verificar el cumplimiento de las normas ambientales inspeccionando y realizando constataciones a efectos de reclamar la intervención de la autoridad competente. Asimismo en caso de emergencia podrá tomar decisiones de tipo cautelar o precautorio dando inmediato aviso a la autoridad que corresponda.

ARTICULO 76.- El Poder Ejecutivo Provincial propiciará la creación de regiones a los fines del tratamiento integral de la problemática ambiental. Estas regiones estarán a cargo de Consejos Regionales los que entre otras tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer al Instituto Provincial del Medio Ambiente los lineamientos de la política ambiental y coordinar su instrumentación en la región.
- b) Promover medidas de protección regional para la prevención y control de la contaminación.
- c) Compatibilizar el desarrollo económico de la región con la sustentabilidad de los recursos implicados.

ARTICULO 77.- Los municipios, en el marco de sus facultades, podrán dictar normas locales conforme las particularidades de cada realidad, y siempre que no contradigan los principios establecidos en la presente ley y en la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

TITULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 78.- NOTA DE REDACCION: MODIFICATORIO DEL DEC. LEY 8.751/77 (T.O. 86).

ARTICULO 79.- NOTA DE REDACCION: MODIFICATORIO DEL DEC. LEY 8.751/77 (T.O. 86).

ARTICULO 80.- Cuando se trate de establecimientos industriales, las normas que regulan las evaluaciones del impacto ambiental, artículos 10 a 25 de la presente ley, deberán adecuarse con la ley 11.459 y su Decreto Reglamentario a fin de exigirles en un solo procedimiento el cumplimiento de las disposiciones legales referidas a esa temática.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 81.- Hasta tanto no sea establecido el fuero en lo contencioso administrativo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 166°, 215° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires sancionada en septiembre de 1994, las acciones previstas en el artículo 36° de la presente ley se interpondrán ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 82.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

FIRMANTES

ANEXO I GLOSARIO

GLOSARIO AMBIENTE: (medio, entorno, medio ambiente): Sistema constituido por factores naturales, culturales y sociales, interrelacionados entre sí, que condicionan la vida del hombre a la vez que constantemente son modificados y condicionados por éste.

ÁREA NATURAL: Lugar físico o espacio en donde uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, no se encuentran alterados por el hombre o por algún factor natural que pudiera incidir sobre su equilibrio original.

BIOMA: Grandes unidades ecológicas definidas por factores ambientales, por las plantas y animales que las componen. Gran espacio vital con un ambiente determinado, un mismo tipo de clima y una vegetación y fauna características. Ejemplo de bioma: tundra, taiga, bosque eurosiberiano, sábana, etc.

CONSERVAR: Empleo de los conocimientos ecológicos en el uso racional de los recursos naturales, permitiendo así el beneficio del mayor número de personas, tanto en el presente como en las generaciones futuras.

CONTAMINACIÓN: Alteración reversible o irreversible de los ecosistemas o de alguno de sus componentes producida por la presencia -en concentraciones superiores al umbral mínimo o la actividad de sustancias extrañas o energías a un medio determinado.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS: Mezcla atinada de compuestos químicos degradables, control biológico, cultivo diversificado y selección genética para resistencia.

CUENCA HÍDRICA SUPERFICIAL: Territorio geográfico en el que las aguas que escurren superficialmente afluyen a un colector común (río), y son drenadas por éste. También puede desaguar en un cuerpo de agua (lago, laguna) o, directamente en el mar. Topográficamente las líneas divisorias o de participación de las aguas superficiales constituyen el límite de las cuencas hídricas superficiales.

ECOSISTEMA: Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada (energía solar, elementos minerales de las rocas, atmósfera y aguas subterráneas) y una salida de energía y sustancias biogénicas hacia la atmósfera (calor, oxígeno, ácido carbónico y otros gases), la litósfera (compuesta por humos, minerales, rocas sedimentarias) y la hidrósfera (sustancias disueltas en las aguas superficiales, ríos y otros cuerpos de aguas).

ESTENOICO: (Estenos: estrechos; oikos: casa) Organismo que requiere condiciones muy estrictas para desenvolverse adecuadamente.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: (E.I.A.) El procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar el equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes.

FAUNA SILVESTRE (salvaje o agreste): Está constituida por aquellos animales que viven libremente, en ambientes naturales o artificiales sin depender del hombre para alimentarse o reproducirse.

FAUNA SILVESTRE AUTÓCTONA (nativa o endémica): Está formada por los animales que pertenecen al ambiente donde naturalmente habitan.

FAUNA SILVESTRE EXÓTICA (foránea, no nativa o introducida): Está formada por los animales silvestres que no son originarios del medio donde habitan, pudiendo ser incorporados por él.

FENOLOGÍA: Estudio de la periodicidad temporal y sus fenómenos asociados en los seres vivos. Ejemplo: época de floración o germinación de una especie.

FLORA SILVESTRE: Conjunto de especies o individuos vegetales que no se han plantado o mejorado por el hombre.

FLORA AUTÓCTONA: Conjunto de especies e individuos vegetales naturales del país, no introducidas, sino nativos.

FLORA SILVESTRE EXÓTICA (introducida o naturalizada): Conjunto de especies que, no siendo oriunda de un medio, vive en él y se propaga como si fuera autóctona.

GERMOPLASMA: Material genético especialmente de constitución molecular y química específica, que constituye la base física de las cualidades heredadas de un organismo.

NICHO ECOLÓGICO: Función que cumple un organismo dentro de la comunidad, es decir la manera o forma de relacionarse con otras especies y con el ambiente físico.

PRESERVAR: Mantener el estado actual de un área o categoría de seres vivientes.

PROTEGER: Defender un área o determinados organismos contra la influencia modificadora de la actividad del hombre.

RECURSOS HÍDRICOS: Total de las aguas superficiales, subterráneas o atmosféricas que pueden ser utilizadas de alguna forma en beneficio del hombre. También se incluyen los recursos hídricos nuevos.

RECURSOS HÍDRICOS NUEVOS: Cantidad de agua útil para beneficio del hombre generado por la tecnología moderna. (Ejemplo: desalinización de aguas marinas o continentales salinas, aguas regeneradas, derretimiento de iceberg, etc.) **RECURSOS NATURALES:** Totalidad de las materias primas y de los medios de producción aprovechable en la actividad económica del hombre y procedentes de la naturaleza.

RESTAURAR: Restablecimiento de las propiedades originales de un ecosistema o hábitat en cuanto a estructura comunitaria, complemento natural de las especies y cumplimiento de sus funciones naturales.

AMBIENTE: (medio, entorno, medio ambiente): Sistema constituido por factores naturales, culturales y sociales, interrelacionados entre sí, que condicionan la vida del hombre a la vez que constantemente son modificados y condicionados por éste.

AREA NATURAL: Lugar físico o espacio en donde uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, no se encuentran alterados por el hombre o por algún factor natural que pudiera incidir sobre su equilibrio original.

BIOMA: Grandes unidades ecológicas definidas por factores ambientales, por las plantas y animales que las componen.

Gran espacio vital con un ambiente determinado, un mismo tipo de clima y una vegetación y fauna características. Ejemplo de bioma: tundra, taiga, bosque eurosiberiano, sábana, etc.

CONSERVAR: Empleo de los conocimientos ecológicos en el uso racional de los recursos naturales, permitiendo así el beneficio del mayor número de personas, tanto en el presente como en las generaciones futuras.

CONTAMINACION: Alteración reversible o irreversible de los ecosistemas o de alguno de sus componentes producida por la presencia -en concentraciones superiores al umbral mínimo o la actividad de sustancias extrañas o energías a un medio determinado.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS: Mezcla atinada de compuestos químicos degradables, control biológico, cultivo diversificado y selección genética para resistencia.

CUENCA HIDRICA SUPERFICIAL: Territorio geográfico en el que las aguas que escurren superficialmente afluyen a un colector común (río), y son drenadas por éste. También puede desaguar en un cuerpo de agua (lago, laguna) o, directamente en el mar. Topográficamente las líneas divisorias o de participación de las aguas superficiales constituyen el límite de las cuencas hídricas superficiales.

ECOSISTEMA: Sistema relativamente estable en el tiempo y termodinámicamente abierto en cuanto a la entrada y salida de sustancias y energía. Este sistema tiene una entrada (energía solar, elementos minerales de las rocas, atmósfera y aguas subterráneas) y una salida de energía y sustancias biogénicas hacia la atmósfera (calor, oxígeno, ácido carbónico y otros gases), la litósfera (compuesta por humos, minerales, rocas sedimentarias) y la hidrósfera (sustancias disueltas en las aguas superficiales, ríos y otros cuerpos de aguas).

ESTENOICO: (Estenos: estrechos; oikos: casa) Organismo que requiere condiciones muy estrictas para desenvolverse adecuadamente.

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL: (E.I.A.) El procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar el equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes.

FAUNA SILVESTRE (salvaje o agreste): Está constituida por aquellos animales que viven libremente, en ambientes naturales o artificiales sin depender del hombre para alimentarse o reproducirse.

FAUNA SILVESTRE AUTOCTONA (nativa o endémica): Está formada por los animales que pertenecen al ambiente donde naturalmente habitan.

FAUNA SILVESTRE EXOTICA (foránea, no nativa o introducida):

Está formada por los animales silvestres que no son originarios del medio donde habitan, pudiendo ser incorporados por él.

FENOLOGIA: Estudio de la periodicidad temporal y sus fenómenos asociados en los seres vivos. Ejemplo: época de floración o germinación de una especie.

FLORA SILVESTRE: Conjunto de especies o individuos vegetales que no se han plantado o mejorado por el hombre.

FLORA AUTOCTONA: Conjunto de especies e individuos vegetales naturales del país, no introducidas, sino nativos.

FLORA SILVESTRE EXOTICA (introducida o naturalizada):

Conjunto de especies que, no siendo oriunda de un medio, vive en él y se propaga como si fuera autóctona.

GERMOPLASMA: Material genético especialmente de constitución molecular y química específica, que constituye la base física de las cualidades heredadas de un organismo.

NICHO ECOLOGICO: Función que cumple un organismo dentro de la comunidad, es decir la manera o forma de relacionarse con otras especies y con el ambiente físico.

PRESERVAR: Mantener el estado actual de un área o categoría de seres vivientes.

PROTEGER: Defender un área o determinados organismos contra la influencia modificadora de la actividad del hombre.

RECURSOS HIDRICOS: Total de las aguas superficiales, subterráneas o atmosféricas que pueden ser utilizadas de alguna forma en beneficio del hombre. También se incluyen los recursos hídricos nuevos.

RECURSOS HIDRICOS NUEVOS: Cantidad de agua útil para beneficio del hombre generado por la tecnología moderna. (Ejemplo:

desalinización de aguas marinas o continentales salinas, aguas regeneradas, derretimiento de iceberg, etc.) **RECURSOS NATURALES:** Totalidad de las materias primas y de los medios de producción aprovechable en la actividad económica del hombre y procedentes de la naturaleza.

RESTAURAR: Restablecimiento de las propiedades originales de un ecosistema o hábitat en cuanto a estructura comunitaria, complemento natural de las especies y cumplimiento de sus funciones naturales.

ANEXO II

ANEXO II I. PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES SOMETIDAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PROVINCIAL.

- 1) Generación y transmisión de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica.
- 2) Administración de aguas servidas urbanas y suburbanas.
- 3) Localización de parques y complejos industriales.
- 4) Instalación de establecimientos industriales de la tercer categoría según artículo 15° de la Ley 11.459.
- 5) Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.
- 6) Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energía o sustancias.
- 7) Conducción y tratamiento de aguas.

- 8) Construcción de embalses, presas y diques.
- 9) Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos.
- 10) Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.
- 11) Planta de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

II. PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES SOMETIDAS AL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL.

1) Con excepción de las enumeradas precedentemente en el punto I., cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de esta ley.

2) Sin perjuicio de lo anterior serán sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental municipal, los siguientes proyectos:

- a) Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.
- b) Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.
- c) Cementerios convencionales y cementerios parques.
- d) Intervenciones edilicias, apertura de calles, y remodelaciones viales.
- e) Instalación de establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.459.

I- Proyectos de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación del impacto ambiental por la autoridad ambiental provincial

- 1) Generación y transmisión de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica.

- 2) Administración de aguas servidas urbanas y suburbanas.
- 3) Localización de parques y complejos industriales.
- 4) Instalación de establecimientos industriales de la tercer categoría según artículo 15° de la Ley 11.459.
- 5) Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.
- 6) Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energía o sustancias.
- 7) Conducción y tratamiento de aguas.
- 8) Construcción de embalses, presas y diques.

9) Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos.

10) Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.

11) Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

II- Proyectos de obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental por la autoridad municipal 1) Con excepción de las enumeradas precedentemente en el punto I., cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de esta ley.

2) Sin perjuicio de lo anterior serán sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental municipal, los siguientes proyectos:

a) Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.

b) Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.

c) Cementerios convencionales y cementerios parques.

d) Intervenciones edilicias, apertura de calles, y remodelaciones viales.

e) Instalación de establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.459.

LEY 10907: RESERVAS NATURALES

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por la Ley 12459, 12905, 13757 y 15078.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Serán declaradas reservas naturales aquellas áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existentes en la Provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación.

ARTÍCULO 2º: En virtud del interés público, el Poder Ejecutivo velará por la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos.

Dispondrá medidas de protección, conservación, administración y uso de dichos ambientes y sus partes.

ARTÍCULO 3º: (Texto según Ley 12.459) Las reservas y monumentos naturales serán declaradas tales por una ley que se dicte al efecto, pudiendo por razones de celeridad o conveniencia, a los fines conservacionistas, ser así declaradas provisionalmente mediante un decreto del Poder Ejecutivo, en cuyo caso deberá elevar a la Legislatura el proyecto de ley para la ratificación correspondiente, en un plazo no mayor a dos (2) años.

ARTÍCULO 4º: Podrán ser declaradas reservas naturales, aquellas áreas que reúnan, por lo menos, una de las características que se enumeran a continuación:

- 1 a)** Ser representativas de una Provincia o Distrito fito y/o zoográfico o geológico.
- b)** Ser representativa de uno o varios ecosistemas donde los hábitats sean de especial interés científico o encierre un paisaje natural de gran belleza o posean una gran riqueza de flora y fauna autóctona.
- c)** Alberguen especies migratorias, endémicas, raras o amenazadas, especialmente cuando constituyan hábitats críticos para su supervivencia.
- d)** Provean de lugares para nidificación, refugio, alimentación y cría de especies útiles, especialmente cuando éstas se hallen inmersas en zonas alteradas o de uso humano interno.
- e)** Constituyan áreas útiles para la divulgación y educación de la naturaleza o de valor para el desarrollo de actividades recreativas o turísticas asociadas a la naturaleza.
- f)** Posean o constituyan sitios arqueológicos y/o paleontológicos de valor cultural o científico.
- g)** Presenten sitios de valor histórico asociados con o inmersos en un ambiente natural.

2. Que reúnan otras características tales que sean útiles al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a)** Realización de estudios científicos de los ambientes naturales y sus recursos.
- b)** Realización de investigaciones científicas y técnicas, y experimentación de medidas de manejo de comunidades o poblaciones naturales no perturbadas, o bajo regímenes de uso y aprovechamiento estrictamente controladas.
- c)** Protección del suelo en zonas susceptibles de degradación y regulación del régimen hídrico en áreas críticas de cuencas hidrológicas.
- d)** Conservar, en el estado más natural posible, ambientes o muestras de sistemas ecológicos y disponer permanentemente patrones de referencia respecto a ambientes modificados por el hombre.
- e)** Contribuir al mantenimiento de la diversidad biológica, asegurar la existencia de reservorios genéticos, mantenimiento de material vivo con potencial para la obtención de beneficios útiles a la humanidad, en el desarrollo de especies domesticables o cultivables o bien para el mejoramiento genético y cruzamiento con especies domésticas o cultivadas.
- f)** Repoblación (o reimplantación) de especies autóctonas raras o amenazadas o localmente escasas.

ARTÍCULO 5º: En las reservas naturales reconocidas, podrán ser permitidas y promovidas las actividades de:

- a)** Investigación.
- b)** Educación y cultura.
- c)** Recreación y turismo.

Las actividades anteriormente promovidas se realizarán de acuerdo a la reglamentación que, a tal efecto, dicte el Poder Ejecutivo, la que deberá regular la administración, manejo, control, vigilancia y desarrollo de las referidas actividades.

ARTÍCULO 6º: (Texto según Ley 12459) El Poder Ejecutivo promoverá y reconocerá la creación de reservas y monumentos naturales, que fueren concurrentes y necesarios para el mejor cumplimiento de las finalidades de la presente Ley.

La Autoridad de Aplicación dispondrá la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble, de la afectación de la propiedad al régimen de Reserva Natural, una vez promulgada la ley que así la declare.

ARTÍCULO 7º: (Texto según Ley 12459) El Poder Ejecutivo dictará las normas y aprobará los planes de manejo de las Reservas y Monumentos Naturales.

El reconocimiento de reservas naturales, provinciales, municipales, privadas y mixtas, deberá necesariamente ser establecido por ley.

El reconocimiento de las Reservas Naturales Privadas o de las Mixtas que estuvieran constituidas en parte por propiedades particulares, deberá contar con el consentimiento previo del titular del dominio, quien deberá ser notificado en firma fehaciente y podrá oponerse al dictado de la declaración en el término de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su notificación.

Si la resolución quedara firme, la Autoridad de Aplicación dispondrá la anotación de la afectación de la propiedad al régimen de reserva natural, tal como lo establece el artículo anterior. Quienes resulten nuevos propietarios, en virtud de transferencia de dominio efectuada con posterioridad a la inscripción referida, quedarán igualmente sujetos al régimen de la reserva.

ARTÍCULO 8º: (Texto según Ley 12459) Podrá reconocerse a los titulares de propiedades particulares, sujetos al régimen de Reserva, los siguientes beneficios:

1. Exención del pago del Impuesto Inmobiliario o reducción de su monto, por el tiempo que dure la declaración de reserva.
2. Ayuda económica por parte del gobierno provincial a fin de contribuir a la. manutención, acondicionamiento, refacción, etc. del lugar declarado reserva.

Invítase a los municipios de la Provincia a establecer un régimen de exenciones o reducción de las tasas y contribuciones municipales, acordes con los fines de la presente Ley.

ARTÍCULO 9º:(Texto según Ley 12459) En caso de oposición del propietario a la declaración de reserva natural privada o mixta integrada en parte por propiedad privada, el Poder Ejecutivo propiciará en caso de conveniencia una ley de expropiación del inmueble respectivo.

ARTÍCULO 10º: (Texto según Ley 12459) Adóptase la siguiente nomenclatura y planteo general de Reservas Naturales:

1. Según su estado patrimonial:

- a) **Reservas naturales provinciales:** son aquellas cuyo patrimonio territorial pertenece al Estado Provincial.
- b) **Reservas naturales municipales:** son aquellas cuyo patrimonio territorial pertenece a un Municipio.
- c) **Reservas naturales privadas:** son aquellas cuyo patrimonio territorial pertenece a entes distintos de los mencionados en los puntos a) y b).

2. Según su tipo:

- a) **Parques provinciales:** son reservas naturales establecidas por su atractivo natural y que tienen el doble propósito de proteger la naturaleza y ofrecer solaz al pueblo y una fuente de educación. Podrán zonificarse en la forma establecida en el artículo 12º de esta Ley.

b) **Reservas naturales integrales:** son aquellas establecidas para proteger la naturaleza en su conjunto, permitiéndose únicamente exploraciones científicas, donde el acceso está totalmente limitado. Queda prohibida toda acción que pueda cambiar la evolución del medio natural vivo e inanimado, salvo aquellas permitidas por la autoridad de aplicación de acuerdo a las reglamentaciones. En ellas tiene fundamental importancia el mantenimiento de ecosistemas naturales y la restauración o recuperación de ambientes degradados, asegurando su perpetuación en las condiciones más naturales y prístinas posibles.

c) **Reservas naturales de objetivos definidos:** constituidas con la finalidad de proteger el suelo, flora, fauna, sitios u objetos naturales o culturales en forma aislada o conjunta. La actividad humana puede ser permitida, aunque en forma reglamentada, y compatibilizando las necesidades de conservación de las especies y objetos de interés con las posibilidades de aprovechamiento y uso de los restantes recursos.

c.1) **Reservas botánicas:** son destinadas a preservar especies vegetales representativas por resultar de valor científico o por su importancia potencial para su aprovechamiento utilitario o impedir la desaparición de especies amenazadas.

c.2) **Reservas faunísticas:** son aquellas áreas que mantienen una elevada capacidad para la concentración y desarrollo de animales silvestres con diferentes grados de significación e importancia, tienen por propósito la protección y conservación del recurso faunístico, así como las características naturales de los hábitats asociados. Incluyen aquellas áreas que mantienen características naturales adecuadas para la reintroducción de especies amenazadas que antiguamente habitaban el área y que, habiendo por diferentes causas desaparecido, resulta factible su reintroducción y protección en las mismas.

c.3) **Reservas geológicas o paleontológicas:** están destinadas a salvaguardar yacimientos fosilíferos, sitios mineralógicos, perfiles o cortes estratigráficos naturales y en general, todo vestigio interesante de fenómenos geológicos y paleontológicos actuales y pasados. Las excavaciones y explotaciones industriales o mineras están interdictas, salvo que medie un interés general, y sean expresamente permitidas por parte de la autoridad competente.

c.4) **Reservas de protección:** (de suelos y/o cuencas hídricas). Destinadas a conservar el suelo, el régimen de las aguas o el mantenimiento de condiciones climáticas. Pueden ser explotadas, pero bajo un régimen especial, pudiendo en cualquier momento, prohibirse su aprovechamiento en forma temporaria o permanente.

c.5) **Reservas escénicas:** (sitios naturales). Aquellos lugares protegidos en razón de su valor estético con el objeto de prohibir todo lo que pueda alterar su belleza, pudiendo realizarse mejoras tendientes a facilitar su acceso y aumentar su atractivo natural.

c.6) **Reservas educativas:** áreas naturales o seminaturales cercanas a centros urbanos o de concentración humana en los cuales se desarrollan principalmente tareas tendientes a la divulgación de una educación y concientización de la población respecto de la naturaleza y su conservación.

c.7) **Reserva de objetivos mixtos:** destinadas a dos o más de los objetivos enunciados, pero que no alcanzan a cubrir un espectro tal que permita su designación como Reserva Natural Integral.

d) **Reservas de uso múltiple:** reservas orientadas a la investigación y experimentación del uso racional y sostenido del medio y los recursos naturales. Constituyen áreas características del paisaje seleccionadas por su índole representativa más que excepcional en las cuales se proveen lugares para la utilización a largo plazo de zonas naturales de investigación y vigilancia; especialmente cuando ello supere proporcionar una mejor base científica para la conservación. En ellas se dará énfasis a la investigación de la conservación objetiva de los ecosistemas (con todas sus especies componentes), más bien que a la conservación de especies individuales. Podrán incluir ambientes modificados por el hombre para que sirvan de

lugares para efectuar estudios comparados de sistemas ecológicos naturales y degradados, así como la aplicación de técnicas de manejo de recuperación de dicho sistema. Estarán zonificadas en la forma establecida en el artículo 13º de esta Ley.

e) **Refugios de vida silvestre:** zonas, en las cuales, en virtud de la necesidad de conservación de la fauna, en áreas que, por sus características especiales o por contener hábitats críticos para la supervivencia de especies amenazadas requieren de protección; se veda en forma total y permanente la caza, con excepción de:

a. La caza científica y de exhibición zoológica, cuando éstas fueren imposibles de realizar en otra área, o las necesidades de investigación así lo exigieren y fueran expresamente autorizadas.

b. Cuando valederas razones científicas lo aconsejaren y fueran expresamente autorizadas. Queda prohibida además, la introducción de fauna silvestre o asilvestrada exótica a dicha área.

ARTÍCULO 11º: (Texto según Ley 12.459) Monumentos Naturales:

a) Podrá promoverse como tal, a las regiones, objetos o especies determinadas de flora o fauna de interés estético, valor histórico o científico. Los mismos gozarán de protección absoluta, siendo factible sobre ellos únicamente la realización de investigaciones científicas debidamente autorizadas y la práctica de inspecciones gubernamentales.

b) Serán naturales terrestres o acuáticas aquellos que involucren una superficie terrestre o cuerpos de agua monumentos naturales vivos, las especies de animales o plantas.

En cada caso, sin perjuicio de las normas oportunamente dictadas, se reglamentarán las medidas complementarias de protección especial que se consideren pertinentes.

c) Un monumento natural podrá hallarse formando parte de una reserva natural y, sin perjuicio de las tareas de control y administración del conjunto de la misma, el monumento natural recibirá una especial atención.

ARTÍCULO 12º: Los Parques Provinciales estarán zonificados de la siguiente manera:

a) **Zona Intangible:** utilizada para fines científicos, como investigación y educación, no admitiéndose actividades destructivas o deteriorantes.

b) **Zona Primitiva:** fines científicos y formas primitivas de recreación bajo estricto control.

c) **Zona de Uso Extensivo:** conservar el medio natural con un mínimo de impacto humano, pese a su utilización para actividades educativas y recreativas de baja concentración. Puede estar dotado de accesos y ciertos servicios públicos.

d) **Zona de Uso Intensivo:** para facilitar la educación y el esparcimiento en forma intensiva. Se debe procurar la armonización de estas actividades con el ambiente. Área de desarrollo para actividades de esparcimiento, recreativas, deportivas, comerciales, forestales, etc.

e) **Zona de Uso Especial:** son aquellas donde se incluyen actividades e instalaciones que, si bien no se encuadran en los objetivos generales del Parque, sin desnaturalizar los mismos, son imprescindibles para su funcionamiento y/o la implementación de servicios o actividades de interés superior. No podrán superar una superficie del cinco (5) por ciento del total.

ARTÍCULO 13º: Las Reservas de Uso Múltiple estarán zonificadas de la siguiente manera:

1. **Zonas Intangibles:** subdivisión de la reserva dedicada a la conservación.

2. Zona de Amortiguación: área que circunda y protege a la zona intangible, y en la cual pueden evaluarse los efectos de la manipulación del paisaje sobre la estructura y función de los ecosistemas.

3. Zona/s Experimental/es: unidad establecida para evaluar los principales efectos antropogénicos (contaminación, cultivo, cambios de la utilización del terreno), sobre la estructura y función ecosistemáticas locales y regionales.

ARTÍCULO 14º: Las reservas y monumentos naturales estarán a cargo de Guarda Reservas o Guarda Parques, que con carácter de fuerza pública, tendrán a su cargo la custodia, vigilancia, control y seguridad de las áreas protegidas que se constituyan y participarán en el manejo y administración conservacionistas de ambientes naturales y sus recursos silvestres.

El desempeño de las funciones de Guarda Reservas y Guarda Parques, estará a cargo del personal que acredite formación, capacitación, especialización e idoneidad, debidamente reconocida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 15º: (Texto según Ley 13757) El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, será el organismo de aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 16º: Serán atribuciones de la autoridad de aplicación:

1. Extender los permisos a científicos y estudiosos con fines de investigación.
2. Confeccionar, con fines de educación, guías ilustrativas.
3. Realizar relevamiento de áreas reservadas.
4. Efectuar un censo de flora y fauna de cada una de las reservas.
5. Adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 17º: La autoridad de aplicación adoptará medidas educativas para la creación de una conciencia proteccionista y conservacionista de las áreas protegidas.

ARTÍCULO 18º: El ingreso de los visitantes a las Reservas y Monumentos Naturales, se regulará adecuadamente con el fin de evitar que ocasionen una alteración del ambiente natural.

ARTÍCULO 19º: La autoridad de aplicación podrá proponer convenios con autoridades públicas y privadas, con el fin de realizar programas de investigación, fomento, extensión y conservación.

ARTÍCULO 20º:(Texto según Ley 12.459) En el ámbito de la Reservas Naturales con excepción de los Refugios de Vida Silvestre y aquellos casos de Reservas Naturales de Objetivos Definidos que, sin contraponerse al objeto principal de la misma, sean expresamente contemplados en la norma legal de su creación, regirán las siguientes prohibiciones generales:

- a) El uso extractivo de objetos o especies vivas de animales y plantas.
- b) Las alteraciones de elementos y características de especial relevancia.
- c) La explotación agrícola, ganadera, forestal, industrial o minera y cualquier otro tipo de aprovechamiento económico, con excepción de planes específicos de aprovechamiento sustentable en áreas experimentales, autorizadas especialmente y bajo monitoreo continuo por la Autoridad de Aplicación.
- d) La pesca, caza y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo cuando valderas razones científicas así lo aconsejaren.
- e) La introducción de flora y fauna exótica, entendiéndose por exótica a toda especie animal o vegetal silvestre, asilvestrada o doméstica que no forme naturalmente parte del acervo

faunístico o florístico, del área de reserva, aún cuando fueren integrantes naturales de otra región de la provincia, salvo cuando Esta fuera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos en reservas naturales, faunísticas o de protección o bajo especiales programas de reintroducción de fauna autóctona localmente amenazada o extinguida.

- f) La presencia de animales de uso doméstico a excepción de los que se considere indispensables para la administración técnica del área y que no afecten ni perjudiquen el desenvolvimiento de las comunidades naturales.
- g) La presencia humana que represente alguna perturbación o alteración de sus ambientes y la residencia o radicación de personas con excepción de las necesarias para la administración técnica y funcionamiento del área natural e investigación científica que en ella se realice.
- h) La enajenación de tierras declaradas reservas provinciales.
- i) El arrendamiento o concesión de tierras, excepción de las declaradas zonas experimentales en reservas de uso múltiple, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.
- j) La construcción de cualquier tipo de obra, instalaciones, edificios, viviendas, a excepción de las necesarias para su funcionamiento como áreas naturales de conservación.
- k) La recolección de material para estudios científicos y de exhibición zoológicos, salvo cuando fuere imposible realizar en otra área, o cuando las necesidades de investigación así lo exigieren y fuere expresamente autorizada.
- l) Cualquier otra acción que pudiere modificar el paisaje natural o el equilibrio biológico, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 21º: (Texto según Ley 12459) Cuando en razón del interés general de la Provincia sea indefectiblemente necesario realizar acciones u obras en las Reservas y Monumentos Naturales que no estén exceptuadas en el artículo 20 el Poder Ejecutivo podrá autorizarlas:

- a) Requiriendo previamente un informe técnico resultante de un estudio o evaluación del impacto ambiental que dichas acciones u obras tendrán sobre el medio natural o sus componentes según lo objetivos de la reserva.
- b) Que como resultado de dicho estudio se concluyese que las acciones u obras proyectadas alterarán en forma nula o mínima el medio natural o los elementos que conforman el objetivo de la reserva.
- c) Que ante alteraciones significativas exista otra área de iguales o mejores características para el cumplimiento de los objetivos de la reserva, que permitan su desafectación y la creación de una reserva natural alternativa en dicha área.

ARTÍCULO 22º: Toda obra o construcción existente en las Reservas Naturales Provinciales, ya constituidas que no cumplan con los requisitos de necesidad para el cumplimiento de los objetivos de las mismas, serán desmanteladas procurándose restablecer las condiciones naturales, salvo que se dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21º.

ARTÍCULO 23º: En virtud de que la veda total y permanente es la condición única para la creación de un Refugio de Vida Silvestre, podrán ser declaradas como tales, áreas que involucren terrenos de propiedad privada; respecto a los cuales:

- a) El Poder Ejecutivo no podrá limitar ni prohibir en modo alguno las actividades o prácticas a las que sus ocupantes tuvieran derecho legal.
- b) El Poder Ejecutivo se abstendrá de realizar inversiones, acciones y obras en ellas, salvo en aquellos casos en que se dé cumplimiento a lo expuesto en el artículo 22º.

ARTÍCULO 24º: Las infracciones a la presente Ley, su reglamentación y disposiciones que dicte la autoridad de aplicación, serán sancionadas según la gravedad de las mismas, aplicándose en tales casos las normas contenidas en la Ley de Faltas Agrarias.

ARTÍCULO 25º: (Texto Ley 15078) Créase el FONDO PROVINCIAL DE PARQUES, RESERVAS Y MONUMENTOS NATURALES para atender los requerimientos financieros que surjan de la aplicación de la presente Ley, los que incluyen la manutención de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales, la impresión de guías o material ilustrativo para fomentar la educación ambiental de dichas áreas, la adquisición de bienes necesarios y la realización de estudios de investigaciones, que contribuyen al mejor cumplimiento de los fines de la presente Ley.

ARTÍCULO 26º: (Texto Ley 15078) El producido de las concesiones para la prestación de servicios públicos en los Parques, Reservas y Monumentos Naturales, los derechos de entradas a los mismos y lo recaudado en concepto de infracciones a la presente Ley ingresarán y se destinarán a Rentas Generales.

ARTÍCULO 27º: (DEROGADO POR ART. 55 DE LA LEY 15078) Lo recaudado en el Fondo Provincial de Parques, Reservas y Monumentos Naturales se destinará a los siguientes fines:

- a) Manutención de los Parques, Reservas y Monumentos Naturales.
- b) Para la impresión de guías o material ilustrativo para fomentar la educación ambiental de dichas áreas.
- c) Para la adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.
- d) Para la realización de estudios de investigaciones, que contribuyen al mejor cumplimiento de los fines de la presente Ley.

ARTÍCULO 28º: La autoridad de aplicación establecerá por intermedio de la Repartición con competencia en la materia, las normas de manejo especiales para cada una de las clases de Reserva enumeradas en el artículo 10º.

ARTÍCULO 29º: Toda actividad cuyo desarrollo requiera de informes o estudios técnicos referidos a cualquier aspecto de Reservas Naturales, Refugios de Vida Silvestre o Monumentos Naturales, deberá contar con el aval de profesionales biólogos, ecólogos, botánicos, zoólogos o geólogos, quienes serán los responsables de la veracidad e idoneidad de dichos informes o estudios. Cuando dichas actividades involucren la formación de equipos interdisciplinarios, la responsabilidad de los profesionales aludidos se limitará a aquellos aspectos relativos a las incumbencias correspondientes a las respectivas profesiones.

ARTÍCULO 30º: Las Reservas Naturales Provinciales existentes con anterioridad a la presente Ley, mantendrán provisionalmente su carácter de tal. El Poder Ejecutivo deberá producir una evaluación técnica en un plazo no mayor a tres (3) años, indicando si todas o alguna de ellas justifican aún su continuidad como Reservas Naturales. De aquellas cuya continuidad se estimare conveniente, se elevará a la legislatura el proyecto de ley que sancione su carácter definitivo.

ARTÍCULO 31º: (Incorporado por Ley 12.459) Todas aquellas reservas y monumentos naturales declaradas por la presente, pasarán a integrar el Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

Nota: La ley 12.459 no modificó la numeración del artículo de forma.

Bibliografía

- Administración de Parques Nacionales y Parque Nacional Tierra del Fuego. (2007). *Plan de Manejo Parque Nacional Tierra del Fuego*. Ushuaia. Obtenido de https://sib.gob.ar/archivos/PM_TIERRA_DEL_FUEGO.pdf
- Amend, S., Giraldo, A., Oltremari, J., Sánchez, R., Valarezo, V., y Yerena, E. (2002). Planes de Manejo - Conceptos y Propuestas. *Parques Nacionales y Conservación Ambiental*(10). Obtenido de <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2003-046-Es.pdf>
- AMP Argentina. (30 de julio de 2021). Obtenido de Amp Costero-Marina Bahía San Blas Refugio De Vida Silvestre Y Reserva Natural De Uso Múltiple: <http://beta.ampargentina.org/areas/bahia-san-blas/>
- Bachmann, L. (2011). *Recursos naturales y servicios ambientales. Reflexiones sobre tipos de manejo*. Obtenido de <http://geografia.institutos.filo.uba.ar/integrante/bachmann-l%C3%ADa>
- Beier, L. S. (2018). *Indicadores de Actividad Económica*. Centro Regional de Estudios Economicos de Bahía Blanca Argentina, Bahía Blanca. Obtenido de <http://www.creebba.org.ar/iae/iae149.pdf>
- Bifani, P. (1999). *Medio ambiente y desarrollo sostenible* (4 ed.). Madrid: Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA).
- Boltovskoy, D. (2008). *Atlas de Sensibilidad Ambiental de la Costa y el Mar Argentino: Bahía San Blas*. Recuperado el 1 /8/ 2021, de http://geoportal.ddns.net/atlasambiental/mapas/pdfs/014_BahiaSanBlas.pdf
- Botassi, C. (2004). El Derecho Ambiental en Argentina. *Hiléia Revista de Dereiro Ambietal da Amazonia*(3), 95-120. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27224.pdf>
- Bullon, R. C. (2006). *Planificación del espacio turístico*. México DF: Trillas.
- BUPA. (marzo de 2020). *BUPA Salud*. Recuperado el junio de 2021, de Covid19: <https://www.bupasalud.com/salud/coronavirus>
- Cajade, E. (2009). *La Pesca Deportiva como Principal Atractivo Turístico; Bahía San Blas*. Facultad de Ciencias Económicas Universidad de La Plata. Obtenido de <http://catalogo.econo.unlp.edu.ar/meran/opac-detail.pl?id1=8115#.YRraxohKiUk>
- Cámara Argentina de Turismo. (2008). *La importancia de la actividad económica de turismo y viaje en Argentina*. Obtenido de https://www.camaradeturismo.org.ar/archivos/pdf/10_1.pdf
- Casasola, L. (2011). *Turismo y Ambiente* (2 ed.). México DF: Trillas. Obtenido de http://patagoniapatrimonio.weebly.com/uploads/3/0/5/9/30594425/casasola_-_turismo_y_ambiente.pdf

- Castellanos, A. (12 de noviembre de 2018). Técnicas de pesca: deportiva, industrial y artesanal. *Paradís Sphynx*. Obtenido de <https://peces.paradais-sphynx.com/actualidad/tecnicas-de-pesca.htm>
- Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca, Argentina. (2021). *Indicadores de Actividad Económica*. Bahía Blanca. Obtenido de http://creebba.org.ar/main/index.php?op=archivo_iae
- City Population . (13 de mayo de 2014). *City Population* . Obtenido de Bahía San Blas: https://www.citypopulation.de/php/argentina-buenosaires_s.php?cityid=06602010
- Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y desarrollo. (1987). *Informe Brundtland*.
- Conferencia Mundial de Turismo Sostenible. (1995). *Carta Mundial de Turismo Sostenible*. España. Obtenido de <https://www.entornoturistico.com/wp-content/uploads/2017/11/Carta-del-Turismo-Sostenible-Lanzarote-Espan%CC%83a-1995.pdf>
- Colautti, D., Suquele, P., y Calvo, S. (2009). *La pesca Artesanal en la zona sur de la Bahía Anegada, Provincia de Buenos Aires*. Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Provincial de Pesca, Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial y Departamento Explotación Comercial, Artesanal y Deportiva. Obtenido de https://www.maa.gba.gov.ar/pesca1/images/archivos/informes_biologicos/estuariales_y_marinos/informe23.pdf
- Corrado, A. (30 de abril de 2015). Muchos visitantes motivados por la pesca convierten a Bahía San Blas en un verdadero faro turístico. *Télam*. Obtenido de <https://www.telam.com.ar/notas/201504/103465-pesca-bahia-san-blas-turismo.html#:~:text=La%20isla%20El%20Jabal%C3%AD%2C%20donde,el%20%22Para%C3%ADso%20del%20pescador%22>.
- Diez Santo, D. (2011). *La planificación estratégica en espacios turísticos de interior: Claves para el diseño y formulación de estrategias competitivas* (Vol. 1). Investigaciones Turísticas. Obtenido de <https://investigacionesturisticas.ua.es/article/view/2011-n1-la-planificacion-estrategica-en-espacios-turisticos-de-interior-claves-para-el-diseno-y-formulacion-de-estrategias-competitivas>
- Eciolaza, F. (2016). *El turismo en espacios rurales como actividad dinamizadora del desarrollo socioeconómico local. Estudio de caso: Partido de Patagones*. Bahía Blanca: Universidad de Los Lagos. Centro de Estudios Regionales. Obtenido de <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/3321>
- Ecología Verde. (26 de enero de 2020). *Plantas xerófitas: qué son, características y ejemplos*. Obtenido de <https://www.ecologiaverde.com/plantas-xerofitas-que-son-caracteristicas-y-ejemplos-3011.html>
- Entorno Turístico. (31 de mayo de 2017). *Entornoturistico.com*. Recuperado el 27 de junio de 2021, de Escuela de Turismo: <https://www.entornoturistico.com/la-teoria-del-ciclo-vida-los-destinos-turisticos-richard-butler/>
- Fernandez, M. L. (2019). *La planificación estratégica como instrumento de desarrollo del turismo en la Comarca Viedma-Patagones*. Obtenido de

<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/4615/TESIS%20FINAL%20MARIA%20LUCIA%20FERNANDEZ.pdf?sequence=1>

Flores Ninja. (1 de agosto de 2021). *Halòfitas*. Obtenido de <https://www.flores.ninja/halofitas/>

Fundación Carolina Argentina y Municipalidad de Patagones. (2007). *Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Turístico Sustentable en el Partido de Patagones: informe de Actividades de la Coordinación Local*. Obtenido de <https://mininterior.gob.ar/planificacion/pdf/planes-loc/BUENOSAIRE/Plan-Estrategico-Participativo-de-Desarrollo-Sustentable-Patagones.pdf>

Fundación Silvestre Argentina. (21 de diciembre de 2010). *Vida Silvestre Org*. Obtenido de Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas Costero-Marinas de la Argentina: <https://www.vidasilvestre.org.ar/?2922/Efectividad-de-Manejo-de-las-reas-Protegidas-Costero-Marinas-de-la-Argentina>

García Liotta, R. L. (2008). *Pesca de turiburones en reservas naturales: ¿Paradoja en la gestión de áreas protegidas?* Buenos Aires: Universidad Nacional de San Martín. Obtenido de <http://ri.test.unsam.edu.ar/xmlui/handle/123456789/155>

García Quiroga, F., y Soltelo Pérez, M. (09 de mayo de 2001). Transformaciones de las tendencias turísticas y su influencia en el medio ambiente: el estudio de caso de la provincia de Ávila. *Revista Electrónica de Medioambiente UCM(11)*, 1-17. Obtenido de https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-41211/45_F%20GarciaQuiroga%20M%20SoteloPerez.pdf

Gazo luale, R. (2016). *Valorización paisajística y desarrollo turístico. Configuración de la Ruta Nacional N° 3 como ruta escénica en el Partido de Patagones*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur. Obtenido de <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/3317>

Giaccardi, M., y Sturzenbaum, S. (2007). *Dos experiencias de planificación participativa para áreas protegidas costero-marinas en Patagonia*. San Carlos de Bariloche: II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y otras Áreas Protegidas. Obtenido de http://awsassets.wwf.panda.org/downloads/efectividad_de_manejo_de_ap_marino_costeras.pdf

Gualdoni, P., Pagani, A., Bertolotti, M. I., y Erratzi, E. (2011). Perfil de la cadena productiva ostrícola de la Provincia de Buenos Aires. *Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FACES)(36-37)*, 79-96. Obtenido de <http://nulan.mdp.edu.ar/1599/>

Guercio, H. (15 de diciembre de 2017). Un circuito para dar más valor al patrimonio de San Blas. *La Nueva*. Recuperado el 7 de julio de 2021, de <https://www.lanueva.com/nota/2017-12-15-14-28-0-un-circuito-para-dar-mas-valor-al-patrimonio-de-san-blas>

Guerrero Gonzales, P., y Ramos Mendoza, J. R. (2014). *Introducción al turismo* (1 ed.). México: Grupo Editorial Patria. Obtenido de <https://www.editorialpatria.com.mx/pdf/files/9786074384130.pdf>

Ilardo, J. A. (2012). *Turismo y desarrollo sostenible. Experiencias de calidad en los territorios (Trabajo Final Integrador)*. Bernal: Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto. Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, Especialización en

Desarrollo y Gestión del Turismo. Obtenido de
<https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/179/Jorge%20llardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

InfomiBA. (s.f.). Isla del Jabalí: concejales solicitaron medidas para mejorar su infraestructura. *InfomiBA*. Obtenido de
https://infomiba.com.ar/nota/2891/isla_del_jabali_concejales_solicitaron_medidas_para_mejorar_su_infraestructura/

Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa. (16 de junio de 2021). *Biblioteca Digital ILCE*. Obtenido de Pesca Deportiva:
http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen2/ciencia3/087/htm/sec_28.htm

Iurman, D. E. (2011). *Análisis de los sistemas de producción de la zona de secano del Partido de Patagones*. Obtenido de <https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-inta-secanopata.pdf>

La Bahía . (27 de julio de 2021). *Carnada Fresca Bahía San Blas*. Obtenido de
<http://www.geocities.ws/carnadafresca/fauna.html>

La Palabra Diario Digital. (29 de diciembre de 2020). Bahía San Blas sigue siendo uno de los mayores centros turísticos de la región. *La Palabra Diario Digital*. Obtenido de
<https://www.diariopalabra.com.ar/noticia/64720/bahia-san-blas-sigue-siendo-uno-de-los-mayores-centros-turisticos-de-la-region>

Lanzarote. (16 de junio de 2021). *Lanzarote Aquarium*. Obtenido de Los diferentes tipos de pesca: <https://www.aquariumlanzarote.com/es/novedades-acuario-lanzarote/168-los-diferentes-tipos-de-pesca>

Latiesa, M., y Paniza, J. L. (2006). Turistas deportivos. Una perspectiva de análisis. *Revista Internacional De Sociología*, 64 (44), 133–149.
doi:<https://doi.org/10.3989/ris.2006.i44.31>

Ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 13.366. (2005). *MODIFICACIÓN DE LA LEY 12788, REF: DECLARA RESERVA NATURAL DE USO MULTIPLE BAHIA SAN BLAS DE CONFORMIDAD A LA CATEGORIZACION PREVISTA POR LEY 10907 A LAS ISLAS, BANCOS Y AGUAS UBICADAS EN BAHIA BLANCA.*

Llompart, F. M. (2011). *La ictiofauna de Bahía San Blas (Provincia de Buenos Aires) y su relación con la dinámica de las pesquerías deportiva y artesanal*. Universidad de La Plata : Doctorado en ciencias naturales. Obtenido de
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/34280>

Lopez Pardo, G., y Palomino Villavicencio, B. (2001). El turismo sustentable como estrategia de desarrollo. En J. Degadillo Macias, *Los terrenos de la política ambiental en México* (págs. 263-297). Mexico DF: UNAM Instituto de Investigaciones Económicas. Obtenido de <http://ru.iiec.unam.mx/1745/>

Lopez, S. (2005). *La gestión del turismo en Carmen de Patagones: Analisis y propuesta de lineamientos turísticos*. Obtenido de
<https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/3296/tesis%20silvina%20lopez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Lucifora, L. (2003). *Ecología y Conservación de los Grandes Tiburones Costeros de Bahía Anegada, Provincia de Buenos Aires, Argentina*. Obtenido de https://www.shark-references.com/images/meine_bilder/downloads/Lucifora_2003.pdf
- Mena, Y., y Artavia Zamora, G. (1998). *Sistema Nacional de Areas de Conservación: Sistema Nacional de Areas de Conservación*: Méndez, M., y Sastre, B. (2005). *El Patrimonio Histórico-Cultural Como Alternativa Turística* Obtenido de <http://www.geocities.ws/mdam842002/cpatagones.html>.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2016). *Sistema Nacional de Areas Marinas Protegidas: bases para su puesta en funcionamiento*. Buenos Aires.
- Molina García, A. (2013). *Diagnóstico estratégico de la actividad de Pesca-Turismo en España*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Obtenido de [https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/diversificacion/Diagnostico%20Pesca-turismo%20en%20Espa%C3%B1a%20\(UPM\)_tcm30-286139.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/diversificacion/Diagnostico%20Pesca-turismo%20en%20Espa%C3%B1a%20(UPM)_tcm30-286139.pdf)
- Molina, E., y Rodríguez Abitia, S. (2005). *Planificación integral del turismo: un enfoque para Latinoamérica*. Mexico: Trillas.
- Municipio de Patagones. (14 de junio de 2021). Se están realizando trabajos de levantamientos y bacheo en el camino a San Blas. *Servicios*. Recuperado el 10 de julio de 2021, de <https://patagones.gob.ar/es/noticia/se-estan-realizando-trabajos-de-levantamientos-y-bacheo-en-el-camino-san-blas>
- Municipio de Patagones. (s/f). *Dirección de turismo*. Recuperado el 14 de julio de 2021, de <https://patagones.gob.ar/es/direccion-de-turismo>
- Municipio Patagones. (20 de enero de 2020). Stand de promoción e informes turísticos en aeropuerto de Viedma. *Municipio Patagones*. Obtenido de <https://patagones.gob.ar/es/noticia/stand-de-promocion-e-informes-turisticos-en-aeropuerto-de-viedma>
- Municipio Patagones. (16 de abril de 2021). *Patagones Municipio*. Obtenido de Finalizaron las tareas de mantenimiento y ya está habilitado el Muelle De Los Pescadores: <https://patagones.gob.ar/index.php/es/noticia/finalizaron-las-tareas-de-mantenimiento-y-ya-esta-habilitado-el-muelle-de-los-pescadores>
- Municipio Patagones. (21 de mayo de 2021). Zara presidió la licitación de la obra de refacción de la unidad sanitaria de Bahía San Blas. *Obras Públicas*. Recuperado el 10 de 7 de 2021, de <https://patagones.gob.ar/es/noticia/zara-presidio-la-licitacion-de-la-obra-de-refaccion-de-la-unidad-sanitaria-de-bahia-san>
- Organización de las Naciones Unidas. (1992). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2006). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. *Consejo de Administración*. Dubai.
- Organizacion Mundial del Turismo. (2008). *Introducción al Turismo*.
- Organización Mundial de Turismo. (2 de junio de 2021). *UNWTO: Los viajes internacionales en*

- suspenso en gran parte a pesar del repunte de mayo*. Obtenido de <https://www.unwto.org/es/taxonomy/term/347>
- Osorio García, M. (2006). *La planificación turística. Enfoques y modelos*. Toluca. Obtenido de <http://unrn.edu.ar/blogs/pt/files/2013/03/OSORIO-PT-Enfoq-yModelos.pdf>
- Pampa Azul. (2014). *Pampa Azul*. Obtenido de <https://www.pampazul.gob.ar/iniciativa/areas-horizontales/biodiversidad/>
- Patagones Municipio. (7 de mayo de 2021). *Patagones Municipio*. Obtenido de PERÍODOS HISTÓRICOS: <https://patagones.gob.ar/es/periodos-historicos>
- Patagonia Ambiental. (5 de diciembre de 2016). Vecinos y gobierno planifican el desarrollo de Bahía San Blas . *Patagonia ambiental*. Obtenido de <https://patagoniamambiental.com.ar/info/vecinos-y-gobierno-planifican-el-desarrollo-de-bahia-san-blas/>
- Ramos Guzman, A., y Fernandez, G. (Diciembre de 2013). La educación ambiental: un instrumento para el turismo sustentable. *Revista Hospitalidade*, 10(2), 298-312.
- Reboratti, C. (2000). *Ambiente y Sociedad: conceptos y relaciones*. Ariel. Obtenido de: http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/231/Reboratti_AMBIENTE_SOCIEDAD.pdf
- Rodriguez Alves, L. (3 de noviembre de 2020). Habrá protocolo para hacer turismo en San Blas y una aplicación obligatoria provincial que habilita los traslados. *Noticias Bariloche*. Obtenido de <https://noticiasbariloche.com.ar/habra-protocolo-para-hacer-turismo-en-san-blas-y-una-aplicacion-obligatoria-provincial-que-habilita-los-traslados/>
- Salcedo Guzman, M. P., y San Martin Reboloso, F. (Enero-Junio de 2012). Turismo y sustentabilidad: paradigma de desarrollo entre lo tradicional y lo alternativo. *Gestion y Estrategia*(41), 71-86. Obtenido de <http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2966/turismo-y-sustentabilidad-paradigma-de-desarrollo-entre-lo-tradicional-y-lo-alternativo.pdf?sequence=1>
- Sancho, A. (1994). *Introducción al Turismo*. Organización Mundial de Turismo.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2018). *Planes de Manejo de Áreas Marinas Protegidas: Lineamientos y herramientas metodológicas para su elaboración*. CABA: Presidencia de la Nación.
- Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2019). *Informe Nacional ambiente y Areas protegidas de la Argentina: 2008-2018*. Presidencia de la Nación. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/areas-protegidas/sifap>
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Fundación Patagonia Natural y Fundación Vida Silvestre Argentina. (2007). *Efectividad del manejo de las áreas protegidas marino costeras de la Argentina*. Buenos Aires: Vida Silvestre Argentina. doi:978-950-9427-20-4
- Seguro Ambiental Obligatorio Argentina . (10 de julio de 2021). *¿Que es la OPDS?* Obtenido de <https://seguroambiental.net.ar/que-es-la-opds/>

- SIFAP. (23 de junio de 2021). *Sistema Federal de Áreas Protegidas*. Obtenido de Áreas Naturales Protegidas:
http://www.opds.gba.gov.ar/anp/reserva_natural_bah%C3%ADa_san_bl%C3%A1s
- Spinelli, M. (21 de mayo de 2021). *CONICET Mendoza*. Obtenido de
<https://www.mendoza.conicet.gov.ar/portal/enciclopedia/ac.htm>
- Sunkel, O., y Tomassini, O. (1980). *La crisis del sistema transnacional y el cambio en las relaciones internacionales de los países en desarrollo*. Obtenido de
<https://revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/view/16625>
- Tarlombani da Silveira, M. A. (2005). Turismo y Sustentabilidad: Entre el discurso y la acción. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, 14, 222-242. Obtenido de
<https://www.estudiosenturismo.com.ar/search/PDF/v14n3a2.pdf>
- Télam. (06 de 05 de 2016). Un circuito turístico integrado unirá las ciudades hermanas de Viedma y Carmen de Patagones. *Télam Digital*. Recuperado el 05 de 05 de 2021, de
<https://www.telam.com.ar/notas/201605/146361-carmen-de-patagones-viedma-circuito-turistico.html>
- Trellez Solis, E. (2002). *La educación ambiental comunitaria y la prospectiva: una alianza de futuro*. Obtenido de:
ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_Lecture_3/1/7.Trellez_Solis.pdf
- Troncoso, C. A. (2008). TURISMO, DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN LOCAL. LA EXPERIENCIA DE QUEBRADA DE HUMAHUACA JUJUY. ARGENTINA. *Aportes y transferencias*, 2(12), 110-1130. Obtenido de <http://nulan.mdp.edu.ar/373/>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. (2002). *PLANES DE MANEJO, CONCEPTOS Y PROPUESTAS*. Obtenido de
<http://unrn.edu.ar/blogs/maydt/files/2013/08/Guia-Plan-Gesti%C3%B3n-APN-Arg-2010.pdf>
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales. (1994). *Directrices para las Categorías de Manejo de Áreas Protegidas*. Reino Unido. Obtenido de <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/1994-007-Es.pdf>
- Zalba, S., Nebbia, A. J., y Fiori, S. (2008). *Propuesta de Plan de Manejo de la Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía San Blas*. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.